

FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

a la PEQUEÑA MINERÍA
y MINERÍA ARTESANAL

INFORME
2014

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO
DE LOS GOBIERNOS REGIONALES



ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL





FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

a la PEQUEÑA MINERÍA
y MINERÍA ARTESANAL

INFORME **2014**

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES



índice



1	ENTIDADES COMPRENDIDAS EN LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	8
2	COMPONENTES DE DESEMPEÑO EVALUADOS	10
3	PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES	18
4	RESULTADOS GENERALES	20
5	RESULTADOS POR COMPONENTE	28
6	RESULTADOS POR EFA SUPERVISADA	62
7	CONCLUSIONES	168
8	RECOMENDACIONES	172



INTRODUCCIÓN

El Estado tiene la obligación de velar por el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; por ello, a través de las diferentes entidades públicas, ejerce la función de fiscalización ambiental¹. Dicha función, en términos generales, comprende el desarrollo de acciones de vigilancia, seguimiento y control de las diferentes actividades económicas que desarrollan las personas naturales y jurídicas en el ámbito nacional, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, en los instrumentos de gestión ambiental y en los mandatos o disposiciones emitidos por las entidades de fiscalización ambiental (EFA).

Las actividades mineras se clasifican en actividades de gran envergadura —mediana y gran minería— y en actividades de pequeña escala —pequeña minería y minería artesanal²—. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) fiscaliza las actividades de gran envergadura, mientras que los gobiernos regionales (GORE) y la Dirección General de Minería (DGM) del Ministerio de Energía y Minas (Minem) fiscalizan las actividades de pequeña escala.

¹ **Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM**

“Artículo 2°.-

(...)

2.2. La fiscalización ambiental, regulada en la presente norma, comprende las acciones de fiscalización ambiental que son ejercidas por el OEFA y las EFA de acuerdo a sus competencias.

La fiscalización ambiental, en sentido amplio, comprende las acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación, evaluación, supervisión, fiscalización en sentido estricto y otras similares, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables y de aquellas derivadas del ejercicio de la fiscalización ambiental.

La fiscalización ambiental en sentido estricto comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y la de imponer sanciones; sujeta al inicio del procedimiento administrativo sancionador.

(...)”

² **Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM**

“Artículo 91°.- Son pequeños productores mineros los que:

1. En forma personal o como conjunto de personas naturales, o personas jurídicas conformadas por personas naturales o cooperativas mineras o centrales de cooperativas mineras se dedican habitualmente a la explotación y/o beneficio directo de minerales; y

2. Posean, por cualquier título, hasta dos mil (2,000) hectáreas, entre denuncios, petitorios y concesiones mineras; y, además.

3. Posean, por cualquier título, una capacidad instalada de producción y/o beneficio no mayor de trescientas cincuenta (350) toneladas métricas por día. En el caso de los productores de minerales no metálicos y materiales de construcción, el límite máximo de la capacidad instalada de producción y/o beneficio será de hasta un mil doscientas (1,200) toneladas métricas por día.

En el caso de los yacimientos metálicos tipo placer, el límite máximo de la capacidad instalada de producción y/o beneficio, será de tres mil (3,000) metros cúbicos por día. Son productores mineros artesanales los que:

1. En forma personal o como conjunto de personas naturales o personas jurídicas conformadas por personas naturales o cooperativas mineras o centrales de cooperativas mineras se dedican habitualmente y como medio de sustento, a la explotación y/o beneficio directo de minerales, realizando sus actividades con métodos manuales y/o equipos básicos; y

2. Posean, por cualquier título, hasta un mil (1,000) hectáreas, entre denuncios, petitorios y concesiones mineras; o hayan suscrito acuerdos o contratos con los titulares mineros según lo establezca el reglamento de la presente ley; y, además;

3. Posean, por cualquier título, una capacidad instalada de producción y/o beneficio no mayor de veinticinco (25) toneladas métricas por día. En el caso de los productores de minerales no metálicos y de materiales de construcción, el límite máximo de la capacidad instalada de producción y/o beneficio será de hasta cien (100) toneladas métricas por día.

En el caso de los yacimientos metálicos tipo placer, el límite máximo de capacidad instalada de producción y/o beneficio será de hasta doscientos (200) metros cúbicos por día. (...).”

El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa) y en ejercicio de su función supervisora a las EFA³, realiza el seguimiento y verificación del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de los GORE y la DGM del MINEM.

En ese sentido, el objetivo de la publicación *Fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal, Informe 2014* es presentar a las autoridades nacionales y a la opinión pública en general el índice del cumplimiento de los GORE y la DGM del MINEM respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería, realizadas durante el periodo 2013-2014 (trimestres III y IV del 2013 y trimestres I y II del 2014). Asimismo, mostrar los avances logrados respecto a la anterior evaluación efectuada por el OEFA, denominada *Fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal, Informe 2013*, publicada en mayo del 2014.

Los resultados obtenidos en la presente evaluación muestran que todavía existen deficiencias significativas en el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal. En ese sentido, es necesario que el Estado dicte normas para efectivizar la fiscalización ambiental, principalmente a las actividades que generan mayor afectación a la calidad ambiental, que por las inadecuadas condiciones económicas, logísticas y de personal, no están siendo realizadas adecuadamente.

En este escenario, es preciso señalar que durante el presente 2015, el OEFA continuará supervisando a las entidades encargadas de la fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, desarrollando las actividades que resulten necesarias para fortalecer las capacidades de las EFA, en beneficio de la población en general.

Hugo Gómez Apac

Presidente del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

³ Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobada por la Ley N° 29325, modificada por la Ley N° 30011.

"Artículo 11°.- Funciones generales

11.2 El OEFA en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones: (...).

b) Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que se refiere el artículo 7°."

Entidades comprendidas en la evaluación de desempeño

Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de su vida. Por ello, las actividades productivas se encuentran reguladas de manera que el aprovechamiento de los recursos naturales sea sostenible, sin afectar la salud de las personas, la diversidad biológica, el patrimonio cultural, entre otros.

De ahí que la actividad minera se encuentre sujeta a la aprobación de títulos habilitantes, a la certificación ambiental y al cumplimiento de obligaciones ambientales. Para ello, el mecanismo más efectivo para evitar que se genere un impacto negativo al ambiente es la “fiscalización” o “control ambiental”.

Son distintas las autoridades que participan en la fiscalización ambiental del sector minería. Así, por ejemplo, el OEFA ejerce funciones de fiscalización ambiental directa de la mediana y gran minería. Sin embargo, las EFA comprendidas en la presente evaluación son aquellas con competencia de fiscalización ambiental a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal, estén o no acreditadas como tales.

Dichas funciones fueron transferidas a todos los GORE a nivel nacional en el marco del proceso de descentralización, a excepción de las funciones de fiscalización ambiental en el ámbito de Lima Metropolitana, que se encuentran a cargo de la DGM del MINEM, tal como lo establece el Decreto Legislativo N° 1101⁴.

La presente evaluación se realiza respecto de los veinticinco (25) GORE del Perú, en el ámbito geográfico de su competencia, y de la DGM del MINEM, en el ámbito de Lima Metropolitana⁵.

⁴ Decreto Legislativo N° 1101 – Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal

“Artículo 2°.- Ámbito de aplicación

Son Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) comprendidas en el ámbito de la presente norma, los gobiernos regionales que han recibido la transferencia de tales funciones en el marco del proceso de descentralización, en lo relacionado a la fiscalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal. Asimismo, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (DICAPI), en lo relacionado a la autorización del uso de áreas acuáticas que sean utilizadas en el desarrollo de estas actividades en aguas navegables en los ámbitos fluvial y lacustre, en el marco de sus competencias, y sin perjuicio de las correspondientes a otras autoridades para el otorgamiento de tal autorización. (...)

(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

“(...)

Cuarta.- En el caso de Lima Metropolitana se considera como EFA a la Dirección General de Minería, en tanto no transfiera tales funciones en el marco del proceso de descentralización, en lo relacionado a la fiscalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.”

⁵ Si bien es cierto el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1101 – Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal, establece como EFA con competencias de fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (Dicapi), ésta no ha sido considerada en la presente evaluación, debido a las diferencias en la naturaleza de las funciones, que desarrolla, las que serían en su mayoría referidas a la interdicción.

2

**Componentes
de desempeño
evaluados**

Las funciones de fiscalización ambiental a cargo de los GORE y la DGM son ejercidas mediante el desarrollo de acciones de tipo administrativo ligadas a la planificación, organización y elaboración y registro de documentos, entre otras obligaciones formales, así como al desarrollo de acciones de tipo operacional, como la evaluación de la calidad ambiental, la supervisión y la fiscalización ambiental en el sentido estricto.

Se han establecido un total de nueve (9) componentes compuestos por indicadores que corresponden a obligaciones ambientales de las EFA para desempeñar efectivamente sus funciones de fiscalización ambiental.

Con el fin de realizar la evaluación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal, al igual que en la publicación *Fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal. Informe 2013*⁶, se han agrupado los componentes en dos secciones: la primera aborda las obligaciones ligadas a la planificación, organización y las obligaciones formales; y la segunda, las obligaciones referidas a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental minera.

Es preciso resaltar que las supervisiones ambientales a los GORE y la DGM durante el año 2014 se efectuaron respecto de las funciones de fiscalización ambiental desarrolladas durante los trimestres III y IV del 2013, así como los trimestres I y II del 2014. En adelante, cuando se haga referencia a las acciones de fiscalización ambiental del periodo 2013-2014, será con relación a los trimestres mencionados.

⁶ El "Informe 2013 - Fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal", cuya fecha de edición corresponde a mayo del 2014, se encuentra publicado en formato digital, en la página web del OEFA. Puede ser consultado a través del enlace <http://www.oefa.gob.pe/publicaciones/fiscalizacion-mineria-pequena-artesanal>.

Componentes de tipo administrativo (planificación, organización y otras obligaciones formales)

COMPONENTE I

Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

El ROF de las EFA debe incluir las funciones de fiscalización ambiental minera; desarrollarlas permitirá a los funcionarios conocer las atribuciones y obligaciones a su cargo, e identificar su responsabilidad funcional.

Al respecto, el OEFA ha verificado que las EFA incluyan dichas funciones en su ROF vigente, según las facultades y competencias otorgadas por ley.

Indicadores

- Su ROF establece la función de evaluación ambiental minera.
- Su ROF establece la función de supervisión ambiental minera.
- Su ROF establece la función de fiscalización en temas ambientales mineros.
- Su ROF establece la facultad sancionadora en temas ambientales mineros.

COMPONENTE II

Programación de acciones de fiscalización ambiental minera

El Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, señala que las EFA tienen la obligación de programar anualmente las acciones de fiscalización ambiental a su cargo a través del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa).

Cada entidad debe informar al OEFA sobre la aprobación de su Planefa, es decir, sobre las acciones de evaluación y supervisión programadas⁷. El OEFA verifica que estas cumplan con ejecutar las actividades programadas en dicho instrumento⁸.

En el presente componente, se evaluará si las EFA cumplieron con aprobar sus respectivos Planefa para los años 2013 y 2014, sin perjuicio de la fecha de su aprobación.

⁷ Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2004-OEFA/CD, el OEFA aprobó los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa), a cargo de las entidades de fiscalización ambiental (EFA).

⁸ Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM "Artículo 6°.- Ejercicio Planificado de la Fiscalización Ambiental (...)

6.4. El OEFA publicará anualmente el reporte consolidado de ejecución y cumplimiento de las actividades programadas por las EFA en sus respectivos PLANEFA, sin perjuicio de su comunicación al órgano competente del Sistema Nacional de Control, así como de la adopción de otras acciones legales a que hubiera lugar."

Indicadores

- Aprobó su Planefa 2013.
- Aprobó su Planefa 2014.

COMPONENTE III

Identificación y comunicación de minería ilegal

Los GORE y la DGM son las entidades encargadas de identificar las actividades mineras realizadas sin contar con instrumento de gestión ambiental y/o que sean desarrolladas en espacios prohibidos y de comunicarlas al Ministerio Público, con la finalidad de que se inicien las acciones de interdicción.

Indicadores

- Tiene identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento.
- Identificó actividades de minería ilegal y comunicó al Ministerio Público y/o a la Policía Nacional del Perú (PNP).
- Identificó casos de minería ilegal y comunicó al procurador público regional del GORE.
- Solicitó acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE.

COMPONENTE IV

Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA

Los GORE y la DGM, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1101⁹, deben reportar trimestralmente al OEFA, dentro de los primeros diez (10) días útiles de culminado cada trimestre, las acciones de supervisión y fiscalización ambiental minera programadas y no programadas,

⁹ Decreto Legislativo N° 1101 – Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal

“Artículo 5°.- Ejercicio de la fiscalización ambiental de las actividades de pequeña minería y minería artesanal (...)

5.4. El reporte de la ejecución de las actividades contenidas en su respectivo PLANEFA, que corresponde ser presentado al OEFA, deberá ser trimestral y se realizará de acuerdo al formato especial que será elaborado por el OEFA; ello, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de reserva de información establecida en el Texto Único de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. En este reporte se informará el cumplimiento de las acciones programadas así como los resultados alcanzados en la mejora del estado de la calidad ambiental derivado de tales acciones.

5.5. Las EFA tendrán un plazo de diez (10) días útiles luego de terminado cada trimestre para realizar la presentación del reporte correspondiente.

5.6. El incumplimiento en la presentación del reporte indicado en el ítem anterior así como en la ejecución de las supervisiones programadas, será informado semestralmente por el OEFA a la Contraloría General de la República, para la adopción de las medidas de control que correspondan.

5.7. Las acciones de fiscalización no programadas que realicen las EFA serán igualmente reportadas en el informe trimestral indicado en el numeral 5.4 del presente artículo.

5.8. Las EFA podrán realizar, cuando sea necesario y conforme a sus competencias, acciones conjuntas de fiscalización ambiental.”

ejecutadas en el trimestre de reporte, utilizando para ello los formatos de reporte aprobado por el OEFA¹⁰, mediante el aplicativo informático publicado para tal fin¹¹.

Indicadores

- Remitió su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013, en el plazo y la forma.
- Remitió su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013, en el plazo y la forma.
- Remitió su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014, en el plazo y la forma.
- Remitió su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014, en el plazo y la forma.

COMPONENTE V

Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1101, las EFA deben cumplir algunas condiciones básicas, como tener identificados a sus administrados, contar con recursos económicos, instrumentos legales y técnicos necesarios, así como con personal capacitado para ejercer de manera óptima las funciones de fiscalización ambiental.

Indicadores

- Cuenta con registro propio de sus administrados (formales e informales).
- Asigna suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera.
- Asigna presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera.
- Asigna equipos, contrata servicios o suscribe convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería.

COMPONENTE VI

Atención de denuncias en temas ambientales mineros

La atención de denuncias ambientales debe ser realizada por las EFA de manera efectiva, con la finalidad de evitar una mayor afectación de la calidad ambiental ocasionada por el posible incumplimiento de obligaciones ambientales. Por ello, las EFA deben establecer procedimientos adecuados de recepción, atención y registro de denuncias, e incluir el procedimiento de respuesta al denunciante, así como su

¹⁰ Cabe señalar que para el reporte correspondiente al III y IV trimestre del 2013, así como para el I y II trimestre del 2014, se encontró vigente el formato único aprobado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2012-OEFA/PCD, y a partir del III trimestre del 2014, las EFA deberán realizar su reporte siguiendo los lineamientos aprobados mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 022-2014-OEFA/CD del 28 de mayo del 2014.

¹¹ El aplicativo informático aperturado para el reporte trimestral de las acciones de supervisión y fiscalización ambiental en minería a cargo de las EFA referidas en el Decreto Legislativo N° 1101 es de acceso de dichas EFA a través de la página web del OEFA y con el uso de una clave y una contraseña de usuario otorgado por el OEFA.

registro y comunicación al Ministerio del Ambiente (Minam) en cumplimiento de lo establecido en la Ley General del Ambiente¹².

Indicadores

- Cuenta con un procedimiento establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) u otro documento de gestión.
- Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante.
- Cuenta con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas.
- Remite el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam.

Componentes de tipo operacional (ejecución de acciones de fiscalización ambiental)

COMPONENTE VII

Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera

Con la evaluación ambiental que comprende el desarrollo de acciones de vigilancia y monitoreo, se busca verificar la calidad ambiental de las zonas de influencia directa e indirecta de las actividades mineras, para asegurar su conservación y el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

Indicadores

- Desarrollo de acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal.

COMPONENTE VIII

Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera

Las acciones de supervisión ambiental comprenden la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la normativa ambiental vigente y en los instrumentos de gestión ambiental aprobados por la autoridad competente, así como en los mandatos y disposiciones emitidas por la

¹² Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente

“Artículo 43.- De la información sobre denuncias presentadas

43.1 Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de infracciones a la normatividad ambiental, sanciones y reparaciones ambientales, riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de personas. Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA. (...)”

entidad, con la finalidad de garantizar la protección de la calidad ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales.

Indicadores

- Desarrollo de supervisiones programadas en su Planefa.
- Desarrollo de supervisiones no programadas.
- Supervisión de las actividades de minería formal.
- Supervisión de las actividades de minería informal.
- Supervisión de las actividades de minería ilegal.
- Seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores.
- Implementación de acciones conjuntas según el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta).
- Desarrollo de acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta.
- Desarrollo de acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP).

COMPONENTE IX

Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros

La fiscalización y la sanción ambiental comprenden las facultades de investigar las posibles infracciones administrativas sancionables e imponer sanciones y medidas administrativas que correspondan ante el incumplimiento de obligaciones ambientales por parte de sus administrados, para garantizar la calidad ambiental y la conservación de los recursos naturales.

Indicadores

- Disposición de la adopción de medidas administrativas previas.
- Inicio del procedimiento administrativo sancionador.
- Emisión de medidas complementarias.
- Imposición de la sanción pecuniaria.
- Desarrollo de procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas.
- Registro de sanciones impuestas.

3

Ponderación de los componentes

a ponderación de los componentes se ha realizado teniendo en cuenta la importancia de cada uno respecto del cumplimiento efectivo de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de los GORE.

Las ponderaciones asignadas a los componentes son de 5,00; 10,00 y 20,00 puntos según la relevancia de cada uno de ellos. Debe tenerse en cuenta que el valor mínimo de calificación es de 0,00 y el valor máximo acumulado al cual puede llegar cada EFA es de 100,00 puntos.

A continuación, se muestra la tabla de ponderación de los componentes utilizados para la evaluación:

Tabla 1

Ponderación de componentes

Tipo	Componente	Descripción	Puntaje máximo
Administrativo: Planificación, organización y otras obligaciones formales	Componente I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	5,00
	Componente II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	5,00
	Componente III	Identificación y comunicación de minería ilegal	5,00
	Componente IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	5,00
	Componente V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	10,00
	Componente VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	10,00
Operacional: Ejecución COMPONENTE VII	Componente VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera	20,00
	Componente VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	20,00
	Componente IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	20,00
Total			100,00

Elaboración propia (2015)

Como se observa en la tabla 1, los puntajes de 5,00 y 10,00 fueron asignados a los componentes de tipo administrativo referidos a la planificación, organización y otras obligaciones formales; mientras que el puntaje de 20,00 fue asignado a los componentes de tipo operacional relacionados con la ejecución de acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental minera a cargo de las EFA.

4

Resultados generales

Los resultados de la evaluación muestran que de las veintiséis (26) EFA evaluadas, el GORE de Cajamarca lidera el *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental, con un puntaje de 59,86 sobre 100,00 puntos, seguido por el GORE La Libertad, que logró un puntaje de cumplimiento de 56,25 sobre 100,00 puntos; por el GORE Áncash, con un puntaje de 54,17 sobre 100,00 puntos. Las veintitrés (23) EFA restantes alcanzaron puntajes de cumplimiento promedio menores a los 50,00 sobre 100,00 puntos.

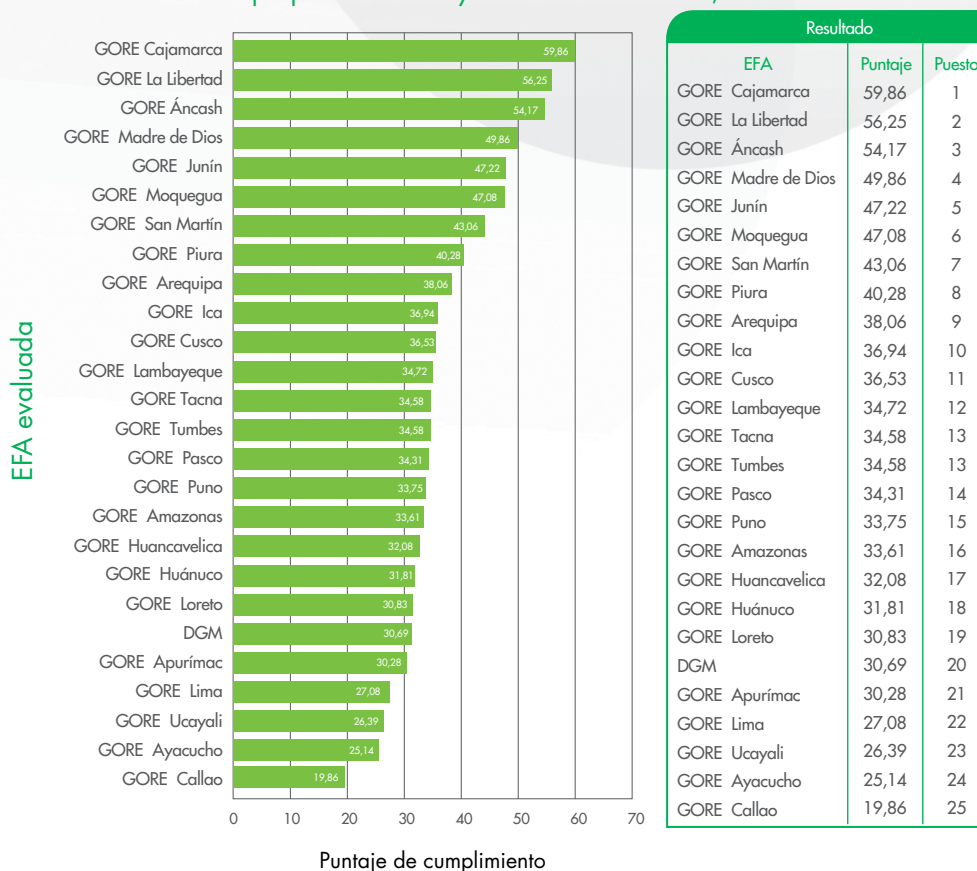
Entre las EFA que mostraron menor cumplimiento promedio de obligaciones ambientales, se encuentra el GORE Callao con un puntaje promedio de 19,86 sobre 100 puntos; el GORE Ayacucho, con un puntaje de 25,14 sobre 100,00 puntos; y el GORE Ucayali, con un puntaje de 26,39 sobre 100,00 puntos.

A continuación, se presenta el resultado de las supervisiones a los GORE y la DGM durante el año 2014, respecto de sus funciones de fiscalización ambiental desarrolladas durante los trimestres III y IV del 2013, así como durante los trimestres I y II del 2014.

Gráfico 1

Índice de cumplimiento de la función de fiscalización ambiental minera según EFA evaluada

Ranking de cumplimiento de funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, 2013-2014



Elaboración propia (2015)

En términos generales, los resultados muestran que el promedio de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental por parte de las veintiséis (26) EFA, en el periodo 2013-2014, es de 37,27 sobre 100,00 puntos, valor que representa un nivel bajo de desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a nivel nacional, considerando un puntaje óptimo de 100,00 puntos.

Adicionalmente, traduciendo los resultados obtenidos a una calificación vigesimal y ubicándolos en rangos de puntuación, se observa que solamente dos (2) de las veintiséis (26) EFA evaluadas lograron una calificación aprobatoria al superar por milésimas el puntaje básico de aprobación de once (11), tal como se advierte en la siguiente tabla:

Tabla 2

Calificación de las EFA según puntaje obtenido para el periodo 2013-2014

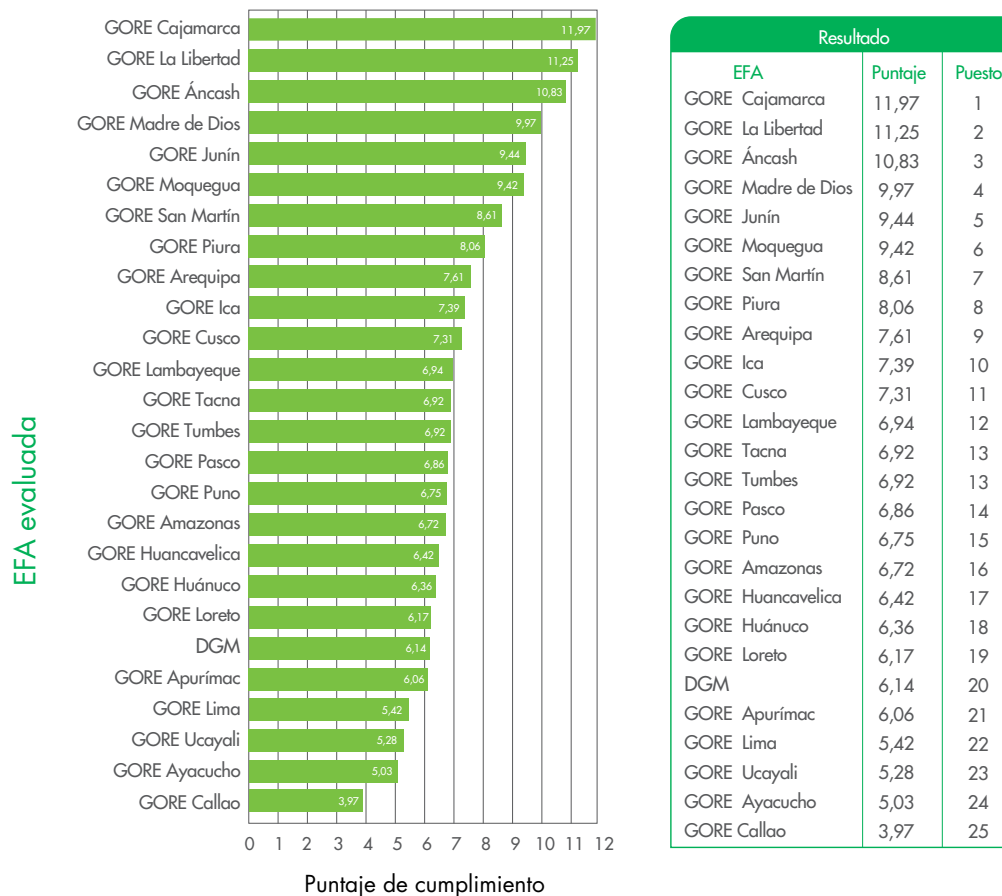
Ranking 2013-2014	EFA evaluada	Puntaje obtenido		Calificación		
		Sobre 100,00 puntos	Calificación vigesimal	Rangos de puntuación	Descripción	
	Ninguna			[17 – 20]	Sobresaliente	Aprobado
	Ninguna			[14 – 17>	Bueno	
1	GORE Cajamarca	59,86	11,97	[11 – 14>	Regular	
2	GORE La Libertad	56,25	11,25			
3	GORE Áncash	54,17	10,83	[8 – 11>	Bajo	Desaprobado
4	GORE Madre de Dios	49,86	9,97			
5	GORE Junín	47,22	9,44			
6	GORE Moquegua	47,08	9,42			
7	GORE San Martín	43,06	8,61			
8	GORE Piura	40,28	8,06			
9	GORE Arequipa	38,06	7,61			
10	GORE Ica	36,94	7,39			
11	GORE Cusco	36,53	7,31	<5 – 8]	Muy bajo	
12	GORE Lambayeque	34,72	6,94			
13	GORE Tacna	34,58	6,92			
13	GORE Tumbes	34,58	6,92			
14	GORE Pasco	34,31	6,86			
15	GORE Puno	33,75	6,75			
16	GORE Amazonas	33,61	6,72			
17	GORE Huancavelica	32,08	6,42			
18	GORE Huánuco	31,81	6,36			
19	GORE Loreto	30,83	6,17			
20	DGM	30,69	6,14			
21	GORE Apurímac	30,28	6,06			
22	GORE Lima	27,08	5,42			
23	GORE Ucayali	26,39	5,28			
24	GORE Ayacucho	25,14	5,03			
25	GORE Callao	19,86	3,97			

Elaboración propia (2015)

Gráfico 2

Índice de cumplimiento de la función de fiscalización ambiental minera según EFA evaluada y según la calificación vigesimal

Ranking de cumplimiento de funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, 2013-2014 (calificación vigesimal)



Elaboración propia (2015)

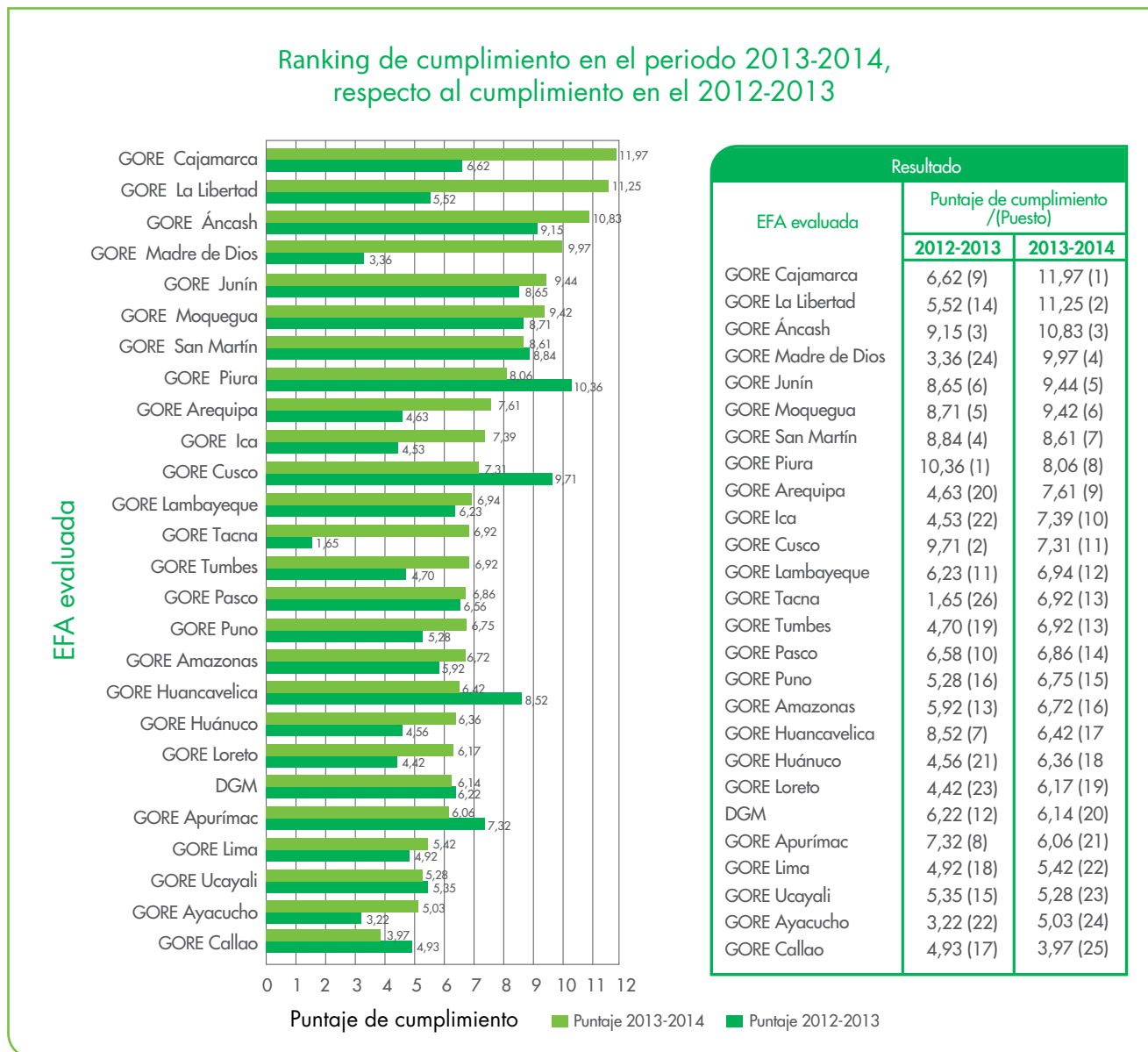
Respecto a los avances logrados por las EFA en el nivel de cumplimiento de funciones de fiscalización ambiental durante el periodo 2013-2014, se observa una mejora promedio de 1,31 puntos en una calificación vigesimal, que representa un puntaje de 6,53 sobre 100,00 puntos respecto al puntaje obtenido para el periodo 2012-2013.

Asimismo, se observa que para el periodo 2012-2013, en una calificación vigesimal, el puntaje máximo alcanzado fue de 10,36 (que representa un puntaje de 51,81 de 100 puntos) y el puntaje mínimo alcanzado fue de 1,65 (que representa un puntaje de 8,25 sobre 100 puntos); mientras que para el periodo 2013-2014, el puntaje máximo alcanzado fue de 11,97 (que representa un puntaje de 59,86 sobre 100,00 puntos) y el puntaje mínimo fue de 3,97 (que representa un puntaje de 19,86 sobre 100 puntos).

A continuación, se presenta un gráfico comparativo entre el puntaje vigesimal obtenido por las EFA en la evaluación 2013-2014 y el obtenido en la evaluación 2012-2013.

Gráfico 3

Índice de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en pequeña minería y minería artesanal, comparación entre periodos 2013-2014 y 2012-2013



Elaboración propia (2015)

Se observa que, en general, se lograron mejoras en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal, a nivel nacional, durante el periodo 2013-2014, respecto de los resultados obtenidos en el periodo 2012-2013.

Tabla 3

Comparación de puntajes y ranking alcanzados por cada EFA en los periodos de evaluación 2013-2014 y 2012-2013

Resultados 2013-2014			EFA evaluada	Resultados 2012-2013		
Ranking	Puntaje vigesimal	Puntaje sobre 100 puntos		Puntaje sobre 100 puntos	Puntaje vigesimal	Ranking
1	11,97	59,86	GORE Cajamarca	33,08	6,62	9
2	11,25	56,25	GORE La Libertad	27,58	5,52	14
3	10,83	54,17	GORE Áncash	45,75	9,15	3
4	9,97	49,86	GORE Madre de Dios	16,81	3,36	8
5	9,44	47,22	GORE Junín	43,25	8,65	6
6	9,42	47,08	GORE Moquegua	43,53	8,71	5
7	8,61	43,06	GORE San Martín	44,19	8,84	4
8	8,06	40,28	GORE Piura	51,81	10,36	1
9	7,61	38,06	GORE Arequipa	23,14	4,63	20
10	7,39	36,94	GORE Ica	22,64	4,53	22
11	7,31	36,53	GORE Cusco	48,53	9,71	2
12	6,94	34,72	GORE Lambayeque	31,14	6,23	11
13	6,92	34,58	GORE Tacna	8,25	1,65	26
13	6,92	34,58	GORE Tumbes	23,50	4,70	19
14	6,86	34,31	GORE Pasco	32,81	6,56	10
15	6,75	33,75	GORE Puno	26,42	5,28	16
16	6,72	33,61	GORE Amazonas	29,58	5,92	13
17	6,42	32,08	GORE Huancavelica	42,58	8,52	7
18	6,36	31,81	GORE Huánuco	22,81	4,56	21
19	6,17	30,83	GORE Loreto	22,08	4,42	23
20	6,14	30,69	DGM	31,08	6,22	12
21	6,06	30,28	GORE Apurímac	36,58	7,32	8
22	5,42	27,08	GORE Lima	24,58	4,92	18
23	5,28	26,39	GORE Ucayali	26,75	5,35	15
24	5,03	25,14	GORE Ayacucho	16,11	3,22	25
25	3,97	19,86	GORE Callao	24,64	4,93	17
	7,45	37,27	Promedio	30,74	6,15	

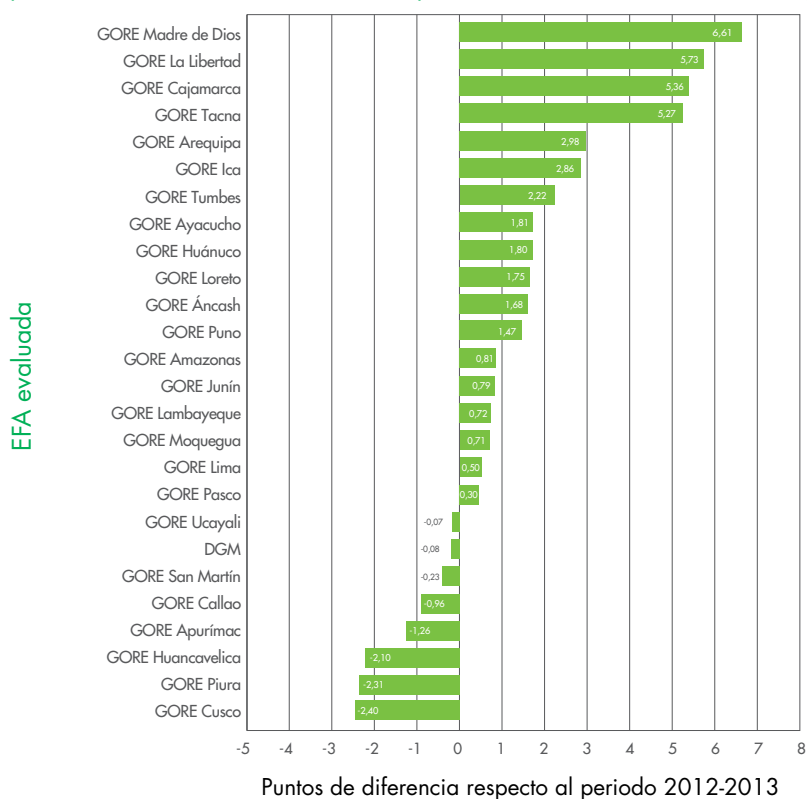
Elaboración propia (2015)

Se observa que dieciocho (18) de las veintiséis (26) EFA, que representan el 69,23% de las EFA evaluadas, mostraron mejoras en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental durante el periodo 2013-2014, con relación al periodo 2012-2013, y ocho (8) de las veintiséis (26) EFA, que representan el 30,77%, mostraron una reducción en el nivel de cumplimiento de dichas funciones, tal como se aprecia a continuación:

Gráfico 4

Ranking de avances en el cumplimiento de la función de fiscalización ambiental obtenidos para el periodo 2013-2014, con relación a los del periodo 2012-2013, según calificación vigesimal

Avances en el cumplimiento de funciones de fiscalización ambiental logrados por las EFA para el periodo 2013-2014, con relación al periodo 2012-2013 (calificación vigesimal)



Elaboración propia (2015)

En cuanto al cumplimiento de los componentes e indicadores utilizados para la evaluación, se observa que cinco (5) de los nueve (9) componentes evaluados —como aquellos referidos a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II), la identificación y comunicación de las actividades de minería ilegal (componente III), el reporte trimestral de la ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV), la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI) y la ejecución de acciones de evaluación ambiental minera (componente VII)— fueron cumplidos al 100% por, al menos, una EFA, y los otros cuatro (4) componentes evaluados —como aquellos que se refieren a la inclusión de las funciones de fiscalización ambiental minera en su ROF (componente I), el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V), la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII) y la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX)— mostraron cumplimientos variados sin llegar al 100% del puntaje óptimo establecido.

Gráfico 5

Cumplimiento de las EFA respecto de los componentes evaluados

Comportamiento de todas las EFA, según componente evaluado para el periodo 2013-2014

	Comp-I	Comp-II	Comp-III	Comp-IV	Comp-V	Comp-VI	Comp-VII	Comp-VIII	Comp-IX
Óptimo	5,00	5,00	5,00	5,00	10,00	10,00	20,00	20,00	20,00
GORE Amazonas	3,75	5,00	5,00	1,25	2,50	5,00	0,00	11,11	0,00
GORE Ancash	3,75	0,00	1,25	2,50	2,50	7,50	20,00	13,33	3,33
GORE Apurímac	3,75	5,00	0,00	1,25	2,50	0,00	0,00	11,11	6,67
GORE Arequipa	3,75	5,00	3,75	2,50	2,50	5,00	0,00	15,56	0,00
GORE Ayacucho	2,50	5,00	0,00	3,75	2,50	2,50	0,00	8,89	0,00
GORE Cajamarca	3,75	5,00	2,50	5,00	2,50	10,00	0,00	17,78	13,33
GORE Callao	2,50	0,00	0,00	1,25	2,50	2,50	0,00	11,11	0,00
GORE Cusco	3,75	5,00	1,25	3,75	2,50	2,50	0,00	11,11	6,67
DGM	3,75	5,00	2,50	2,50	0,00	2,50	0,00	11,11	3,33
GORE Huancavelica	3,75	2,50	0,00	5,00	2,50	5,00	0,00	13,33	0,00
GORE Huánuco	3,75	2,50	1,25	3,75	2,50	2,50	0,00	15,56	0,00
GORE Ica	3,75	0,00	1,25	2,50	2,50	2,50	0,00	11,11	13,33
GORE Junín	3,75	5,00	1,25	5,00	5,00	5,00	0,00	15,56	6,67
GORE La Libertad	1,25	2,50	2,50	2,50	2,50	5,00	20,00	13,33	6,67
GORE Lambayeque	1,25	2,50	5,00	3,75	0,00	0,00	0,00	8,89	13,33
GORE Lima	2,50	0,00	1,25	2,50	2,50	5,00	0,00	13,33	0,00
GORE Loreto	3,75	5,00	2,50	1,25	2,50	2,50	0,00	13,33	0,00
GORE Madre de Dios	1,25	2,50	3,75	3,75	2,50	5,00	20,00	11,11	0,00
GORE Moquegua	3,75	5,00	2,50	5,00	5,00	2,50	0,00	13,33	10,00
GORE Pasco	3,75	5,00	1,25	3,75	2,50	2,50	0,00	15,56	0,00
GORE Piura	3,75	5,00	5,00	3,75	2,50	2,50	0,00	17,78	0,00
GORE Puno	1,25	2,50	2,50	0,00	2,50	5,00	0,00	13,33	6,67
GORE San Martín	3,75	5,00	5,00	3,75	2,50	7,50	0,00	15,56	0,00
GORE Tacna	3,75	0,00	0,00	5,00	0,00	2,50	0,00	6,67	16,67
GORE Tumbes	3,75	5,00	2,50	5,00	2,50	2,50	0,00	13,33	0,00
GORE Ucayali	3,75	2,50	1,25	2,50	5,00	2,50	0,00	8,89	0,00

Elaboración propia (2015)

De manera detallada, se observa que ninguna EFA evaluada cumplió al 100% con incluir las funciones de fiscalización ambiental minera en su ROF (componente I); catorce (14) EFA cumplieron con todas las obligaciones referidas a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II); cuatro (4) EFA cumplieron con todas las obligaciones referidas a la identificación y comunicación de las actividades de minería ilegal (componente III); seis (6) EFA cumplieron con remitir sus reportes trimestrales de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV); ninguna de las EFA cumplió con todas las condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V); una (1) EFA cumplió con todas las obligaciones relacionadas con la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI); tres (3) EFA cumplieron con ejecutar acciones de evaluación ambiental minera (componente VII); ninguna EFA cumplió con todas las obligaciones referidas a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII); y ninguna EFA cumplió con todas las obligaciones vinculadas a la fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX).

5

**Resultados por
componente**

En general, los resultados de la evaluación realizada respecto del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental, durante el periodo 2013-2014, muestran que de los nueve (9) componentes evaluados, ninguno fue cumplido al 100%. No obstante, las EFA exhiben, en promedio, un mayor cumplimiento en la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II), con un puntaje de cumplimiento de 3,37 sobre 5,00 puntos, seguido del establecimiento de funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I), con un puntaje de cumplimiento de 3,22 sobre 5,00 puntos; y de la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII), con un puntaje de cumplimiento de 12,74 sobre 20,00 puntos.

Por otro lado, los componentes ante los cuales las EFA mostraron un menor cumplimiento corresponden a la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente VII), con un puntaje de cumplimiento de 3,75 sobre 10,00 puntos, seguido de la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX), con un puntaje de cumplimiento de 4,10 sobre 20,00 puntos; y el cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V), con un puntaje de cumplimiento de 2,5 sobre 10,00 puntos, tal como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 4

Puntaje promedio de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera por las EFA según componente evaluado

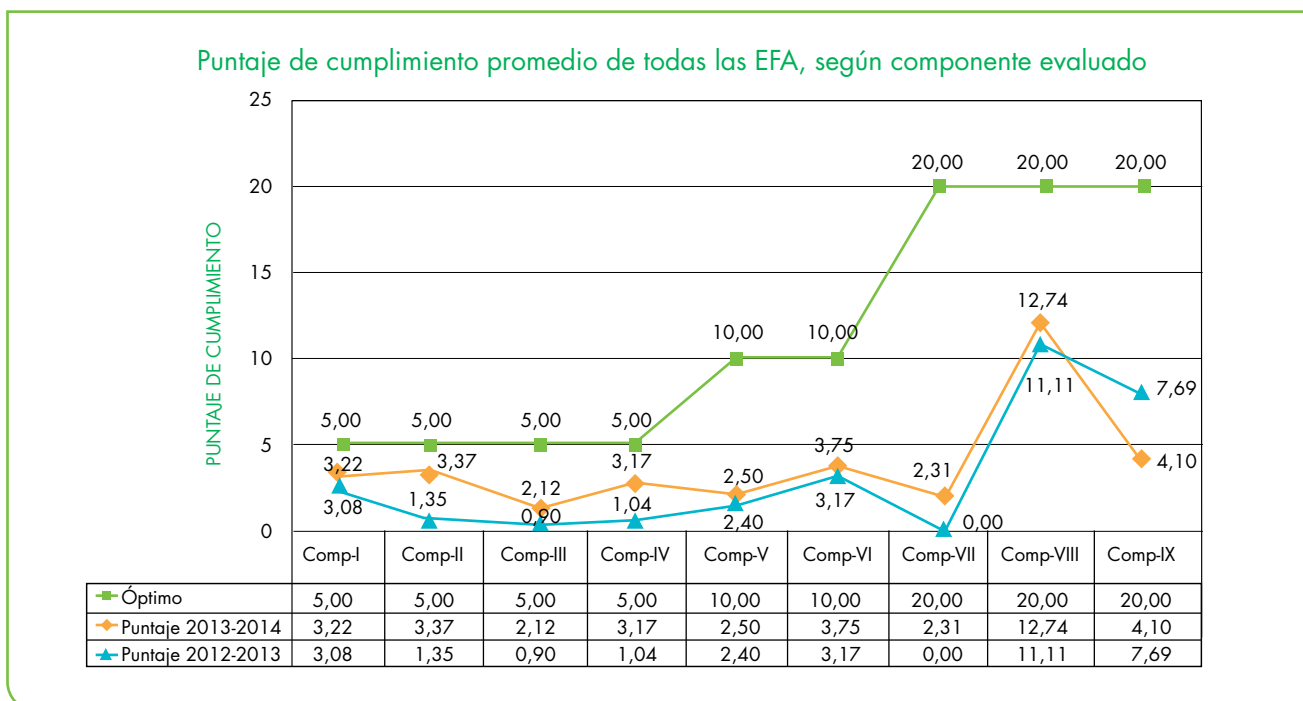
Componente	Descripción	Puntaje máximo	Puntaje promedio de las EFA evaluadas
Componente I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	5,00	3,22
Componente II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	5,00	3,37
Componente III	Identificación y comunicación de minería ilegal	5,00	2,12
Componente IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	5,00	3,17
Componente V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	10,00	2,50
Componente VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	10,00	3,75
Componente VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera	20,00	2,31
Componente VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	20,00	12,74
Componente IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	20,00	4,10

Elaboración propia (2015)

Por otro lado, se observa que, en general, las EFA evaluadas mostraron mejoras en los puntajes de cumplimiento promedio de los componentes para el periodo 2013-2014, con relación a los puntajes de cumplimiento alcanzados para el periodo 2012-2013, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

Gráfico 6

Cumplimiento promedio de las funciones de fiscalización ambiental minera por componente



Elaboración propia (2015)

La evaluación por componente presenta, de manera específica, los resultados que se describen a continuación.

Componente I

Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF

Este componente tiene un puntaje óptimo asignado de 5,00 y está compuesto por cuatro (4) indicadores que comprenden el establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera en su ROF.

En la siguiente tabla, se identifica las EFA que cumplieron con cada indicador del componente I.

Tabla 5

EFA que cumplieron con los indicadores del componente I

COMPONENTE I: Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF			
N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Su ROF establece la función de evaluación ambiental minera	Ninguna	0
2	Su ROF establece la función de supervisión ambiental minera	La DGM y los GORE Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	25
3	Su ROF establece la función de fiscalización ambiental minera	La DGM y los GORE Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	22
4	Su ROF establece la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	La DGM y los GORE Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	20

Elaboración propia (2015)

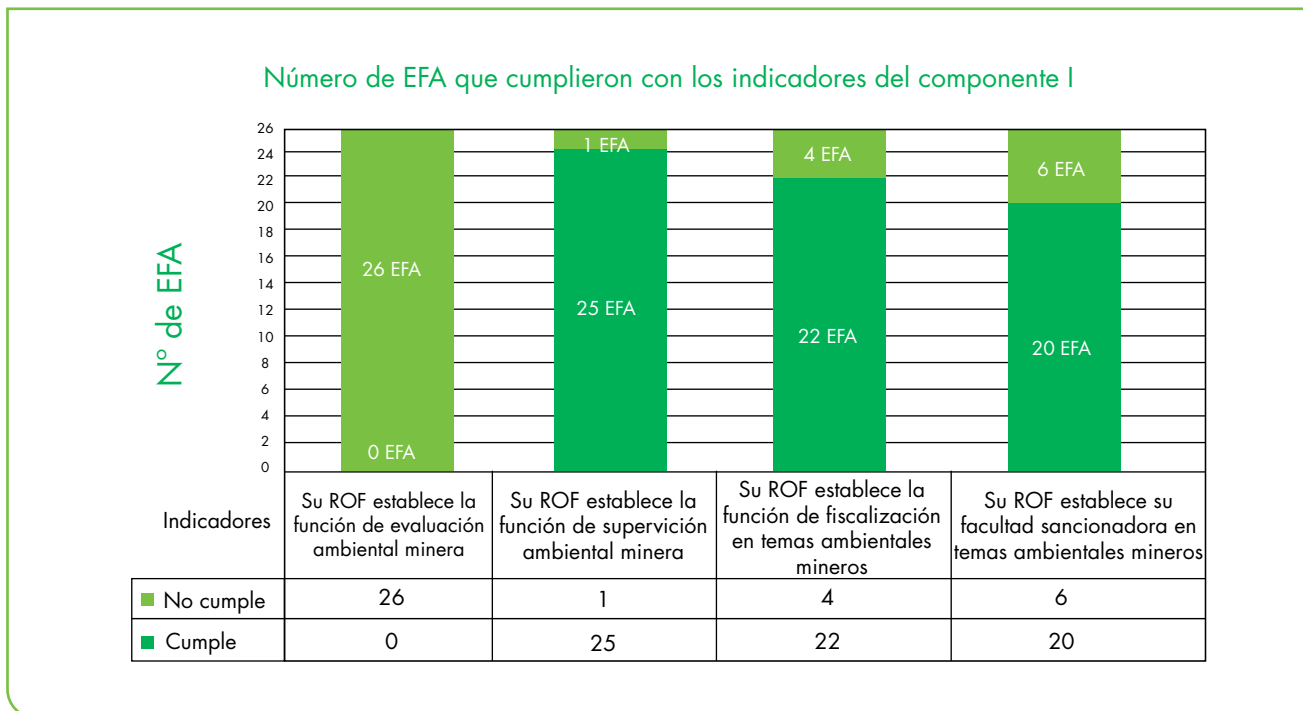
En la tabla, se observa que diecinueve (19) de las veintiséis (26) EFA —los GORE Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, así como la DGM— incluyeron en su ROF tres (3) de las cuatro (4) funciones de fiscalización ambiental: la supervisión, la fiscalización y la sanción ambiental minera. Los GORE Ayacucho y Lima incluyeron dos (2) de las cuatro (4) funciones: funciones de supervisión y fiscalización ambiental minera, y el GORE Callao también incluyó dos (2) funciones: supervisión y sanción.

Los GORE La Libertad, Lambayeque y Madre de Dios incluyeron solo una (1) función en su ROF, la de supervisión ambiental, y el GORE Puno solo incluyó una (1) función en su ROF: fiscalización ambiental.

En general, el indicador del componente I que mostró mayor cumplimiento por parte de las EFA evaluadas fue el referido al establecimiento de la función de supervisión ambiental minera en su ROF. Y el indicador de menor cumplimiento fue el referido al establecimiento de la función de evaluación en su ROF, tal como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 7

EFA que mostraron cumplimiento en los indicadores del componente I



Elaboración propia (2015)

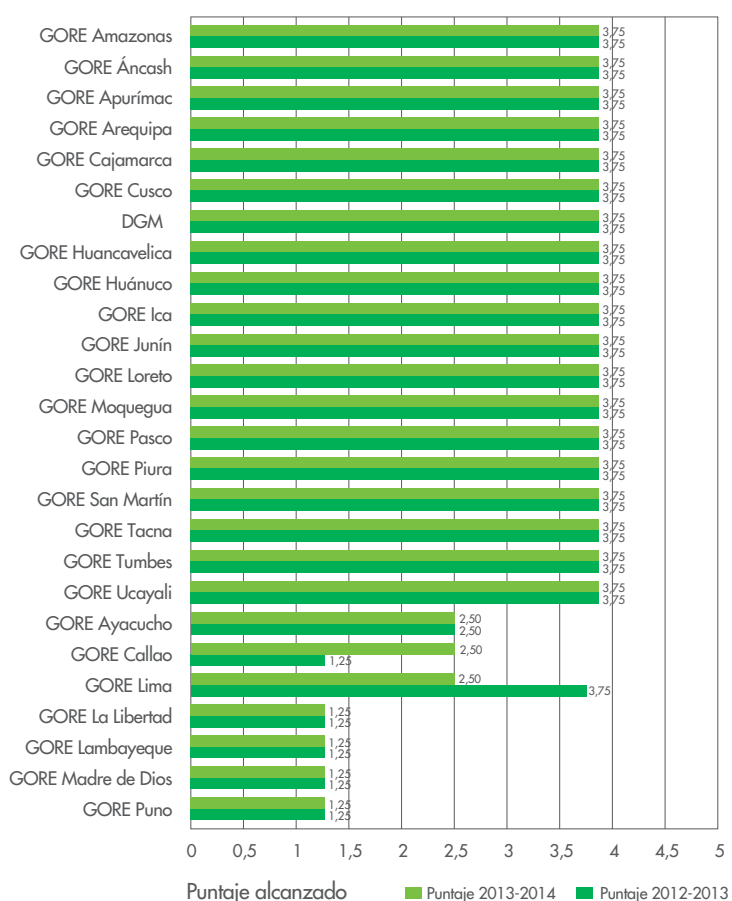
En el gráfico, se observa que ninguna de las veintiséis (26) EFA establecieron la función de evaluación ambiental minera en su ROF, veinticinco (25) EFA incluyeron en su ROF la función de supervisión ambiental minera; veintidós (22), la función de fiscalización ambiental, y veinte (20), la facultad sancionadora.

A continuación, se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA respecto al componente I para el periodo 2013-2014, en relación con los resultados obtenidos para el periodo 2012-2013.

Gráfico 8

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente I.
Resultados 2013-2014 en relación con los resultados 2012-2013**

*Ranking del cumplimiento de las EFA respecto del componente I:
Establecimiento de funciones de fiscalización ambiental minera en su ROF*



Elaboración propia (2015)

En el gráfico se observa que la mayoría de las EFA ha mantenido el nivel de cumplimiento de los indicadores del componente I para el periodo 2013-2014, con relación al periodo de evaluación anterior 2012-2013, a excepción del GORE Lima, el cual no ha establecido claramente su facultad sancionadora ni la función de evaluación ambiental en su ROF; mientras que el GORE Tumbes evidenció el establecimiento de tres (3) de las cuatro (4) funciones de fiscalización ambiental en su ROF en el periodo 2013-2014.

Componente II

Programación de acciones de fiscalización ambiental minera

El componente II tiene un puntaje óptimo asignado de 5,00 y está compuesto por dos (2) indicadores, los cuales corresponden a la obligación de aprobar su Planefa para el 2013 y el 2014.

En la siguiente tabla, se señalan las EFA que cumplieron con cada indicador del componente II.

Tabla 6

EFA que cumplieron con los indicadores del componente II

COMPONENTE II: Programa de acciones de fiscalización ambiental minera			
N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Aprobó su Planefa 2013	La DGM y los GORE Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Junín, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes	14
2	Aprobó su Planefa 2014	La DGM y los GORE Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali	21

Elaboración propia (2015)

En la tabla, se observa que catorce (14) de las veintiséis (26) EFA evaluadas — los GORE Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Junín, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tumbes y la DGM—, aprobaron su Planefa del 2013 y su Planefa del 2014. Asimismo, de las catorce (14) EFA mencionadas, siete (7) EFA, —los GORE Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Madre de Dios, Puno y Ucayali— aprobaron su Planefa 2014.

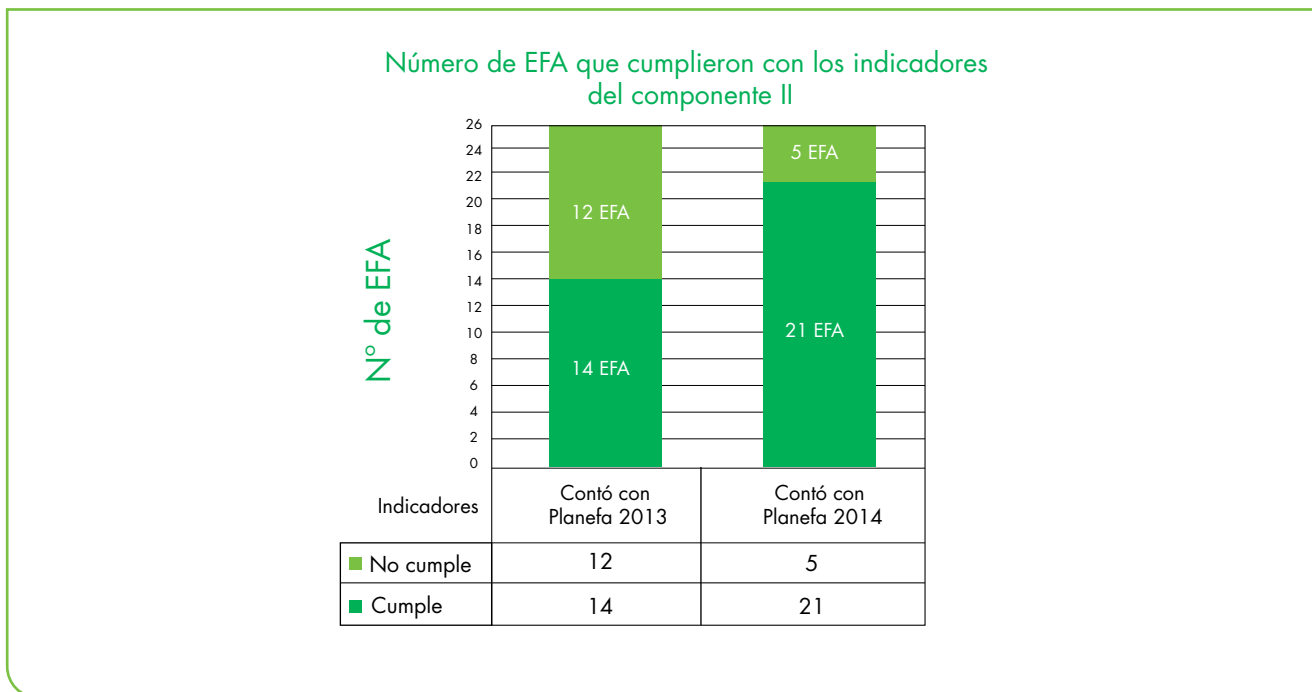
No obstante, en la supervisión se evidenció que la mayoría de las EFA aprobó su Planefa durante el año de su aplicación e incluso con muchos meses de demora. Sin embargo, para la presente evaluación fueron considerados todos los Planefa aprobados dentro y fuera del plazo establecido para su aprobación.

Adicionalmente, cinco (5) de las veintiséis (26) EFA evaluadas —los GORE Áncash, Callao, Ica, Lima y Tacna— no cumplieron con aprobar sus Planefa para el año 2013 ni para el 2014.

En general, el indicador del componente II que mostró mayor cumplimiento por parte de las EFA evaluadas fue el de contar con el Planefa 2014, y el de menor cumplimiento fue el de contar con Planefa 2013, tal como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 9

Número de EFA que evidenciaron cumplimiento respecto a los indicadores del componente II



Elaboración propia (2015)

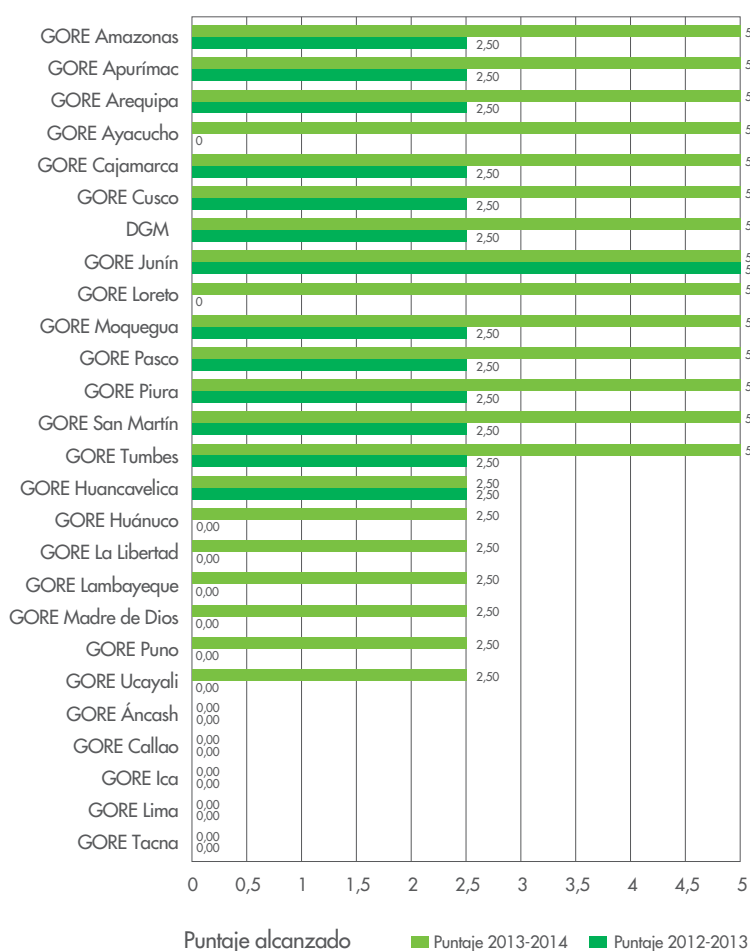
En el gráfico, se observa que catorce (14) de las veintiséis (26) EFA aprobaron su Planefa para el 2013, y para el 2014, veintiún (21) EFA lograron planificar sus acciones de fiscalización ambiental minera en sus Planefa. Al respecto, se observan mejoras en el cumplimiento de los indicadores del componente II.

A continuación, se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA en relación con el componente II para el periodo 2013-2014, en comparación con los resultados obtenidos para el periodo 2012-2013.

Gráfico 10

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto al componente II.
Resultados 2013-2014 en relación con los resultados 2012-2013**

*Ranking del cumplimiento de las EFA con respecto del componente II:
Establecimiento de funciones de fiscalización ambiental minera en su ROF*



Elaboración propia (2015)

En el gráfico, se aprecia que el GORE Junín es la EFA que ha cumplido con los dos (2) indicadores evaluados para el componente II respecto de ambos periodos de evaluación. Asimismo, veintiún (21) de las veintiséis (26) EFA evaluadas han mostrado mejoras en el nivel de cumplimiento del componente II para el periodo 2013-2014, respecto del nivel de cumplimiento mostrado en el periodo 2012-2013. Por su parte, los GORE Áncash, Callao, Ica, Lima y Tacna no cumplieron con ninguna de las obligaciones del componente II en ambos periodos de evaluación.

Componente III

Identificación y comunicación de minería ilegal

El componente III tiene un puntaje óptimo asignado de 5,00 y está compuesto por cuatro (4) indicadores, los cuales representan las obligaciones de las EFA en cuanto a las actividades de minería ilegal, como tener identificadas las actividades de minería ilegal que se desarrollan en el ámbito de su departamento, comunicar los casos de minería ilegal identificados al Ministerio Público, a la PNP y al procurador público regional, y solicitar el desarrollo de acciones de interdicción mediante la Procuraduría Pública del GORE.

En la siguiente tabla, se identifican las EFA que cumplieron con cada indicador del componente III.

Tabla 7

EFA que cumplieron con los indicadores del componente III

COMPONENTE III: Identificación y comunicación de minería ilegal			
N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Tiene identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	La DGM y los GORE Amazonas, Áncash, Arequipa, Cajamarca, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali	18
2	Identificó casos de minería ilegal y comunicó al Ministerio Público y/o a la PNP	La DGM y los GORE Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Piura, Puno, San Martín y Tumbes	15
3	Identificó casos de minería ilegal y comunicó al procurador público regional del GORE	Los GORE Amazonas, Arequipa, Lambayeque, Madre de Dios, Piura y San Martín	6
4	Solicitó mediante la Procuraduría Pública del GORE el desarrollo de acciones de interdicción	Los GORE Amazonas, Lambayeque, Madre de Dios, Piura y San Martín	5

Elaboración propia (2015)

En la tabla, se aprecia que de las veintiséis (26) EFA solo tres (3) —GORE Amazonas, Lambayeque y San Martín— cumplieron con los cuatro (4) indicadores del componente III; es decir, tienen identificadas las actividades de minería ilegal que se desarrollan en el ámbito de su departamento cumplieron con comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP, y al procurador público regional sobre la existencia de este tipo de actividades; además, han solicitado, mediante de su Procuraduría Pública, el desarrollo de acciones de interdicción respectivas.

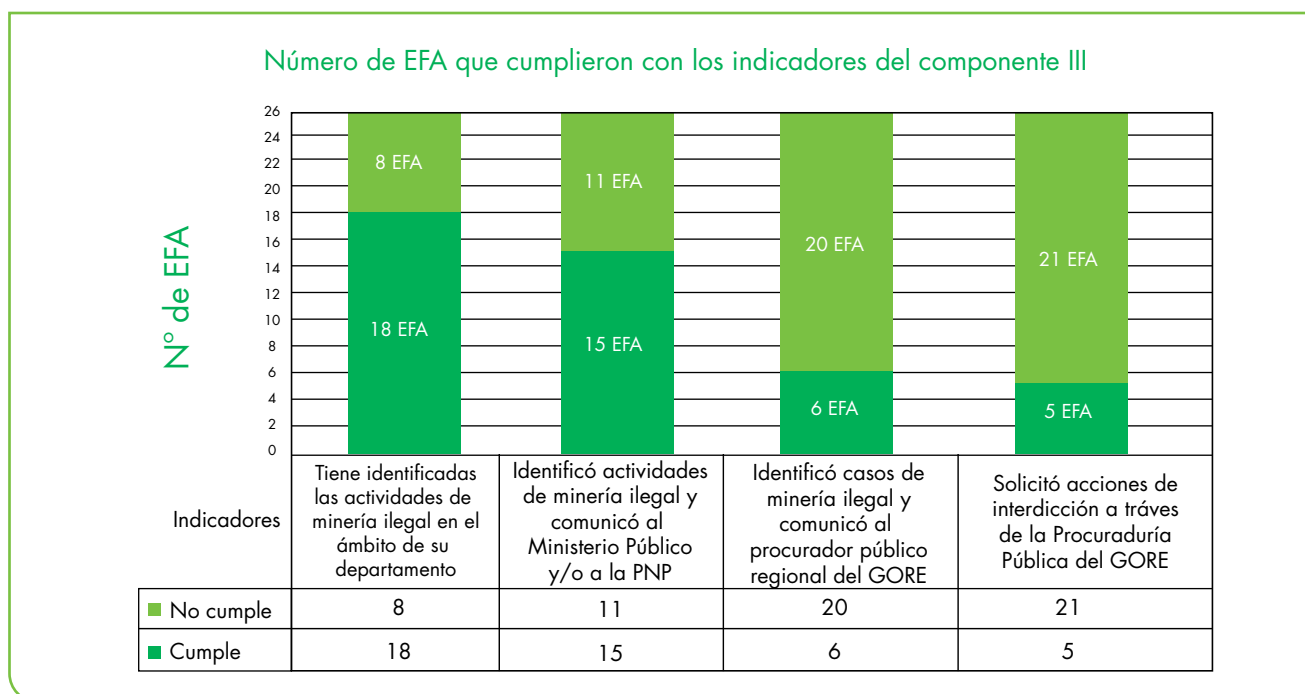
Asimismo, doce (12) de las veintiséis (26) EFA evaluadas —GORE Amazonas, Arequipa, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Moquegua, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y la DGM— han identificado las actividades de minería ilegal en su departamento y han comunicado la existencia de este tipo de actividades al Ministerio Público y/o a la PNP. Los GORE Amazonas, Arequipa, Lambayeque, Madre de Dios, Piura y San Martín comunicaron la existencia de actividades de minería ilegal al procurador público regional.

Los GORE Apurímac, Ayacucho, Callao, Cusco, Huancavelica y Tacna no han cumplido con ninguno de los indicadores del componente III.

En general, las EFA evaluadas mostraron un mayor cumplimiento respecto del indicador del componente III referido a la identificación de las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento y mostraron menor cumplimiento en solicitar acciones de interdicción mediante la Procuraduría Pública del GORE, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

Gráfico 11

EFA que mostraron cumplimiento en los indicadores del componente III



Elaboración propia (2015)

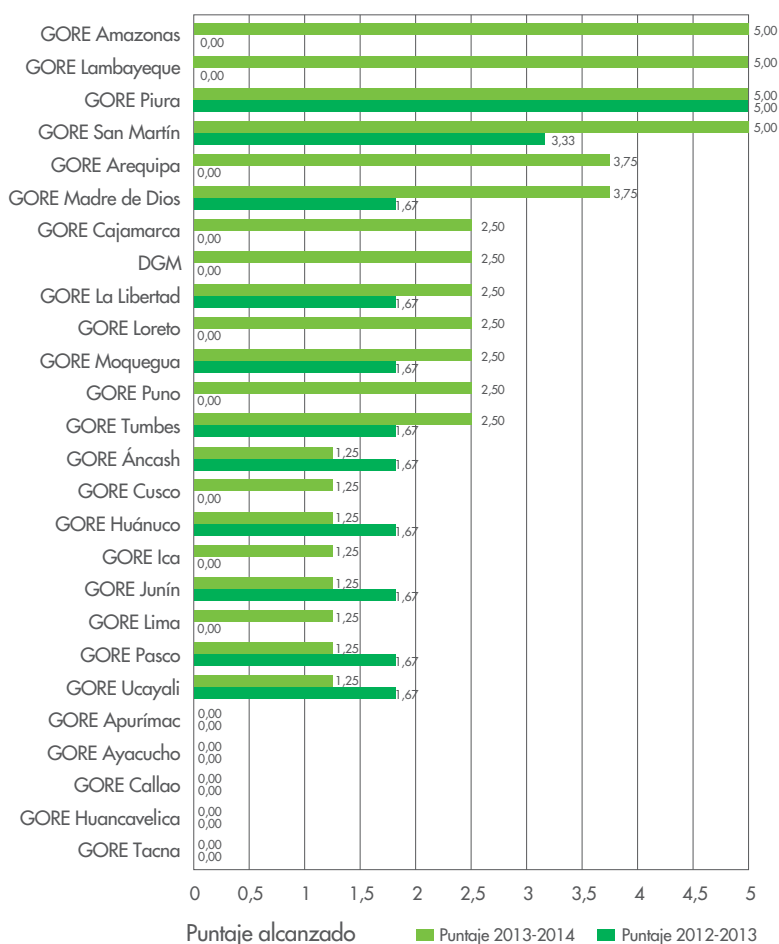
En el gráfico, se observa que de las veintiséis (26) EFA evaluadas, dieciocho (18) identifican actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento. Asimismo, de manera indistinta, quince (15) de las veintiséis (26) EFA comunican los casos de minería ilegal al Ministerio Público y/o a la PNP, seis (6) comunican los casos de minería ilegal a la Procuraduría Pública del GORE, y solo cinco (5) solicitan el desarrollo de acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE.

A continuación, se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA en el componente III para el periodo 2013-2014, en relación con los resultados obtenidos para el periodo 2012-2013.

Gráfico 12

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente III.
Resultados 2013-2014 en relación con los resultados 2012-2013**

*Ranking del cumplimiento de las EFA respecto del componente III:
Identificación y comunicación de minería ilegal*



Elaboración propia (2015)

En el gráfico se observa que el GORE Piura es la EFA que ha cumplido con los cuatro (4) indicadores del componente III en ambos periodos de evaluación.

Asimismo, quince (15) de las veintiséis (26) EFA evaluadas —GORE Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Puno, San Martín, Tumbes y la DGM— mostraron mejoras en el nivel de cumplimiento del componente III para el periodo 2013-2014, en comparación con el nivel de cumplimiento mostrado en el periodo 2012-

2013. En los GORE Áncash, Huánuco, Junín, Pasco y Ucayali, se nota una reducción en el nivel de cumplimiento del componente III logrado para el periodo 2013-2014, respecto al periodo 2012-2013.

Por otro lado, los GORE Apurímac, Ayacucho, Callao, Huancavelica y Tacna no cumplieron con ninguna de las obligaciones del componente III en ambos de los periodos de evaluación.

Componente IV

Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA

El componente IV tiene un puntaje óptimo asignado de 5,00 y está compuesto por cuatro (4) indicadores referidos a la obligación de reportar al OEFA, de manera trimestral, la ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal dentro de los diez (10) días útiles después de culminado cada trimestre, utilizando el formato aprobado y a través del aplicativo informático publicado en la página web del OEFA.

En la siguiente tabla, se identifican las EFA que cumplieron con cada indicador del componente IV.

Tabla 8

EFA que cumplieron con los indicadores del componente IV

COMPONENTE IV: Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA			
N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Remitió su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma	La DGM y los GORE Áncash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Tacna, Tumbes y Ucayali	15
2	Remitió su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma	La DGM y los GORE Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	19
3	Remitió su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma	Los GORE Áncash, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes	17
4	Remitió su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma	Los GORE Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes	15

Elaboración propia (2015)

Los GORE Cajamarca, Huancavelica, Junín, Moquegua, Tacna y Tumbes son las seis (6) EFA que presentaron los cuatro (4) reportes trimestrales en el plazo y la forma establecidos.

Asimismo, ocho (8) de las veintiséis (26) EFA —GORE Ayacucho, Cusco, Huánuco, Lambayeque, Madre de Dios, Pasco, Piura y San Martín— cumplieron con tres (3) de los cuatro (4) indicadores del

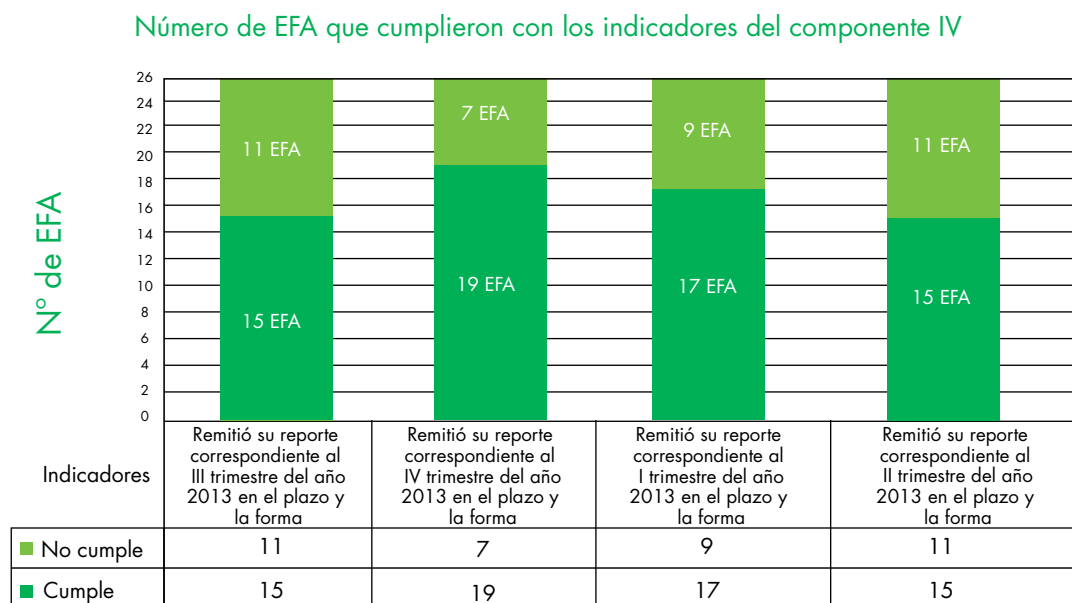
componente IV. Siete (7) de las veintiséis (26) EFA —GORE Áncash, Arequipa, Ica, La Libertad, Lima, Ucayali y la DGM— cumplieron por lo menos con dos (2) de los cuatro (4) indicadores del componente IV. Y los GORE Amazonas, Apurímac, Callao y Loreto cumplieron con uno de los indicadores del componente IV.

Por otro lado, el GORE Puno no presentó sus reportes trimestrales correspondientes a los trimestres III y IV del 2013 ni a los trimestres I y II del 2014 en los plazos señalados en la norma.

En general, las EFA evaluadas mostraron un mayor cumplimiento en la presentación del reporte trimestral correspondiente al trimestre IV del 2013, y un menor cumplimiento en la presentación de los reportes trimestrales correspondientes al trimestre III del 2013 y al trimestre II del 2014, tal como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 13

EFA que mostraron cumplimiento en los indicadores del componente IV



Elaboración propia (2015)

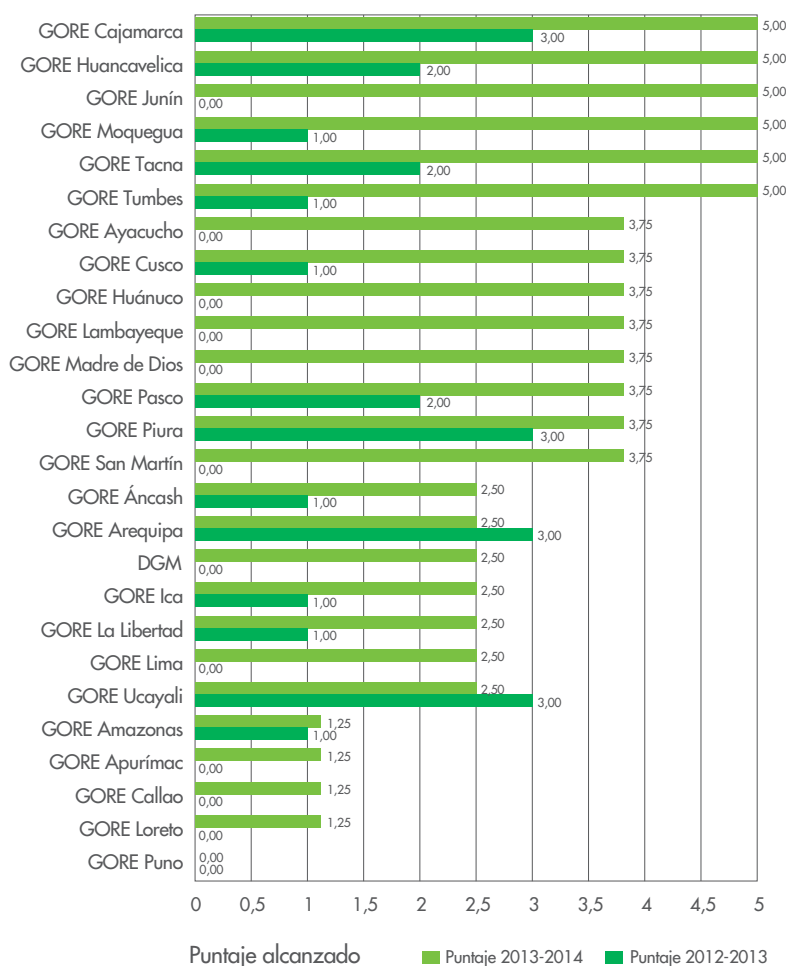
En el gráfico, se observa que los reportes trimestrales correspondientes a los trimestres III y IV del 2013 y los de los trimestres I y II del 2014 fueron remitidos por más del 50% de las EFA evaluadas, según lo establecido en las normas.

A continuación, se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA respecto al componente IV para el periodo 2013-2014, en relación con los resultados obtenidos para el periodo 2012-2013.

Gráfico 14

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente IV.
Resultados 2013-2014 en relación con los resultados 2012-2013**

*Ranking del cumplimiento de las EFA respecto del componente IV:
Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA*



Elaboración propia (2015)

En el gráfico, se muestra que los GORE Cajamarca, Huancavelica, Junín, Moquegua, Tacna y Tumbes son las EFA que cumplieron con reportar sus actividades de supervisión y fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, ejecutadas durante los trimestres III y IV del 2013, y los trimestres I y II del 2014, en los plazos y la forma establecidos.

Asimismo, se observa que la mayoría de las EFA mostró mejoras en el nivel de cumplimiento del componente IV para el periodo 2013-2014 respecto del nivel de cumplimiento mostrado en el periodo 2012-2013, al reportar sus actividades de supervisión y fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal en los plazos y la forma establecidos. A excepción de los GORE Arequipa y Ucayali, que evidenciaron un menor nivel de cumplimiento de esta obligación respecto del periodo de evaluación anterior.

Por su parte, el GORE Puno no cumplió con remitir ninguno de los cuatro (4) reportes en el plazo y la forma establecidos para ninguno de los periodos de evaluación.

Componente V

Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera

El componente V tiene un puntaje óptimo asignado de 10,00 y está compuesto por cuatro (4) indicadores que representan los requerimientos básicos que toda EFA debe cumplir para desempeñar de manera efectiva sus funciones de fiscalización ambiental.

En la siguiente tabla, se identifican las EFA que cumplieron con cada indicador del componente V.

Tabla 9

EFA que cumplieron con los indicadores del componente V

COMPONENTE V: Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera			
N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Cuenta con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Los GORE Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali	20
2	Asigna personal capacitado suficiente para temas de fiscalización ambiental minera	Ninguna	0
3	Asigna presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera	Los GORE Cusco, Ica, Moquegua, Piura y Ucayali	5
4	Asigna equipos necesarios de medición de la calidad ambiental en minería	El GORE Junín	1

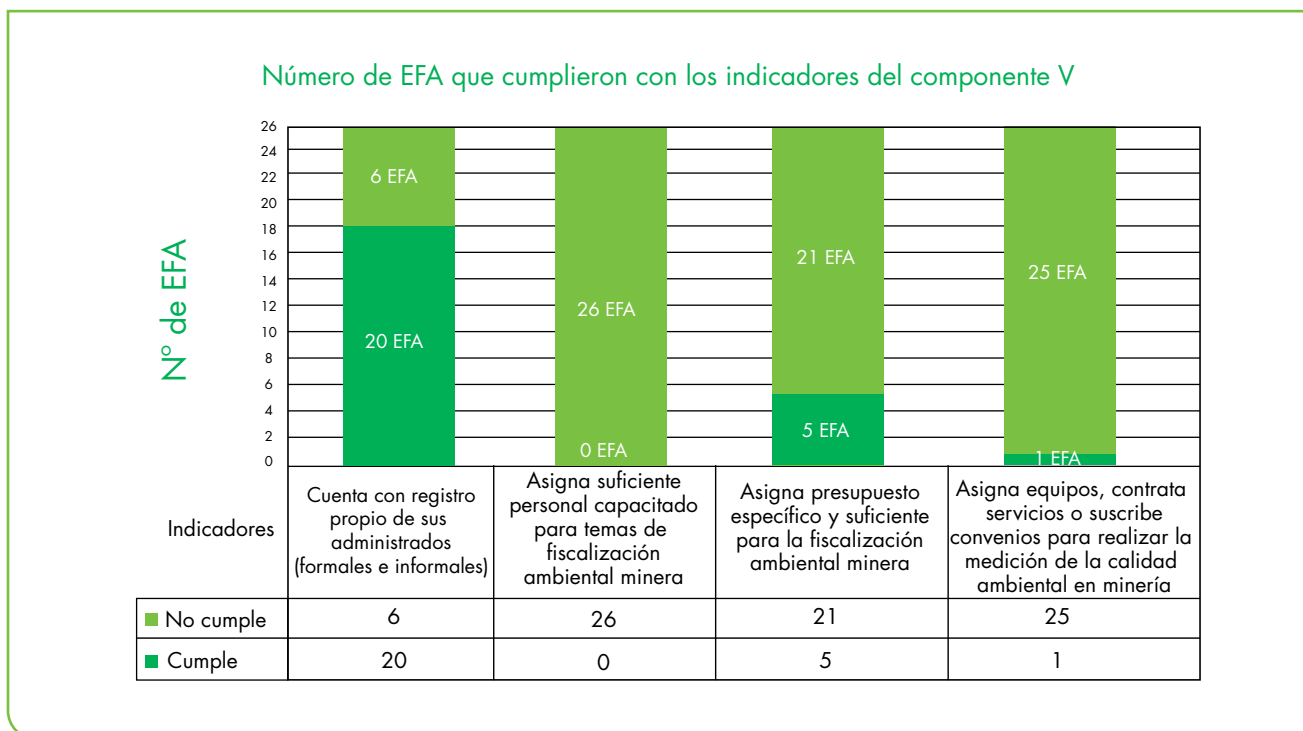
Elaboración propia (2015)

Ninguna de las veintiséis (26) EFA evaluadas cumplió con las cuatro (4) condiciones básicas para realizar sus funciones de fiscalización ambiental de manera efectiva. Los GORE Moquegua, Junín y Ucayali cumplieron con dos (2) de las cuatro (4) condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera. Las otras EFA cumplieron solo con una (1) de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera, a excepción de los GORE Lambayeque, Tacna y la DGM, que no cumplieron con ninguna de las cuatro (4) condiciones básicas para desarrollar las funciones de fiscalización ambiental minera.

En general, las EFA evaluadas mostraron un mayor cumplimiento en contar con su registro de administrados, pero un incumplimiento general respecto a la asignación de personal capacitado suficiente para el desarrollo de acciones referidas a la fiscalización ambiental minera, tal como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 15

EFA que mostraron cumplimiento en los indicadores del componente V



Elaboración propia (2015)

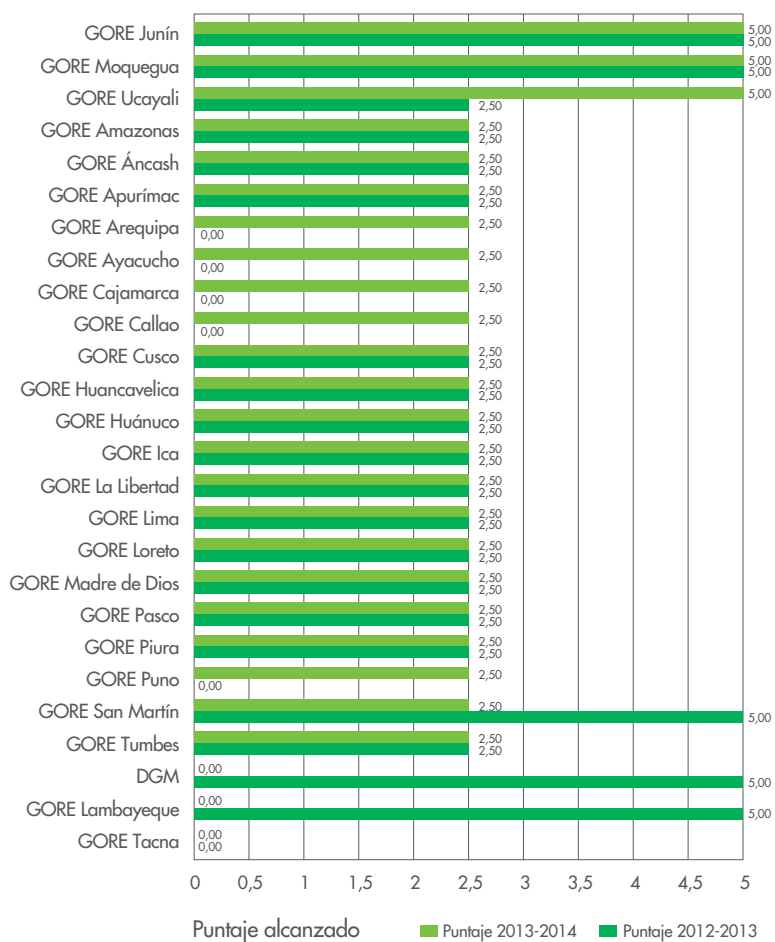
En el gráfico se observa que veinte (20) de las veintiséis (26) EFA mostraron cumplimiento respecto a contar con un registro de sus administrados, pero ninguna o muy pocas EFA cumplieron con las demás condiciones básicas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental minera.

A continuación, se presenta el nivel de cumplimiento general de las EFA respecto al componente V para el periodo 2013-2014, en comparación con los resultados obtenidos para el periodo 2012-2013.

Gráfico 16

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente V.
Resultados 2013-2014 en comparación con los resultados 2012-2013**

*Ranking del cumplimiento de las EFA respecto del componente V:
Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera*



Elaboración propia (2015)

En el gráfico, se aprecia que ninguna de las EFA evaluadas logró un nivel de cumplimiento mayor al 50% de las condiciones básicas para desarrollar las funciones de fiscalización ambiental minera de manera adecuada para el periodo 2013-2014 y el periodo 2012-2013.

Solo seis (6) de las veintiséis (26) EFA evaluadas —GORE Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Puno y Ucayali— mostraron mejoras en las condiciones básicas para el desarrollo de funciones de

fiscalización ambiental durante el periodo 2013-2014, en comparación con el periodo 2012-2013. Los GORE Junín, Moquegua, Amazonas, Áncash, Apurímac, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura y Tumbes mostraron condiciones básicas similares para los dos periodos de evaluación.

Los GORE San Martín y Lambayeque, junto con la DGM, presentaron una reducción en el nivel de cumplimiento de las condiciones básicas para el periodo 2013-2014, con relación al periodo 2012-2013.

Por su parte, el GORE Tacna no cumplió con ninguna de las cuatro (4) condiciones básicas evaluadas para desempeñar las funciones de fiscalización ambiental minera de manera efectiva para el periodo 2013-2014 y el periodo 2012-2013.

Componente VI

Atención de denuncias en temas ambientales mineros

El componente VI tiene un puntaje óptimo asignado de 10,00 y está compuesto por cuatro (4) indicadores, los cuales muestran la capacidad de las EFA para atender las denuncias ambientales mineras.

En la siguiente tabla, se identifican las EFA que cumplieron con cada indicador del componente VI.

Tabla 10

EFA que cumplieron con los indicadores del componente VI

COMPONENTE VI: Atención a denuncias en temas ambientales mineros			
Nº	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Cuenta con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Los GORE Amazonas, Áncash, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	18
2	Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante	La DGM y los GORE Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Madre de Dios, Pasco, Puno y San Martín	14
3	Cuenta con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	Los GORE Amazonas, Áncash, Arequipa, Cajamarca, La Libertad y San Martín	6
4	Remite el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam	El GORE Cajamarca	1

Elaboración propia (2015)

En la tabla, se observa que solo el GORE Cajamarca cumplió con los cuatro (4) indicadores del componente VI, es decir, cuenta con un procedimiento establecido para la atención de denuncias ambientales. Una vez recibida una denuncia, esta es atendida con respuesta al denunciante y es incluida en el registro de denuncias recibidas y atendidas, el cual es remitido al Minam.

Asimismo, el GORE San Martín cumplió con tres (3) de los cuatro (4) indicadores evaluados, ya que estableció un procedimiento para la atención de denuncias ambientales, atendió denuncias ambientales con respuesta al denunciante y lleva un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas; sin embargo, no remite dicho registro al Minam.

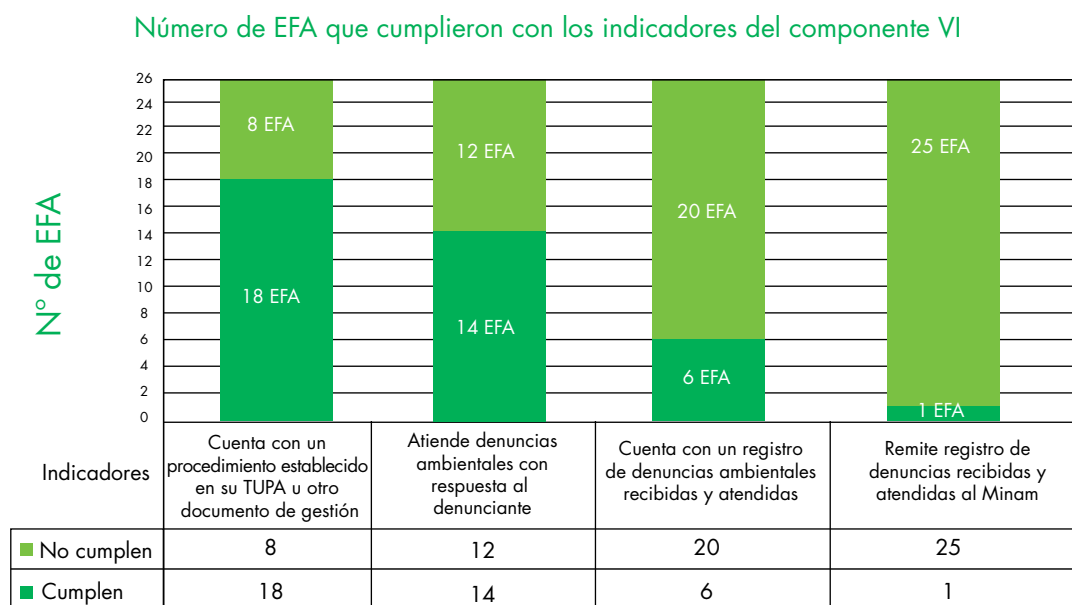
Por otro lado, los GORE Apurímac y Lambayeque no han cumplido con ninguno de los indicadores del componente VI.

En la evaluación, se observa que el indicador referido a la atención de las denuncias no está directamente relacionado con el indicador referido al establecimiento del procedimiento en su TUPA u otro documento de gestión, puesto que en las supervisiones efectuadas, se ha evidenciado que las EFA atienden denuncias sin llevar un procedimiento establecido.

En general, las EFA evaluadas mostraron un mayor cumplimiento en el indicador del componente VI, referido a establecer el procedimiento de atención a denuncias ambientales en su TUPA u otro documento de gestión, y tuvieron un menor cumplimiento en remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam, como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 17

EFA que mostraron cumplimiento en los indicadores del componente VI



Elaboración propia (2015)

En el gráfico, se observa que de las veintiséis (26) EFA evaluadas, dieciocho (18) cuentan con un procedimiento para la atención de denuncias ambientales establecido en su TUPA u otro documento de gestión institucional.

De todas las EFA evaluadas, la mayoría de ellas atiende denuncias ambientales, pero solo catorce (14) evidenciaron atender las denuncias y dar respuesta al denunciante.

Respecto del registro de las denuncias atendidas y recibidas, solo seis (6) EFA cumplen con esta obligación, y de estas, solo una (1) cumple con remitir dicho registro al Minam.

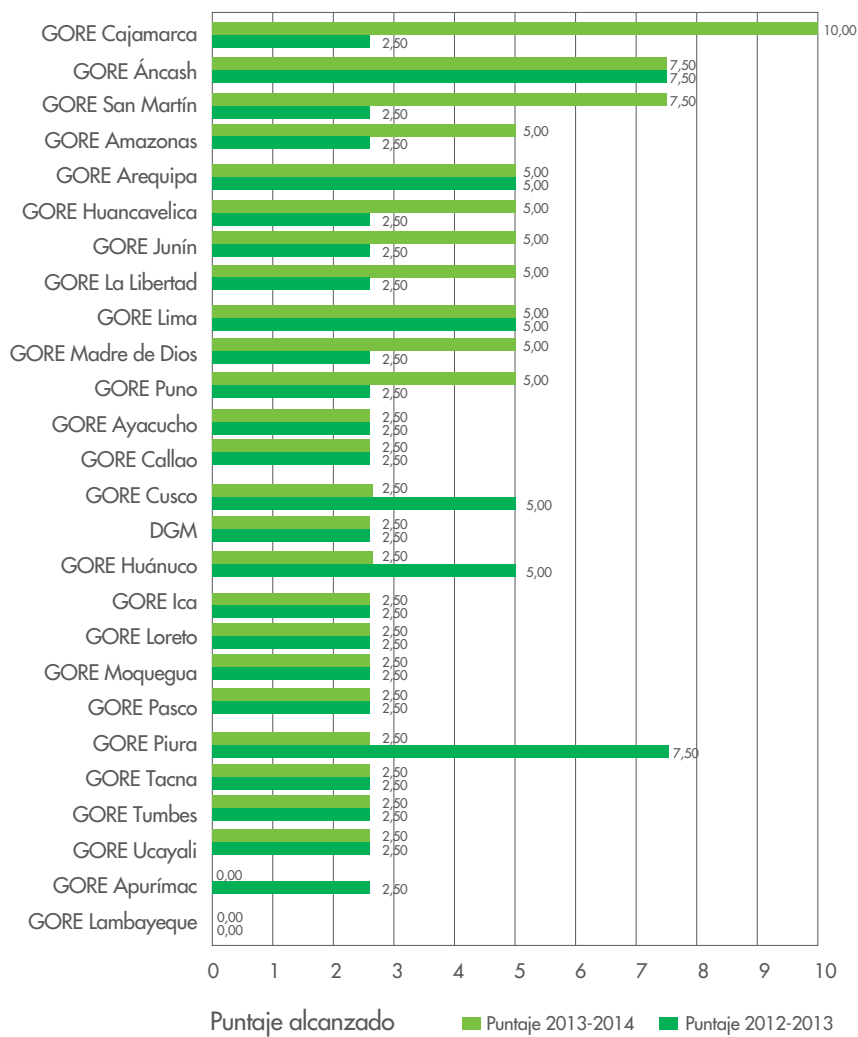
A continuación, se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA en el componente VI para el periodo 2013-2014, en relación con los resultados obtenidos para el periodo 2012-2013.



Gráfico 18

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente VI.
Resultados 2013-2014 en relación con los resultados 2012-2013**

*Ranking del cumplimiento de las EFA respecto del componente VI:
Atención a denuncias en temas ambientales mineros*



Elaboración propia (2015)

En el gráfico, se observa que ocho (8) de las veintiséis (26) EFA evaluadas —GORE Amazonas, Cajamarca, Huancavelica, Junín, La Libertad, Madre de Dios, Puno y San Martín— mostraron mejoras en el nivel de cumplimiento de obligaciones referidas al componente VI para el periodo 2013-2014, respecto al periodo 2012-2013.

Los GORE Cusco, Huánuco, Apurímac y Piura mostraron una reducción en el nivel de cumplimiento de las obligaciones referidas a la atención adecuada de las denuncias ambientales para el periodo 2013-2014, respecto a los niveles alcanzados en el periodo 2012-2013.

El GORE Lambayeque no cumplió con ninguna de las cuatro (4) obligaciones referidas a la atención de denuncias ambientales en temas de minería para el periodo 2012-2013 y el periodo 2013-2014.

Componente VII

Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera

El componente VII tiene un puntaje asignado de 20,00 y está compuesto por un único indicador: el desarrollo de acciones de evaluación ambiental, que comprende la vigilancia y el monitoreo de la calidad ambiental.

El puntaje asignado a este componente se debe a que es uno de los tres (3) componentes que representan la parte operativa de las funciones de fiscalización ambiental.

En la siguiente tabla, se identifican las EFA que cumplieron con cada indicador del componente VII.

Tabla 11

EFA que cumplieron con los indicadores del componente VII

COMPONENTE VII: Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera			
N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Desarrolla acciones de evaluación ambiental respecto de las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal	Los GORE Áncash, La Libertad y Madre de Dios	3

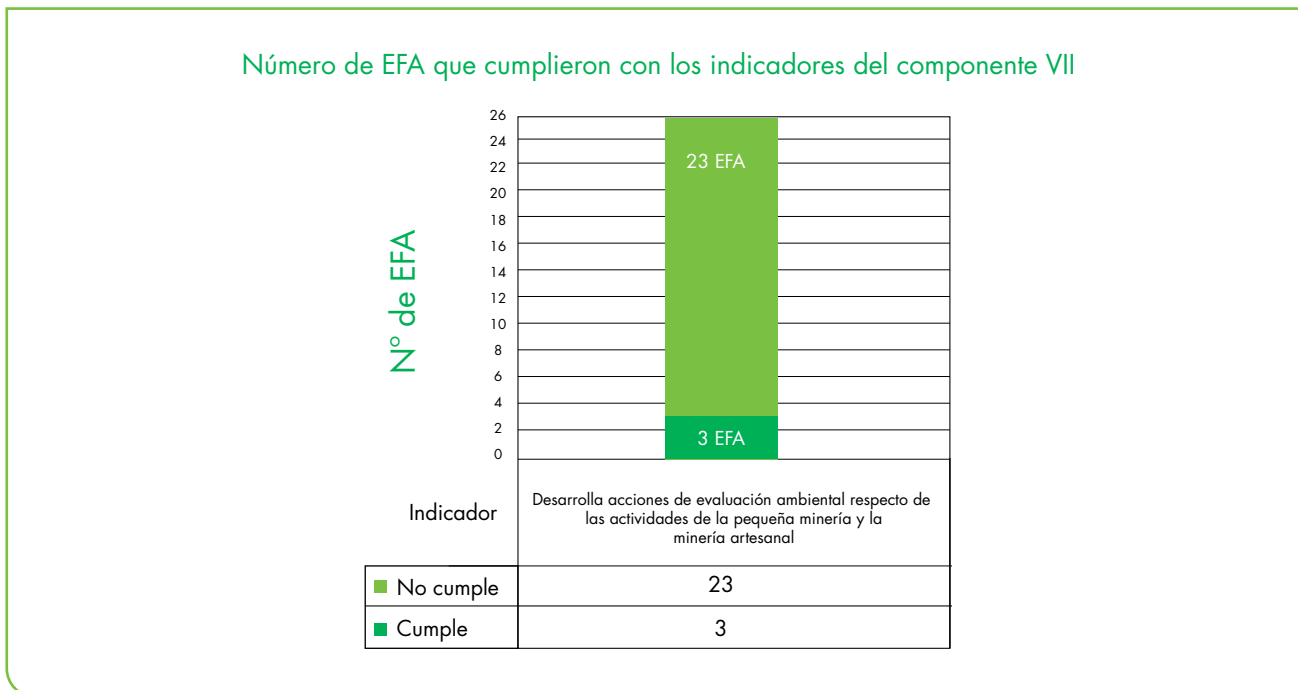
Elaboración propia (2015)

En la tabla, se aprecia que solo los GORE Áncash, La Libertad y Madre de Dios cumplieron con desarrollar acciones de evaluación ambiental relacionadas con el desarrollo de las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal; mientras que las demás EFA no desarrollaron este tipo de acciones, debido a la falta de equipos técnicos de medición, así como de presupuesto asignado para tal fin.

Lo referido en la tabla se expresa en el siguiente gráfico:

Gráfico 19

EFA que mostraron cumplimiento en los indicadores del componente VII



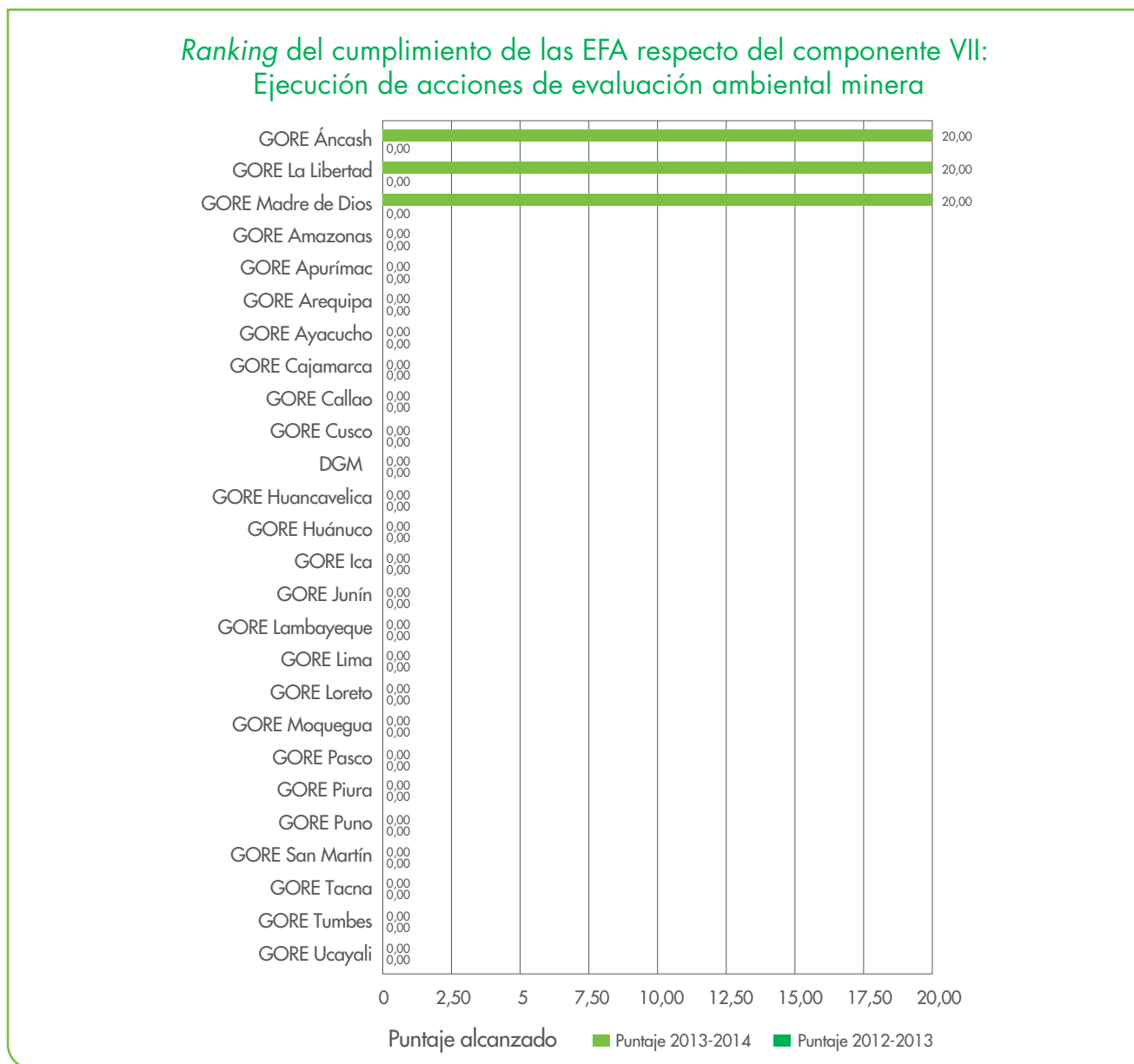
Elaboración propia (2015)

En el gráfico, se observa que solo tres (3) de las veintiséis (26) EFA evaluadas desarrollaron acciones de evaluación ambiental respecto de las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal que se desarrollan en su departamento.

A continuación, se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA en el componente VII para el periodo 2013-2014, en comparación con los resultados obtenidos para el periodo 2012-2013.

Gráfico 20

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente VII.
Resultados 2013-2014 en comparación con los resultados 2012-2013**



Elaboración propia (2015)

Como se aprecia en el gráfico, solo los GORE Áncash, La Libertad y Madre de Dios mostraron mejoras respecto al nivel de cumplimiento del componente VII, para el periodo 2013-2014, respecto al periodo 2012-2013, desarrollando acciones de evaluación de la calidad ambiental en el ámbito de sus competencias.

Componente VIII

Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera

El componente VIII tiene un puntaje asignado de 20,00 y está compuesto por nueve (9) indicadores referidos al desarrollo de acciones de supervisión ambiental programadas y no programadas, de manera conjunta o individual, respecto a las actividades de sus administrados formales, informales e ilegales.

De igual manera que al componente anterior, al VIII se le asignó un mayor puntaje, debido a que representa la parte operativa del desarrollo de las funciones de fiscalización ambiental.

En la siguiente tabla, se identifican las EFA que cumplieron con cada indicador del componente VIII.

Tabla 12

EFA que cumplieron con los indicadores del componente VIII

COMPONENTE VIII: Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera			
N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Desarrollo de supervisiones programadas en su Planefa	La DGM y los GORE Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Huancavelica, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali	14
2	Desarrollo de supervisiones no programadas	La DGM y los GORE Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	26
3	Supervisión de las actividades de minería formal	La DGM y los GORE Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín y Tumbes	24
4	Supervisión de las actividades de minería informal	Los GORE Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	22
5	Supervisión de las actividades de minería ilegal	La DGM y los GORE Arequipa, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes	17
6	Seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	Los GORE Áncash, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Pasco, Piura y Puno	13
7	Implementación de acciones conjuntas según el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)	Ninguna	0

COMPONENTE VIII: Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera			
N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
8	Desarrollo de acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta	Los GORE Áncash, Apurímac, Cajamarca, Huánuco, Ica, La Libertad, Madre de Dios, Piura, Puno y San Martín	10
9	Desarrollo de acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	La DGM y los GORE Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali	23

Elaboración propia (2015)

En la tabla, se observa que ninguna de las EFA evaluadas cumplió con todos los indicadores del componente VIII; no obstante, se distinguen los GORE Cajamarca y Piura, que cumplieron con ocho (8) de los nueve (9) indicadores, así como los GORE Arequipa, Junín, Moquegua, Pasco y San Martín, que cumplieron con siete (7) de los nueve (9) indicadores evaluados. Los GORE Áncash, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lima, Loreto y Puno cumplieron con seis (6) de los nueve (9) indicadores evaluados.

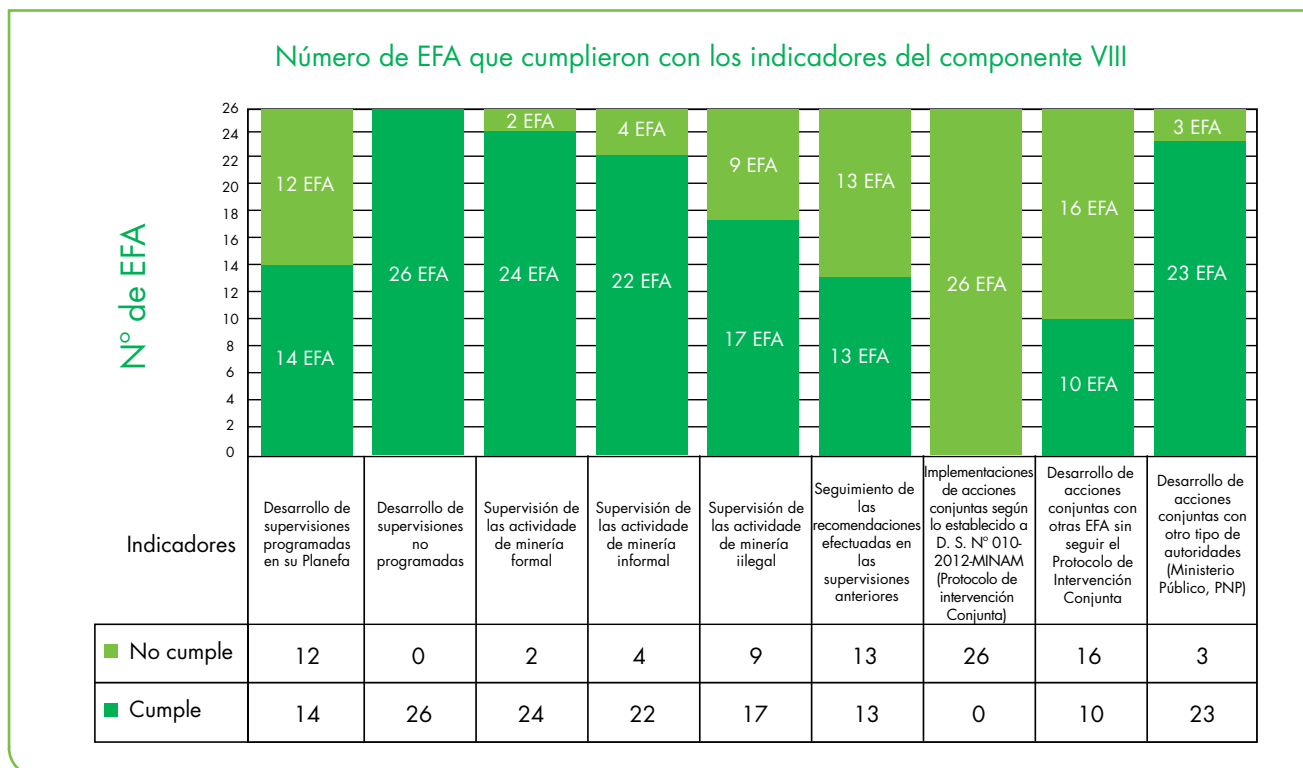
El GORE Tacna solo cumplió con tres (3) de los nueve (9) indicadores evaluados, y los GORE Ayacucho, Lambayeque y Ucayali cumplieron con cuatro (4) de los nueve (9) indicadores evaluados.

Asimismo, se observa, por un lado, que las veintiséis (26) EFA evaluadas desarrollan acciones de supervisión no programadas y todas ellas, a excepción de los GORE Tacna y Ucayali, supervisan las actividades de minería formal del ámbito de sus competencias. Las EFA evaluadas, por otro lado, a excepción de los GORE Ica, Madre de Dios, Puno y la DGM, no supervisan las actividades de minería informal, y los GORE Amazonas, Áncash, Apurímac, Ayacucho, Callao, Cusco, Madre de Dios, Puno y Ucayali no realizan acciones de supervisión respecto de actividades de minería ilegal del ámbito de su competencia.

En general, las EFA evaluadas mostraron mayor cumplimiento en el indicador del componente VIII referido al desarrollo de acciones de supervisión no programadas o especiales, las cuales habrían sido desarrolladas en atención a denuncias ambientales y requerimientos de otras entidades y de oficio. Además, mostraron un incumplimiento general respecto del indicador referido a la implementación de acciones conjuntas en cumplimiento del Protocolo de Intervención Conjunta, según se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 21

EFA que mostraron cumplimiento en los indicadores del componente VIII



Elaboración propia (2015)

En el gráfico, se observa que las veintiséis (26) EFA desarrollaron acciones de supervisión no programadas; mientras que solo catorce (14) de ellas desarrollaron acciones de supervisión programadas en su Planefa.

Asimismo, se observa que la mayoría de las EFA desarrolló acciones de supervisión de actividades de minería formal e informal y, en menor medida, acciones de supervisión de actividades de minería ilegal.

Solo el 50% de las EFA evaluadas realizó el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en supervisiones anteriores.

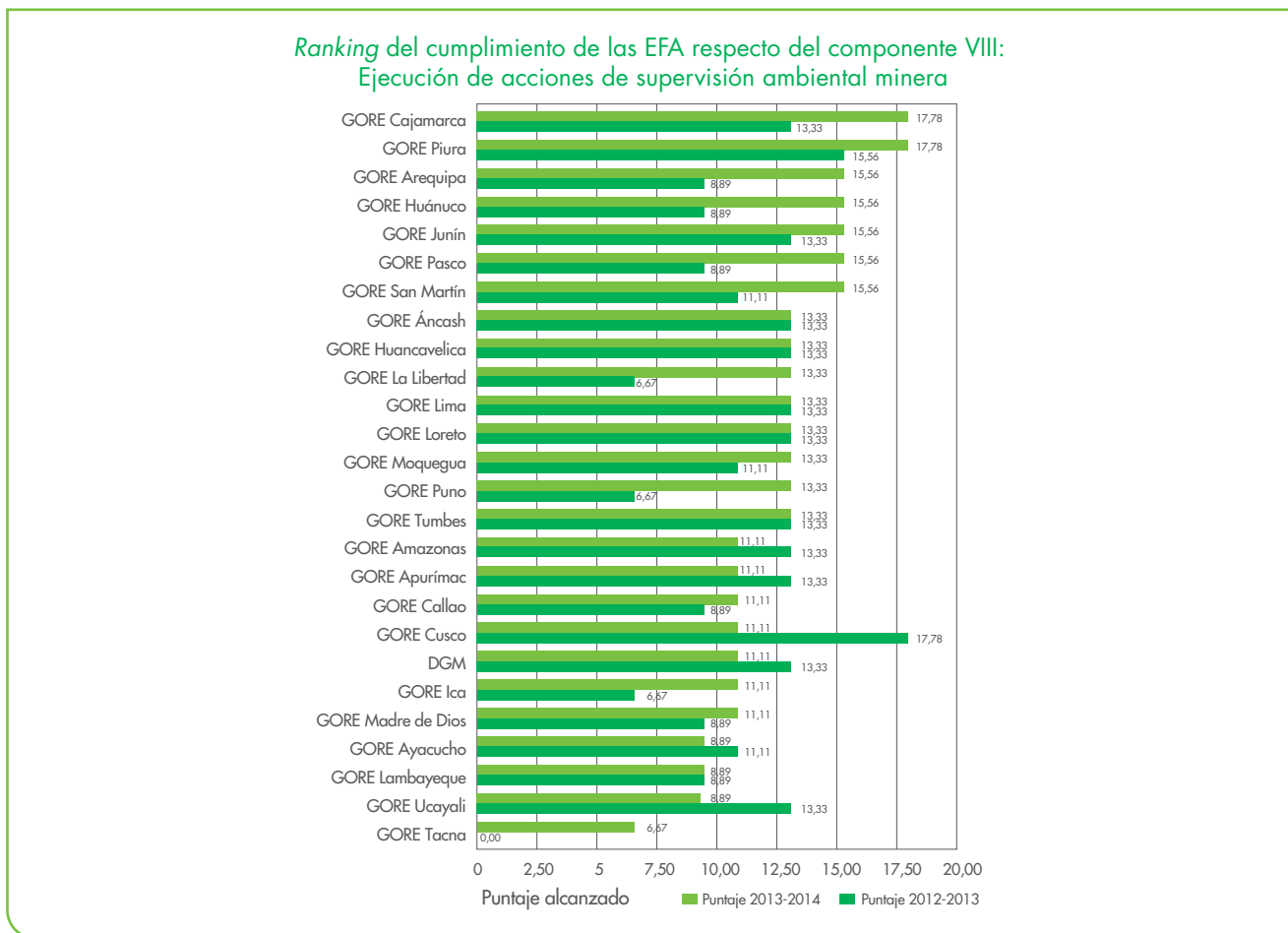
Respecto del desarrollo de acciones conjuntas, el total de las EFA evaluadas no evidenció haber desarrollado acciones conjuntas con otras EFA en cumplimiento del Protocolo de Intervención Conjunta; solo algunas de ellas (10 EFA) habrían desarrollado acciones conjuntas, pero sin cumplir lo establecido en dicha norma; y la mayoría de las EFA evaluadas, a excepción de los GORE Ica, Lambayeque y Tacna, desarrollaron acciones conjuntas, pero con otras entidades, como el Ministerio Público y la PNP.

Cabe señalar que de la revisión de los documentos presentados durante las supervisiones efectuadas, se evidencia que la mayoría de las acciones de supervisión reportadas por las EFA no consistieron precisamente en acciones de supervisión, sino en acciones de identificación de actividades mineras, visitas técnicas o supervisiones incompletas, que se traducen en informes incompletos o con información limitada, que no permite identificar claramente las actividades supervisadas y/o las obligaciones incumplidas. No obstante, para la evaluación en el presente documento, se han considerado como acciones de supervisión ambiental las actividades de supervisión ambiental propiamente dichas y las inspecciones, visitas técnicas y demás actividades reportadas por la EFA como supervisiones ambientales.

A continuación, se presenta el nivel de cumplimiento general de las EFA en el componente VIII para el periodo 2013-2014, en relación con los resultados obtenidos para el periodo 2012-2013.

Gráfico 22

Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente VIII. Resultados 2013-2014 en relación con los resultados 2012-2013



Elaboración propia (2015)

En el gráfico, se observa que catorce (14) de las veintiséis (26) EFA evaluadas —GORE Cajamarca, Piura, Arequipa, Huánuco, Junín, Pasco, San Martín, La Libertad, Moquegua, Puno, Callao, Ica, Madre de Dios y Tacna— mostraron mejoras en el nivel de cumplimiento de las obligaciones referidas a la supervisión ambiental minera para el periodo 2013-2014, en comparación con el periodo 2012-2013.

Asimismo, seis (6) de las veintiséis (26) EFA evaluadas —GORE Áncash, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Loreto y Tumbes— mostraron un cumplimiento similar de las obligaciones referidas a la supervisión ambiental para ambos periodos de evaluación.

Por otro lado, seis (6) de las veintiséis (26) EFA evaluadas —GORE Amazonas, Apurímac, Cusco, Ayacucho, Ucayali y la DGM— mostraron una reducción en el nivel de cumplimiento de las obligaciones referidas a la supervisión ambiental minera para el periodo 2013-2014, respecto a los niveles alcanzados en el periodo 2012-2013.

Componente IX

Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros

El componente IX tiene un puntaje óptimo asignado de 20,00 y está compuesto por seis (6) indicadores referidos a la capacidad que tienen las EFA para desempeñar su función fiscalizadora y ejercer su facultad sancionadora en las actividades mineras del ámbito de su competencia.

En la siguiente tabla, se identifican las EFA que cumplieron con cada indicador del componente IX.

Tabla 13

EFA que cumplieron con los indicadores del componente IX

COMPONENTE IX: Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros			
N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Disposición de la adopción de medidas administrativas previas	Los GORE Cajamarca, Cusco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Moquegua y Tacna	7
2	Inicio del procedimiento administrativo sancionador	La DGM y los GORE Áncash, Apurímac, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Moquegua, Puno y Tacna	10
3	Emisión de medidas complementarias	Los GORE Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, Lambayeque y Tacna	6
4	Imposición de la sanción pecuniaria	Los GORE Apurímac, Cajamarca, Ica, Lambayeque, Puno y Tacna	6
5	Desarrollo de procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas	Ninguna	0
6	Registro de las sanciones impuestas	Los GORE Ica, Moquegua y Tacna	3

Elaboración propia (2015)

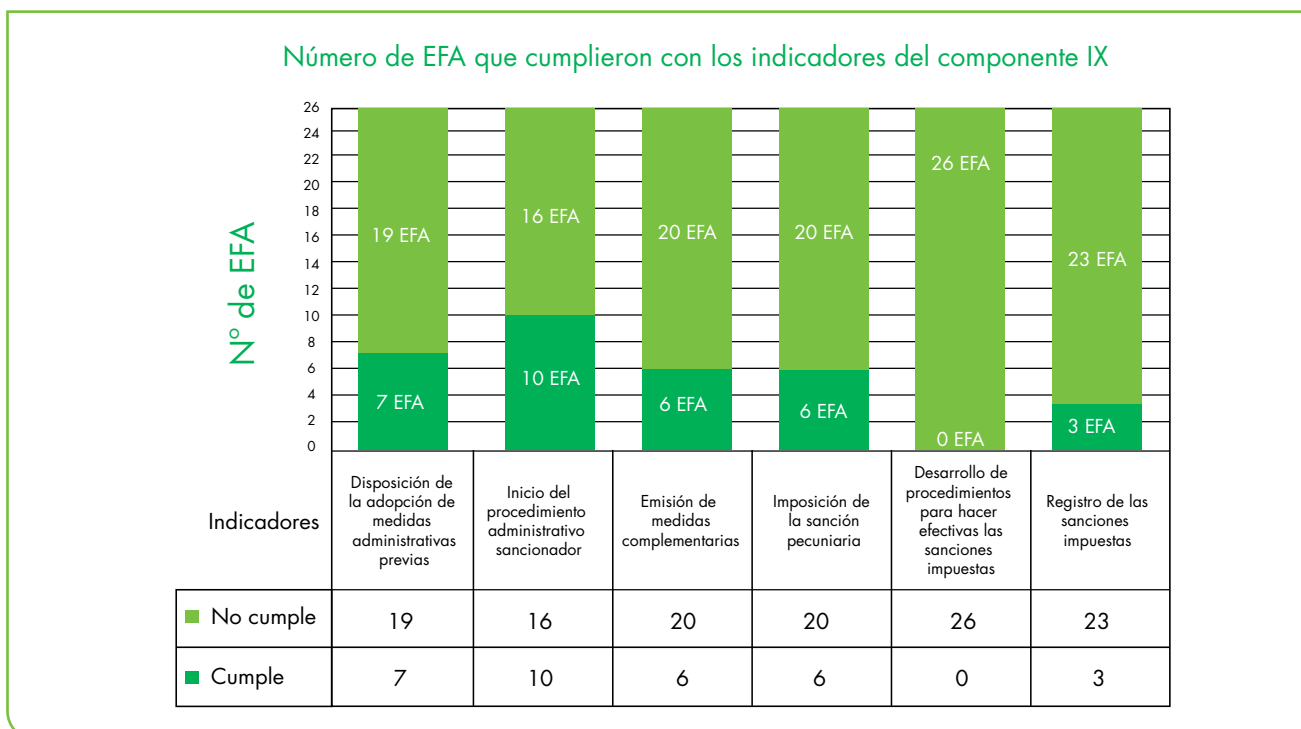
En la tabla, se aprecia que ninguna de las veintiséis (26) EFA cumplió con todos los indicadores del componente IX. No obstante, el GORE Tacna cumplió con cinco (5) de los seis (6) indicadores referidos a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental minera en sentido estricto. Y los GORE Cajamarca, Ica y Lambayeque cumplieron con cuatro (4) de los seis (6) indicadores.

Sin embargo, quince (15) de las veintiséis (26) EFA —la DGM y los GORE Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Callao, Huancavelica, Huánuco, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, San Martín, Tumbes y Ucayali— no realizaron acciones de fiscalización ni sanción en temas ambientales mineros.

En general, las EFA mostraron mayor cumplimiento respecto del indicador referido al inicio del procedimiento administrativo sancionador (PAS) ante el incumplimiento de obligaciones ambientales asumidas por sus administrados que, según se observa, no siempre concluyeron en sanción o en la adopción de medida administrativa complementaria. Adicionalmente, todas las EFA mostraron un incumplimiento general respecto del indicador referido a contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas a sus administrados, como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 23

EFA que mostraron cumplimiento en los indicadores del componente IX



Elaboración propia (2015)

En el gráfico, se observa que las EFA mostraron bajo cumplimiento respecto de los seis (6) indicadores del componente IX, teniendo un máximo del 38,46% de EFA que inició algún PAS, seguido de un 26,92% de EFA que dispuso la adopción de medidas administrativas previas, un 23,08% de EFA que adoptó medidas complementarias y un mismo porcentaje de EFA que emitió sanciones pecuniarias a sus administrados, frente a un 0% de EFA que contó con procedimientos para hacer efectiva la sanción y un 11,54% de EFA que llevó un registro de las sanciones impuestas.

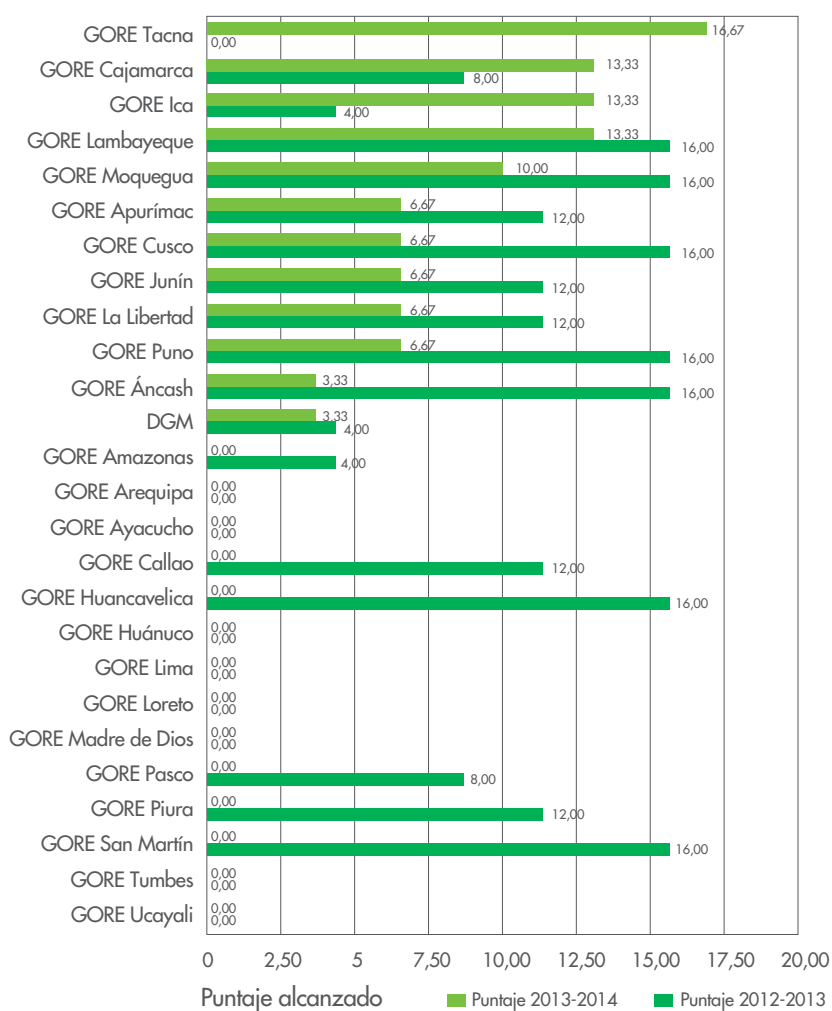
Es preciso señalar que la revisión de los documentos presentados por las EFA durante la supervisión evidenció que entre las que ejecutan acciones de fiscalización ambiental, algunas no realizan los procedimientos adecuados, ya que inician el PAS, emiten medidas administrativas o emiten sanciones mediante documentos no válidos, como los oficios de comunicación a sus administrados. Asimismo, se ha observado que los informes de supervisión que sirven para el inicio del PAS o la emisión de medidas administrativas no contienen toda la información necesaria que sustente adecuadamente el procedimiento administrativo.

A continuación, se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA en el componente IX para el periodo 2013-2014, en relación con los resultados obtenidos en el periodo 2012-2013.

Gráfico 24

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente IX.
Resultados 2013-2014 en relación con los resultados 2012-2013**

*Ranking del cumplimiento de las EFA respecto del componente IX:
Ejecución de acciones de fiscalización en temas ambientales minera*



Elaboración propia (2015)

En el gráfico, se observa que solo tres (3) de las veintiséis (26) EFA evaluadas —GORE Cajamarca, Ica y Tacna— mostraron mejoras en el nivel de cumplimiento de obligaciones ambientales referidas a la fiscalización ambiental, en sentido estricto, para el periodo 2013-2014, con relación al periodo 2012-2013.

Catorce (14) de las veintiséis (26) EFA evaluadas —GORE Amazonas, Áncash, Apurímac, Callao, Cusco, Huancavelica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Moquegua, Pasco, Piura, Puno y San Martín— mostraron una reducción en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental, en sentido estricto, para el periodo 2013-2014, respecto a los niveles alcanzados en el periodo 2012-2013. En cuanto al nivel de cumplimiento reportado por la DGM para ambos periodos correspondería al mismo nivel de cumplimiento, puesto que reportó el cumplimiento de un indicador para los dos periodos.

Adicionalmente, los GORE Arequipa, Ayacucho, Huánuco, Lima, Loreto, Madre de Dios, Tumbes y Ucayali no cumplieron con ninguna de las obligaciones del componente IX en ninguno de los periodos de evaluación.





**RESULTADOS
POR EFA
SUPERVISADA**

A continuación, se muestran los resultados de la evaluación del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera por EFA supervisada y según su ubicación en el *ranking* de cumplimiento para el periodo 2013-2014.

Es preciso resaltar que las supervisiones ambientales a los GORE y la DGM durante el año 2014 se efectuaron respecto a las funciones de fiscalización ambiental desarrolladas durante los trimestres III y IV del 2013, así como los trimestres I y II del 2014.



Cajamarca

Durante el año 2014, el GORE Cajamarca fue supervisado por el OEFA en cuanto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 16 de mayo y el 28 de noviembre. Ambas supervisiones programadas se desarrollaron en la ciudad de Cajamarca.

Los resultados de la evaluación lo ubican en el primer puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 59,86 sobre 100,00 puntos (equivalente a 11,97 puntos en una calificación vigesimal), puntaje que sería superior con relación al puntaje básico de aprobación, estando lejos del nivel óptimo de cumplimiento de funciones.

El GORE Cajamarca cumplió al 100% con tres (3) de los nueve (9) componentes evaluados, ya que programó sus acciones de fiscalización ambiental minera (componente II), remitió sus reportes trimestrales de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV), y atendió denuncias en temas ambientales mineros (componente VI). Asimismo, acumuló un alto puntaje de cumplimiento en la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII), alcanzando un puntaje de 17,78 de 20,00 puntos.

Sin embargo, la mayor deficiencia que presentó el GORE Cajamarca para el periodo 2013-2014, además de no cumplir con la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII), en el cual obtuvo un puntaje de 0,00 de 20,00 puntos, se detectó en el cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente V), ya que solo alcanzó un puntaje de 2,50 de 10,00 puntos.

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE Cajamarca para el periodo 2013-2014 respecto al periodo anterior de evaluación fueron significativos, ya que mostró una mejora en siete (7) de los nueve (9) componentes evaluados, y pasó de un puntaje de cumplimiento general de 33,03 sobre 100,00 puntos, que lo ubicó en el noveno puesto del *ranking* 2012-2013, a un puntaje general de 59,86 sobre 100,00 puntos, que lo ubica en el primer lugar del *ranking* 2013-2014.

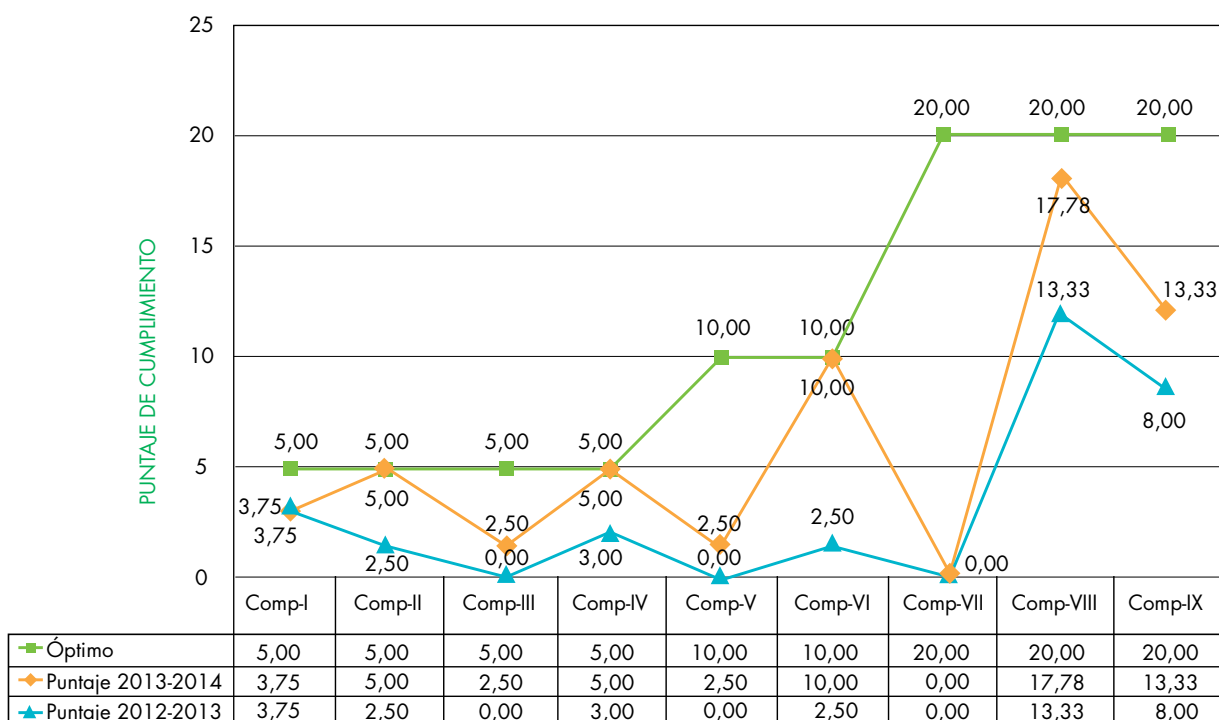


Cajamarca

Gráfico 25

Comportamiento del GORE Cajamarca respecto de cada componente evaluado

Cumplimiento de obligaciones por parte del GORE Cajamarca



Elaboración propia (2015)



Cajamarca

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Cajamarca.

Tabla 14
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Cajamarca,
según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	
		Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam	
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Desarrollar supervisiones no programadas	
		Supervisar las actividades de minería formal	
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Disponer la adopción de medidas administrativas previas	Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
		Iniciar el PAS	
		Disponer la adopción de medidas complementarias	Llevar un registro de las sanciones impuestas
		Imponer sanción pecuniaria	

Elaboración propia (2015)

En el año 2014, el GORE La Libertad fue supervisado por el OEFA con relación a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 25 de marzo y el 28 de octubre. Ambas supervisiones programadas se llevaron a cabo en la ciudad de Trujillo.

Los resultados de la evaluación lo ubican en el segundo puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 56,25 sobre 100,00 puntos (equivalente a 11,25 puntos en una calificación vigesimal), puntaje que sería superior por pocos puntos respecto al puntaje básico de aprobación, pero aún estaría lejos del nivel óptimo de cumplimiento de funciones.

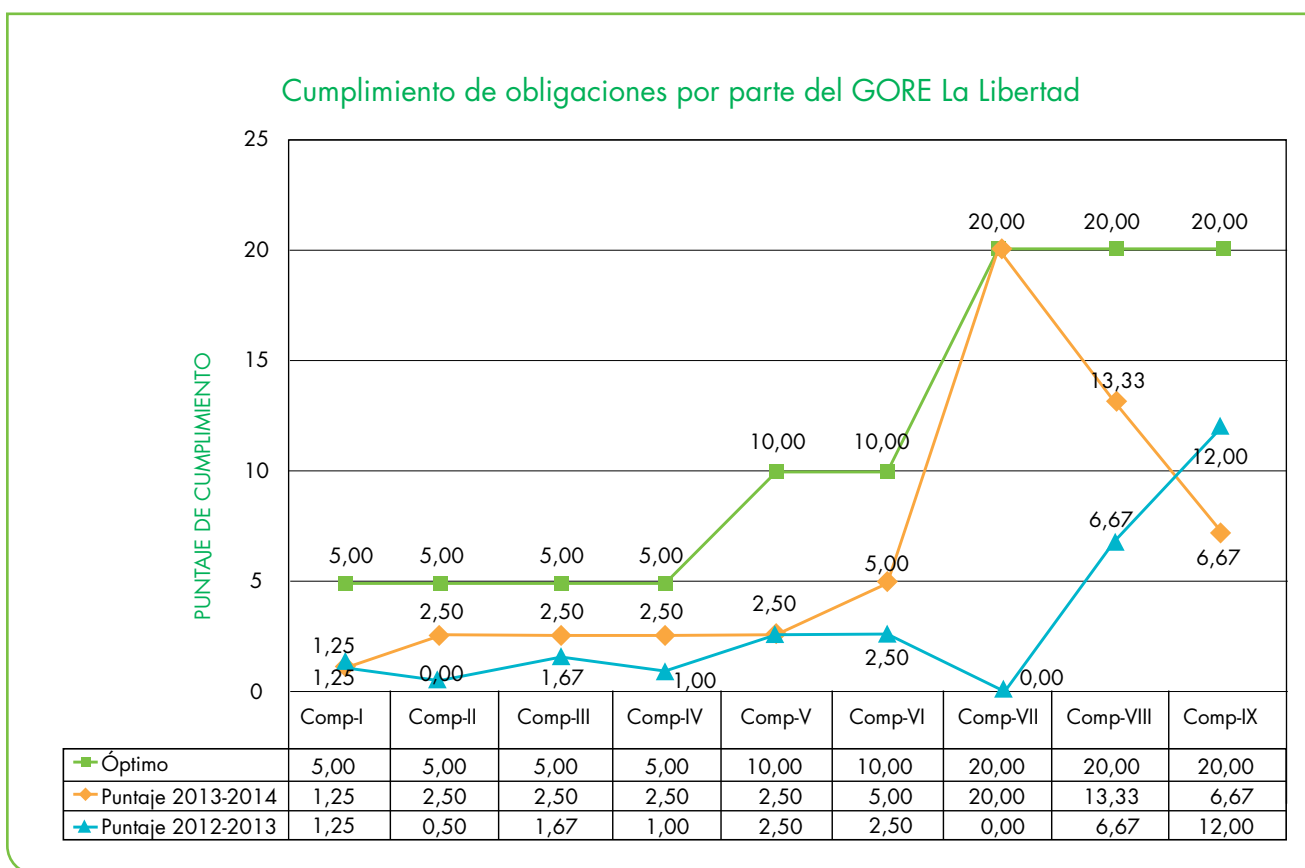
El GORE La Libertad cumplió al 100% con uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados, ya que ejecutó acciones de evaluación de la calidad ambiental en las actividades mineras de su competencia (componente VII). Asimismo, logró un puntaje de 13,33 sobre 20,00 puntos en la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

Las principales deficiencias del GORE La Libertad durante el periodo 2013-2014 son no cumplir con el establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I), en el que obtuvo un puntaje de 1,25 sobre 5,00 puntos, y no reunir las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente V), en el que logró un puntaje de 2,50 sobre 10,00 puntos.

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE La Libertad en el periodo 2013-2014 respecto al periodo anterior de evaluación fueron significativos, ya que mostró mejoras en seis (6) de los nueve (9) componentes evaluados. Sin embargo se evidenció una reducción en el nivel de cumplimiento de la ejecución de acciones de fiscalización ambiental (componente IX), por lo que pasó de un puntaje de cumplimiento general de 27,58 sobre 100,00 puntos, que lo ubicó en el décimo cuarto puesto del *ranking* 2012-2013, a un puntaje general de 56,25 sobre 100,00 puntos, que lo ubica en el segundo lugar del *ranking* 2013-2014.

Gráfico 26

Comportamiento del GORE La Libertad respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE La Libertad.

Tabla 15

Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE La Libertad, según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
			Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF
			Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	Aprobar su Planefa 2013
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera	Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal	
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar las actividades de minería formal	
		Supervisar las actividades de minería informal	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Supervisar las actividades de minería ilegal	
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Disponer la adopción de medidas administrativas previas	Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
		Iniciar el PAS	Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

Durante el año 2014, el GORE Áncash fue supervisado por el OEFA respecto de sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 11 de abril y el 7 de noviembre. Ambas supervisiones programadas se llevaron a cabo en la ciudad de Huaraz.

Los resultados de la evaluación lo ubican en el tercer puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 54,17 sobre 100,00 puntos (equivalente a 10,83 puntos en una calificación vigesimal), puntaje muy cercano al puntaje básico de aprobación, pero lejos del nivel óptimo del cumplimiento de funciones.

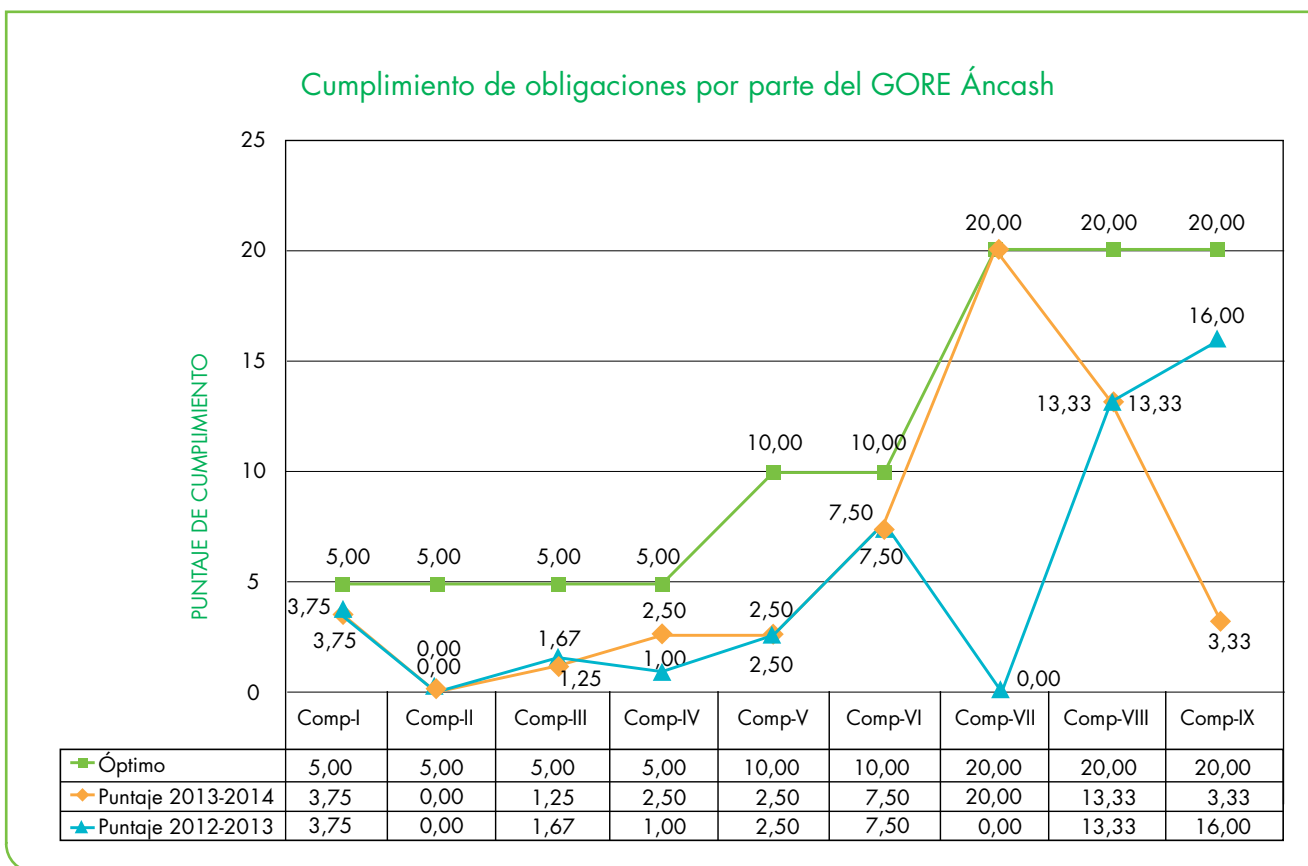
El GORE Áncash cumplió al 100% con uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados, ya que ejecutó acciones de evaluación de la calidad ambiental en las actividades mineras de su competencia (componente VII). Asimismo, logró un puntaje de 13,33 de 20,00 puntos en la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII), y un puntaje de 7,50 de 10,00 puntos en la atención a denuncias ambientales en temas de ambientales mineros.

En cuanto a las deficiencias más relevantes encontradas para el periodo 2013-2014, además de la no ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente VII), fueron la falta de programación de acciones de fiscalización ambiental (componente II), en el cual obtuvo un puntaje de 0,00 puntos; el incumplimiento en la identificación y comunicación de minería ilegal (componente III), en el cual obtuvo un puntaje de 1,25 de 5,00 puntos; y el mínimo ejercicio de la función de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX), en el que obtuvo un puntaje de 3,33 de 20,00 puntos.

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE Áncash para el periodo 2013-2014, en comparación con el periodo anterior de evaluación, fueron mínimos, ya que mostró mejoras significativas solo en uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados, referido a la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental (componente VII); sin embargo, mostró la reducción también significativa en el nivel de cumplimiento en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental (componente IX), por lo que de un puntaje de cumplimiento general de 45,75 sobre 100,00 puntos, con el cual se ubicó en el tercer puesto del *ranking* 2012-2013, pasó a un puntaje general de 54,17 sobre 100,00 puntos en el periodo 2013-2014, con el cual volvió a ubicarse en el tercer lugar del *ranking*.

Gráfico 27

Comportamiento del GORE Áncash respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Áncash.

Tabla 16
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Áncash,
según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera		Aprobar su Planefa 2013
			Aprobar su Planefa 2014
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera	Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal	
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar las actividades de minería formal	
		Supervisar las actividades de minería informal	Supervisar las actividades de minería ilegal
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Iniciar el PAS	Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)



Madre de Dios

Durante el año 2014, el GORE Madre de Dios fue supervisado por el OEFA respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 21 de febrero y el 2 de setiembre. Ambas supervisiones programadas se desarrollaron en la ciudad de Puerto Maldonado.

Los resultados de la evaluación lo ubican en el cuarto puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 49,86 sobre 100,00 puntos (equivalente a 9,97 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatario con respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones: por ello, se encuentra por debajo del puntaje básico de aprobación.

El GORE Madre de Dios, al igual que los GORE La Libertad y Áncash en el periodo 2013-2014, cumplió al 100% con uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados, ya que ejecutó acciones de evaluación de la calidad ambiental en las actividades mineras de su competencia (componente VII), y mostró por lo menos el 50% del nivel óptimo de cumplimiento en cinco (5) componentes, entre ellos, la identificación y la comunicación de minería ilegal (componente III), y el reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV), para los cuales obtuvo puntajes de 3,75 sobre 5,00 puntos, y la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VIII), en el que obtuvo un puntaje de 11.11 de 20,00 puntos.

Adicionalmente, el GORE Madre de Dios ha presentado mayores deficiencias en la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX), con un puntaje de 0,00 sobre 20,00 puntos, y en el cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente V), en el cual obtuvo un puntaje de 2,50 de 10,00 puntos.

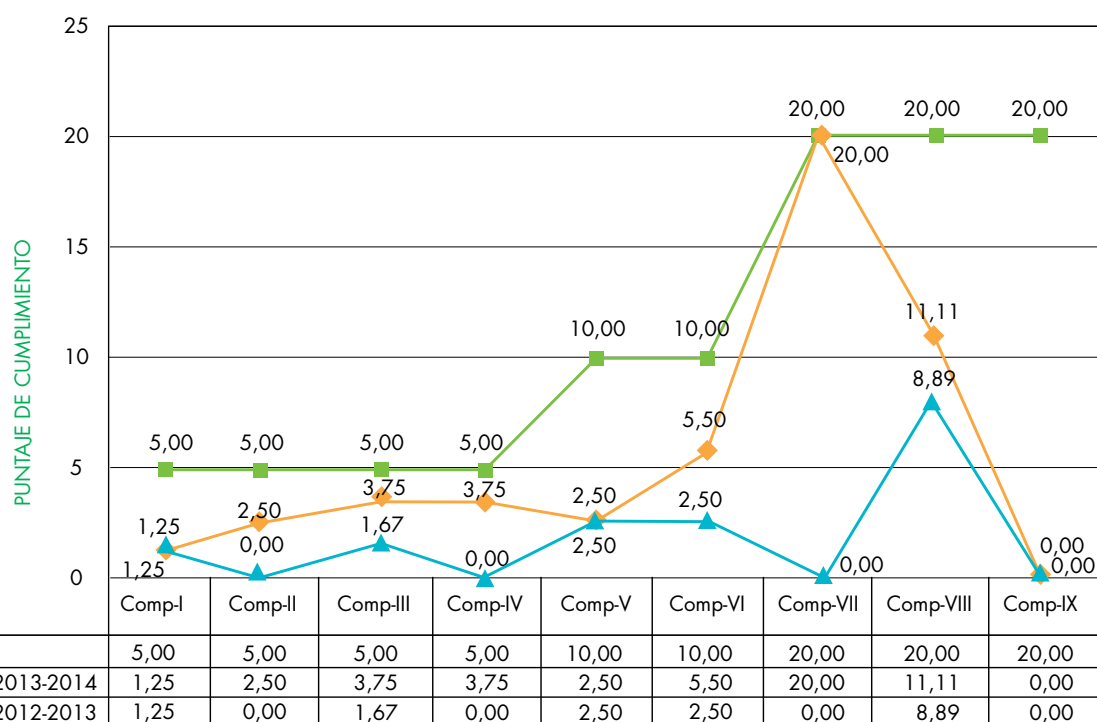
Sin embargo, los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE Madre de Dios para el periodo 2013-2014, respecto al periodo 2012-2013, fueron significativos, ya que mostró mejoras en seis (6) de los nueve (9) componentes evaluados y no evidenció reducción en el nivel de cumplimiento de ningún componente, por lo que pasó de un puntaje de cumplimiento general de 16,81 sobre 100,00 puntos, que lo ubicó en el vigésimo cuarto puesto del *ranking* 2012-2013, a un puntaje general de 49,86 sobre 100,00 puntos, que lo ubica en el cuarto lugar del *ranking* 2013-2014.

Madre de Dios

Gráfico 28

Comportamiento del GORE Madre de Dios respecto de cada componente evaluado

Cumplimiento de obligaciones por parte del GORE Madre de Dios



Elaboración propia (2015)



Madre de Dios

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Madre de Dios.

Tabla 17

Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Madre de Dios, según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
			Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF
			Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2014	Aprobar su Planefa 2013
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE	
		Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE	
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería



Madre de Dios

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera	Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y minería artesanal	
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Supervisar las actividades de minería informal
		Desarrollar supervisiones no programadas	Supervisar las actividades de minería ilegal
		Supervisar las actividades de minería formal	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

En el año 2014, el GORE Junín fue supervisado por el OEFA respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal, el 23 de mayo y el 25 de noviembre. Ambas supervisiones programadas se llevaron a cabo en la ciudad de Huancayo.

Los resultados de la evaluación lo ubican en el quinto puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 47,22 sobre 100,00 puntos (equivalente a 9,44 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, por encontrarse por debajo del puntaje básico de aprobación.

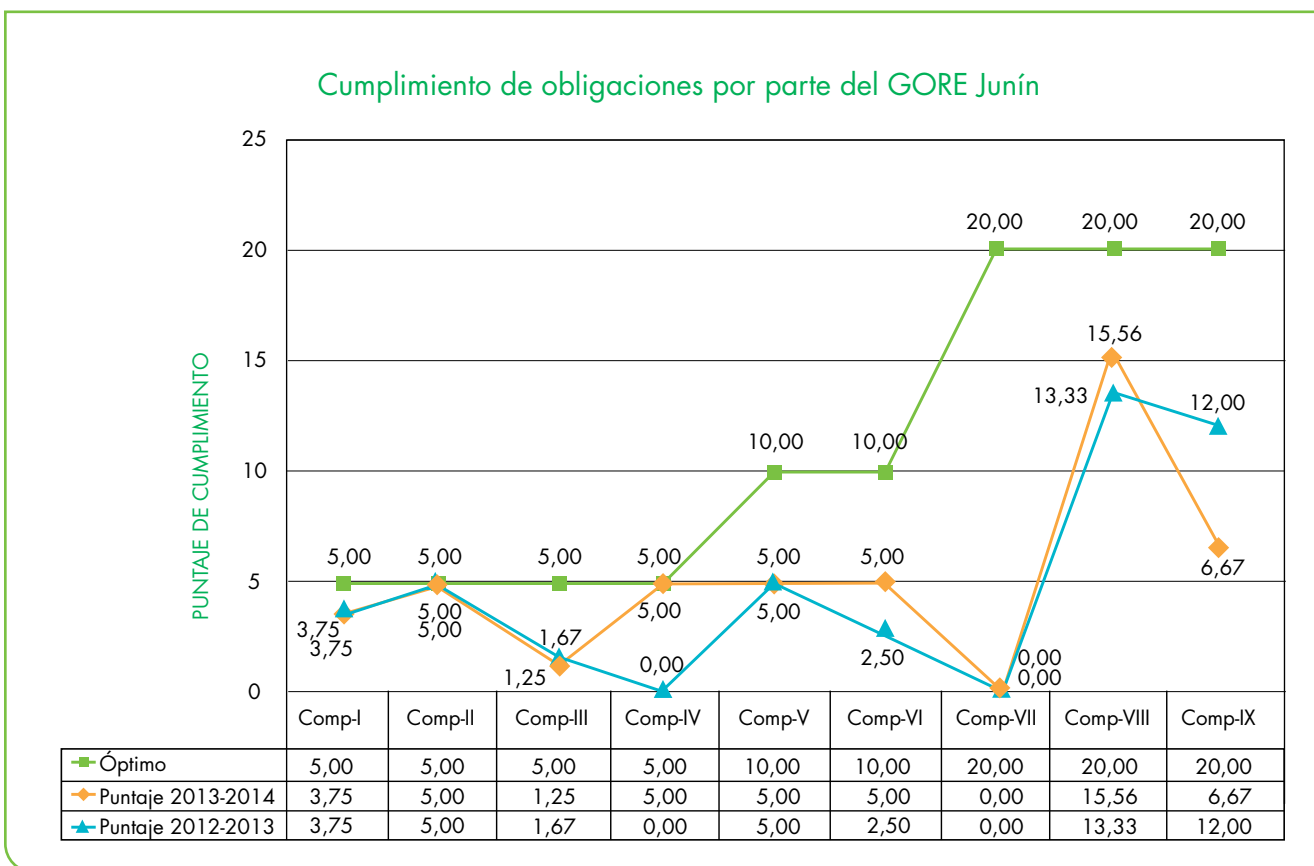
Por una parte, el GORE Junín cumplió al 100% con dos (2) de los nueve (9) componentes evaluados referidos a aspectos de planificación, organización y obligaciones formales, como la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II) y el reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV). Asimismo, logró un puntaje de 15,56 sobre 20,00 puntos en la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

Por otra parte, además de no desarrollar acciones de evaluación de la calidad ambiental (componente VII), el GORE Junín mostró deficiencias en la identificación y comunicación de la minería ilegal (componente III), en el que obtuvo un puntaje de 1,25 sobre 5,00 puntos, y la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX), en el cual obtuvo un puntaje de 6,67 sobre 20,00 puntos.

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE Junín para el periodo 2013-2014, en comparación con el periodo 2012-2013, fueron mínimos, puesto que mostró mejoras en tres (3) de los nueve (9) componentes evaluados, y la reducción en el nivel de cumplimiento de dos (2) componentes. De este modo, pasa de un puntaje de cumplimiento general de 43,25 sobre 100,00 puntos, que lo ubicó en el sexto puesto del *ranking* 2012-2013, a un puntaje de 47,22 sobre 100,00 puntos, que lo ubica en el quinto puesto del *ranking* 2013-2014.

Gráfico 29

Comportamiento del GORE Junín respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra a detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Junín.

Tabla 18

Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Junín, según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
		Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería	Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Desarrollar supervisiones no programadas	
		Supervisar las actividades de minería formal	
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Disponer la adopción de medidas administrativas previas	Iniciar el PAS
			Imponer sanción pecuniaria
		Disponer la adopción de medidas complementarias	Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

Durante el año 2014, el GORE Moquegua fue supervisado por el OEFA respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 18 de marzo y el 14 de octubre. Ambas supervisiones programadas se desarrollaron en la ciudad de Moquegua.

De acuerdo con el puntaje obtenido, el GORE Moquegua se ubica en el sexto puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 47,08 sobre 100,00 puntos (equivalente a 9,42 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, por encontrarse por debajo del puntaje básico de aprobación.

El GORE Moquegua, al igual que el GORE Junín, cumplió al 100% con dos (2) de los nueve (9) componentes evaluados referidos a aspectos de planificación, organización y obligaciones formales, como la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II) y el reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV). Además, obtuvo un puntaje de 13,33 sobre 20,00 puntos en la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

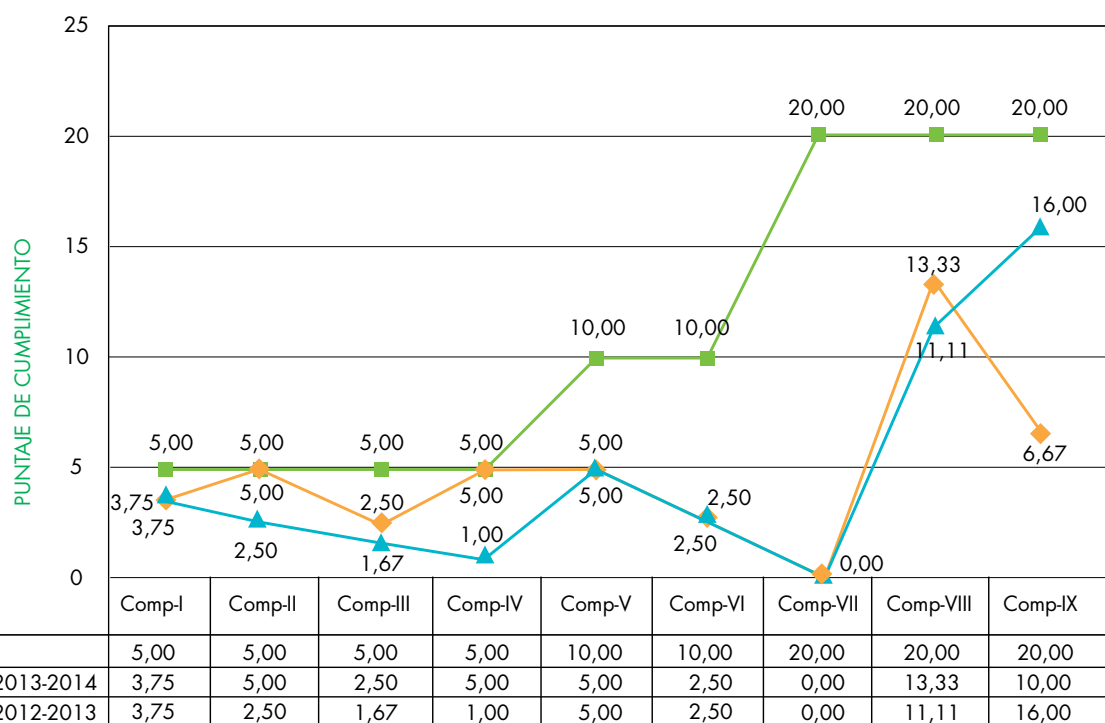
Su mayor deficiencia, además de no desarrollar acciones de evaluación ambiental minera (componente VII), se presenta en la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI), en el cual obtuvo un puntaje de 2,50 sobre 10,00 puntos.

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE Moquegua para el periodo 2013-2014, con relación al periodo anterior de evaluación, fueron mínimos, puesto que mostró mejoras en cuatro (4) de los nueve (9) componentes evaluados, y reducción en el desarrollo de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX), por lo que de un puntaje de cumplimiento general de 43,53 sobre 100,00 puntos que lo ubicó en el quinto puesto del *ranking* 2012-2013, solo subió a un puntaje general de 47,08 sobre 100,00 puntos, pero bajó al sexto puesto en el *ranking* 2013-2014.

Gráfico 30

Comportamiento del GORE Moquegua respecto de cada componente evaluado

Cumplimiento de obligaciones por parte del GORE Moquegua



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Moquegua.

Tabla 19

Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Moquegua, según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
		Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera	Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar las actividades de minería formal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Disponer la adopción de medidas administrativas previas	Disponer la adopción de medidas complementarias
		Iniciar el PAS	Imponer sanción pecuniaria
		Llevar un registro de las sanciones impuestas	Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

Durante el año 2014, el GORE San Martín fue supervisado por el OEFA respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 27 de mayo y el 11 de noviembre. Ambas supervisiones programadas se desarrollaron en la ciudad de Tarapoto.

Los resultados de la evaluación lo ubican en el séptimo puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 43,06 sobre 100,00 puntos (equivalente a 8,61 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, al encontrarse por debajo del puntaje básico de aprobación.

El GORE San Martín cumplió al 100% con dos (2) de los nueve (9) componentes evaluados referidos a aspectos de carácter administrativo, que son la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II), y la identificación y comunicación de la minería ilegal (componente III). Además, obtuvo un puntaje de 15,56 sobre 20,00 puntos en la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII), y un puntaje de 7,50 sobre 10,00 puntos en la atención a denuncias en temas ambientales mineros (componente VI).

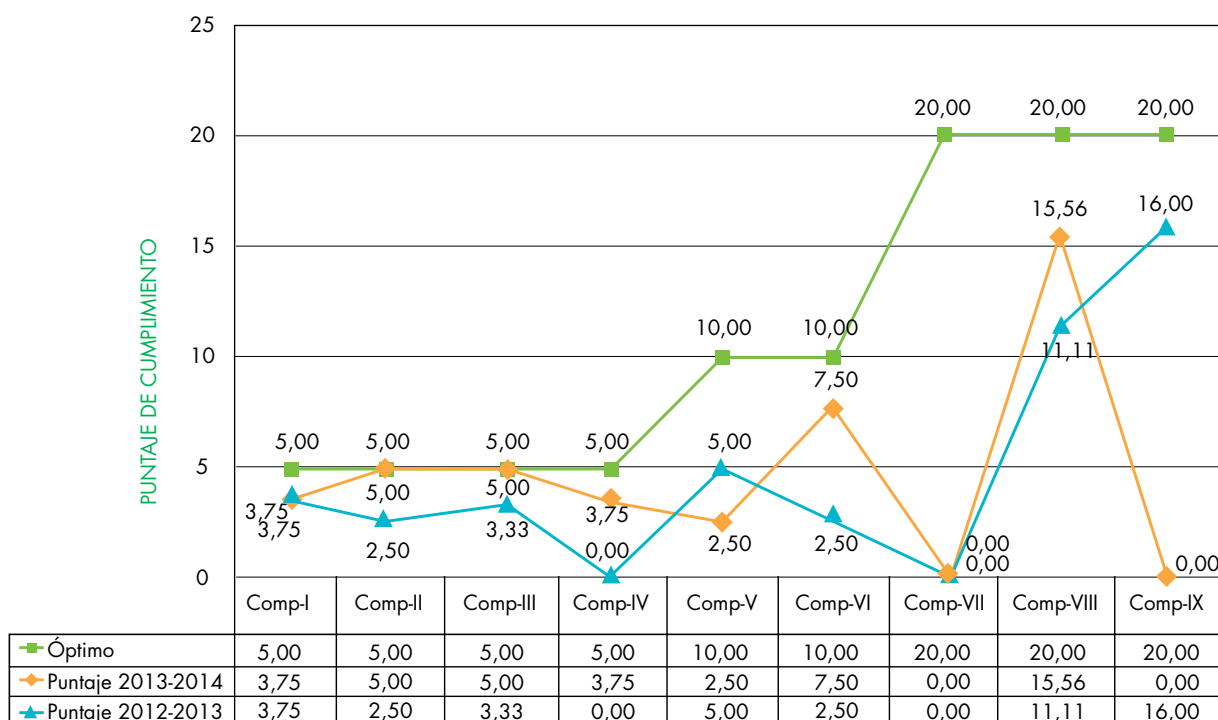
No obstante, además de no desarrollar acciones de evaluación ambiental minera (componente VII), no realizó acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX); ambos componentes corresponden a aspectos de carácter operacional. Asimismo, presentó deficiencias en el cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V), con un puntaje de 2,50 de 10,00 puntos.

Por un lado, los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE San Martín para el periodo 2013-2014, con relación al periodo 2012-2013, fueron puntuales, ya que mostró mejoras en el nivel de cumplimiento de cinco (5) componentes referidos principalmente a temas administrativos. Por otro lado, mostró reducción en el nivel de cumplimiento de dos (2) componentes, la más significativa es la referida a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX), en la cual bajó de un puntaje de 16,00 sobre 20,00 puntos logrado para el periodo 2012-2013, a un puntaje de 0,00 sobre 20,00 puntos para el periodo 2013-2014. Por lo tanto, cayó de un puntaje general de 44,19 sobre 100,00 puntos, con el cual se ubicó en el cuarto puesto del *ranking* 2012-2013, a un puntaje general de 43,06 sobre 100,00 puntos, que lo ubica en el séptimo puesto del *ranking* 2013-2014.

Gráfico 31

Comportamiento del GORE San Martín respecto de cada componente evaluado

Cumplimiento de obligaciones por parte del GORE San Martín



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE San Martín.

Tabla 20

Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE San Martín, según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE	
		Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE	
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar supervisiones no programadas	
		Supervisar las actividades de minería formal	
		Supervisar las actividades de minería informal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería ilegal	
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

En el año 2014, el GORE Piura fue supervisado por el OEFA respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 7 de marzo y el 23 de setiembre. Ambas supervisiones programadas se desarrollaron en la ciudad de Piura.

El puntaje obtenido lo ubica en el octavo puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 40,28 sobre 100,00 puntos (equivalente a 8,06 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio por encontrarse por debajo del puntaje básico de aprobación y lejos del nivel óptimo de cumplimiento de funciones de fiscalización ambiental.

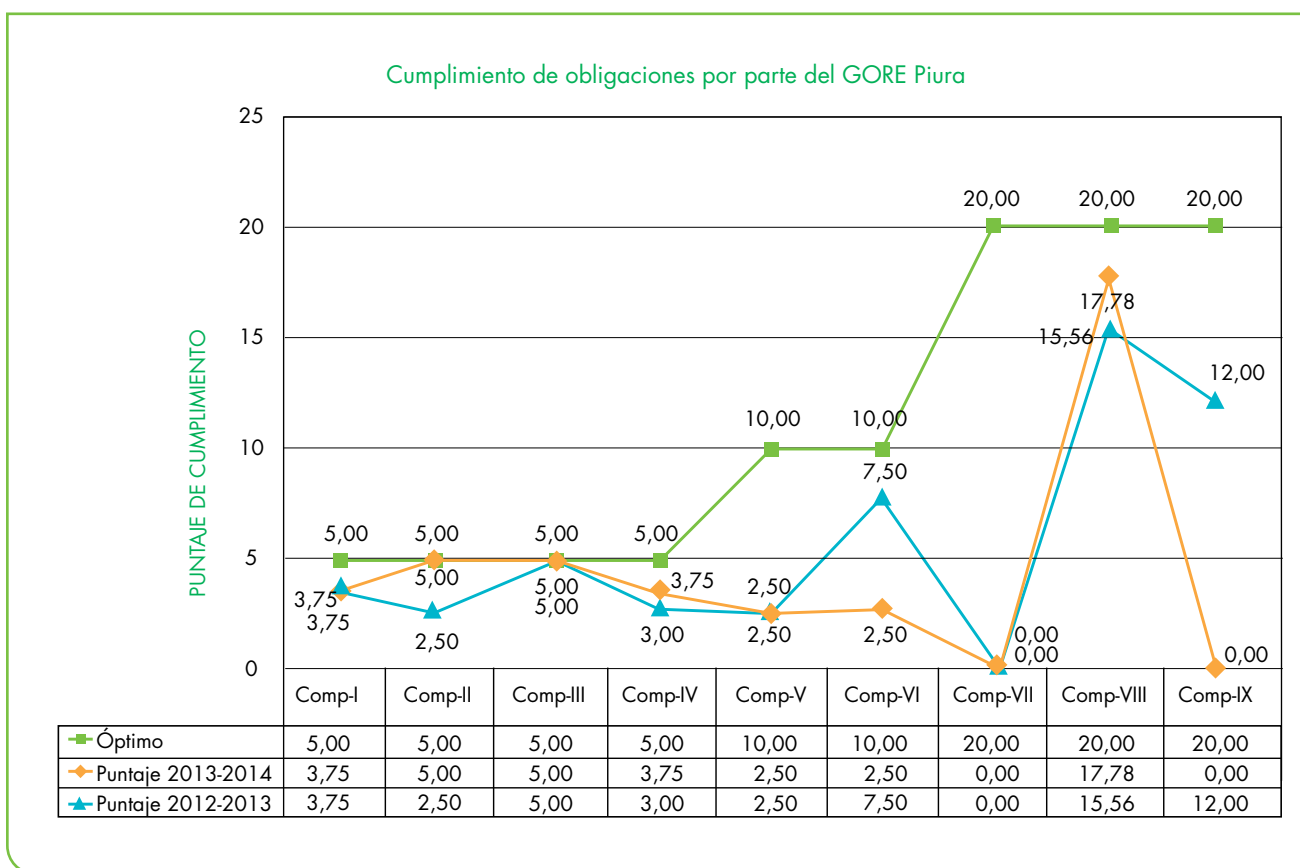
El GORE Piura, al igual que el GORE San Martín, cumplió al 100% con dos (2) de los nueve (9) componentes evaluados referidos a aspectos de carácter administrativo, que son la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II), y la identificación y comunicación de minería ilegal (componente III). Asimismo, obtuvo un puntaje considerable de 17,78 de 20,00 puntos en la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

No obstante, además de no desarrollar acciones de evaluación ambiental minera (componente VII), tampoco realizó acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX). Asimismo, presentó deficiencias en el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente V) y en la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI), al obtener puntajes de 2,50 sobre 10,00 puntos en cada componente.

Los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE Piura para el periodo 2013-2014, respecto al periodo anterior de evaluación, fueron puntuales, pues mostró mejoras en el nivel de cumplimiento de tres (3) componentes, pero evidenció una significativa reducción en el nivel de cumplimiento de dos (2) componentes, uno referido a la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente IV), en el cual bajó de un puntaje de 7,50 sobre 10,00 puntos obtenido para el periodo 2012-2013, a un puntaje de 2,50 sobre 10,00 puntos para el 2013-2014, y el otro referido a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX), en el cual pasó de un puntaje 12,00 sobre 20,00 puntos, obtenido para el periodo 2012-2013, a un puntaje de 0,00 sobre 20,00 puntos, obtenido para el periodo 2013-2014. Por lo tanto, pasó de un puntaje general de 51,81 sobre 100,00 puntos, con el cual se ubicó en el primer puesto del *ranking* 2012-2013, a un puntaje general de 40,28 sobre 100,00 puntos, con el cual bajó al octavo lugar del *ranking* 2013-2014.

Gráfico 32

Comportamiento del GORE Piura respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Piura.

Tabla 21

Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Piura, según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE	
		Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE	
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)
			Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Desarrollar supervisiones no programadas	
		Supervisar las actividades de minería formal	
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

Durante el año 2014, el GORE Arequipa fue supervisado por el OEFA respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 21 de febrero y el 14 de noviembre. Ambas supervisiones programadas se desarrollaron en la ciudad de Arequipa.

Los resultados de la evaluación lo ubican en el noveno puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 38,06 sobre 100,00 puntos (equivalente a 7,61 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio por encontrarse por debajo del puntaje básico de aprobación y lejos del nivel óptimo de cumplimiento de funciones de fiscalización ambiental.

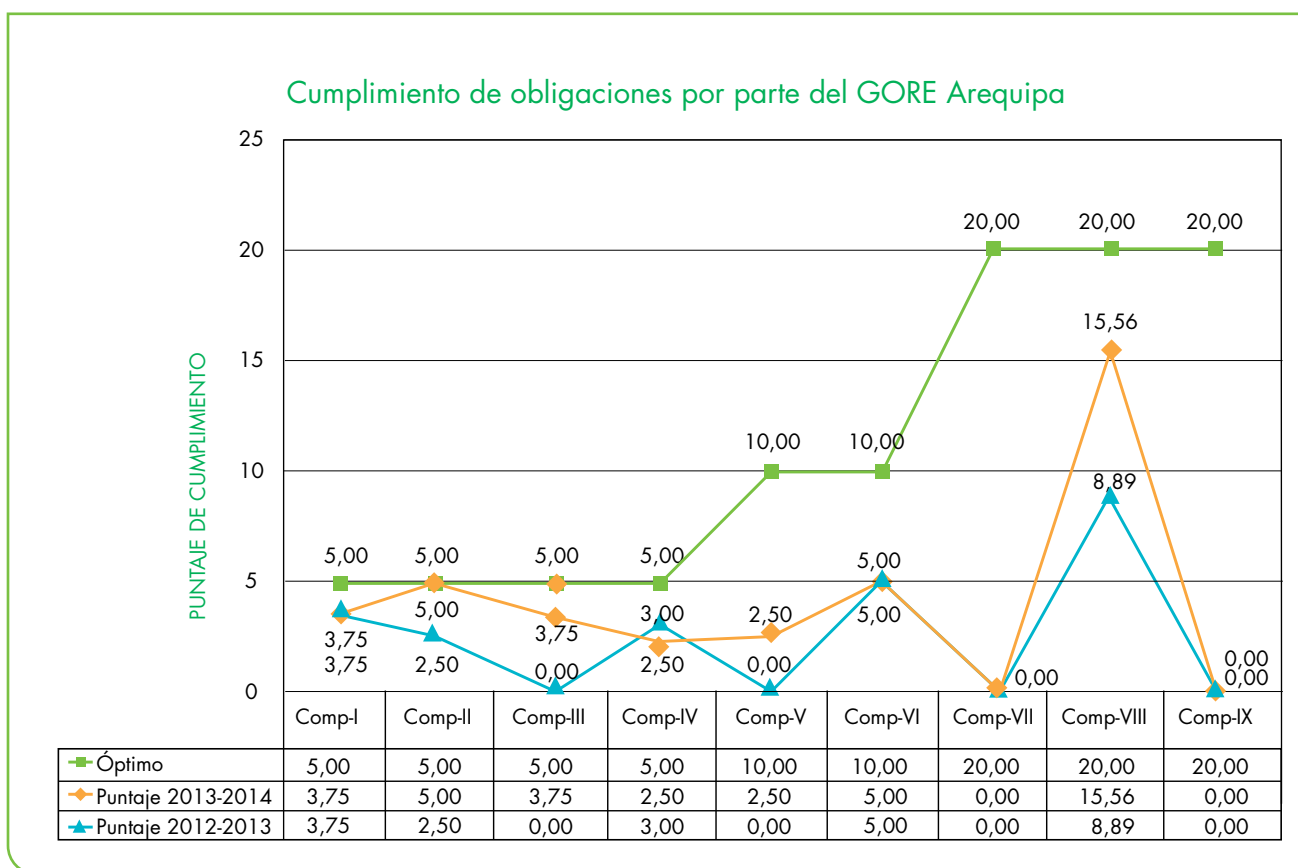
El GORE Arequipa cumplió al 100% con programar acciones de fiscalización ambiental minera (componente II), y obtuvo un puntaje importante de 15,56 sobre 20,00 puntos en la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

No obstante, además de no desarrollar acciones de evaluación ambiental minera (componente VII), tampoco realizó acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX). Asimismo, presentó deficiencias en el cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente V), al obtener un puntaje de 2,50 sobre 10,00 puntos.

En cuanto a los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE Arequipa para el periodo 2013-2014, en relación con el periodo anterior de evaluación, se observa que ha mostrado mejoras en el nivel de cumplimiento de cuatro (4) de los nueve (9) componentes evaluados. La más significativa es la mejora en el nivel de ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VIII), en el cual pasó de un puntaje de 8,89 sobre 20,00 puntos, obtenido para el periodo 2012-2013, a un puntaje de 15,56 sobre 20,00 puntos, obtenido para el periodo 2013-2014. De este modo, logró una mejora en el nivel de cumplimiento general de funciones de fiscalización ambiental, pues pasó de un puntaje de cumplimiento general de 23,14 sobre 100,00 puntos, con el cual se ubicó en el vigésimo puesto del *ranking* 2012-2013, a un puntaje de cumplimiento general de 38,06 sobre 100,00 puntos, que lo ubica en el noveno lugar del *ranking* 2013-2014. No obstante, los puntajes alcanzados aún son bajos y muestran un deficiente cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera.

Gráfico 33

Comportamiento del GORE Arequipa respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Arequipa.

Tabla 22

Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Arequipa, según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE	
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Desarrollar supervisiones no programadas	
		Supervisar las actividades de minería formal	
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

En el año 2014, el GORE Ica fue supervisado por el OEFA respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 18 de febrero y el 25 de noviembre. Ambas supervisiones programadas se desarrollaron en la ciudad de Ica.

De acuerdo con el puntaje obtenido de la evaluación, el GORE Ica se ubica en el décimo puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 36,94 sobre 100,00 puntos (equivalente a 7,39 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, por lo que se encontraría por debajo del puntaje básico de aprobación.

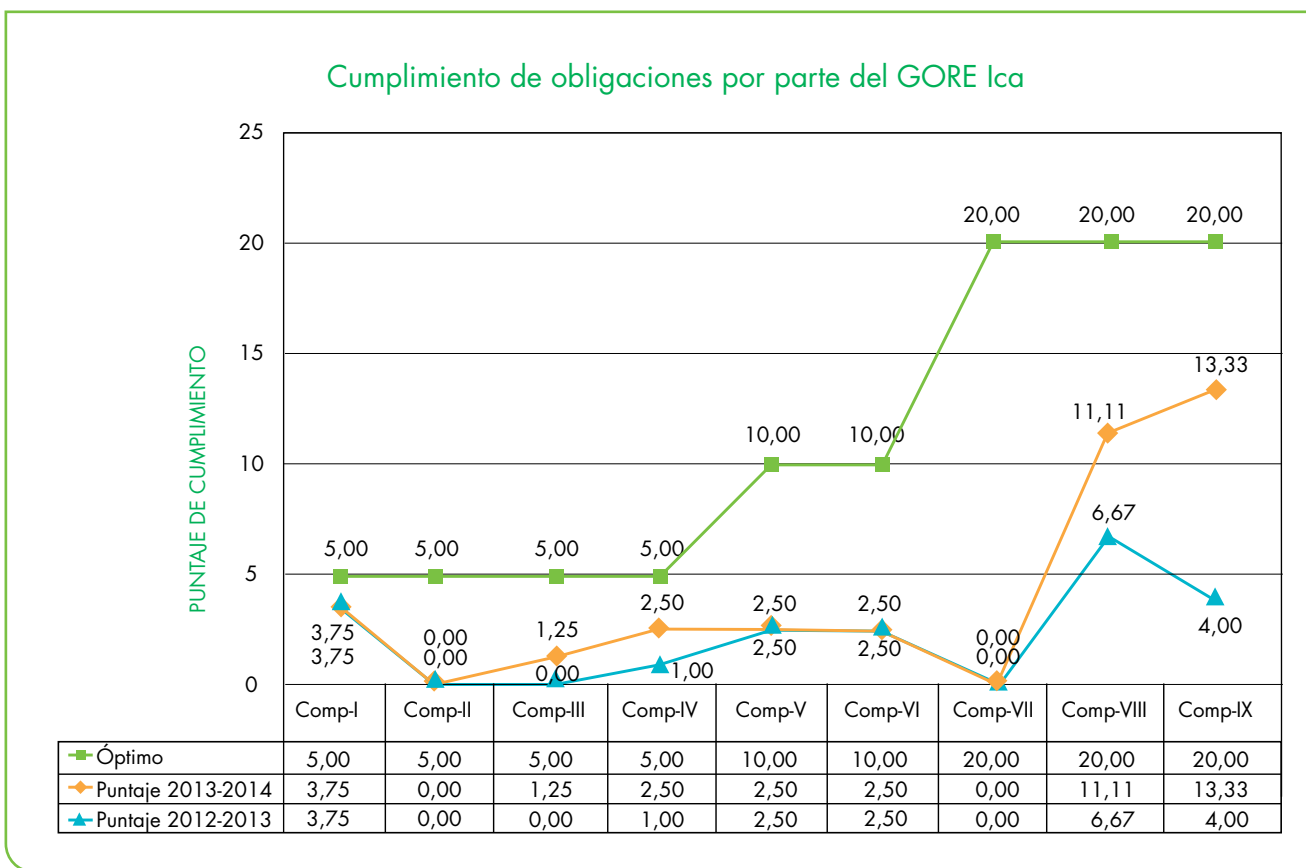
Para el periodo 2013-2014, el GORE Ica mostró un mayor cumplimiento en cuanto a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX), al obtener un puntaje de 13,33 sobre 20,00 puntos, y con relación a la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VIII), al obtener 11,11 sobre 20,00 puntos.

Sin embargo, no llegó a cumplir al 100% ninguno de los nueve (9) componentes evaluados, no programó acciones de fiscalización ambiental minera (componente II) ni ejecutó acciones de evaluación de la calidad ambiental (componente VII). Asimismo, presentó deficiencias en el cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V), y en la atención a denuncias en temas ambientales mineros (componente VI), con puntajes de 2,50 sobre 10,00 puntos cada uno.

Los resultados obtenidos de la evaluación 2013-2014, en comparación con el periodo anterior de evaluación, muestran avances puntuales, principalmente, en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental minera (componente IX), ya que subió de un puntaje de 4,00 sobre 20,00 puntos, a un puntaje de 13,33 sobre 20,00 puntos, y en la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VIII), en la cual subió de un puntaje de 6,67 sobre 20,00 puntos, a un puntaje de 11,11 sobre 20,00 puntos. Asimismo, presentó mejoras en otros dos (2) componentes —aunque en menor medida— y no mostró ninguna reducción en el nivel de cumplimiento de los componentes evaluados respecto al periodo anterior. De este modo, logró mejoras en el nivel de cumplimiento general de funciones de fiscalización ambiental, puesto que subió de un puntaje general de 22,64 sobre 100,00 puntos, con el cual se ubicó en el vigésimo segundo puesto del *ranking* 2012-2013, a un puntaje general de 36,94 sobre 100,00 puntos, que lo ubica en el décimo puesto del *ranking* 2013-2014. No obstante, los puntajes alcanzados aún son bajos y muestran un deficiente cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera.

Gráfico 34

Comportamiento del GORE Ica respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Ica.

Tabla 23
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Ica,
según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental		Aprobar su Planefa 2013
			Aprobar su Planefa 2014
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)
			Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar las actividades de minería formal	Supervisar las actividades de minería informal
		Supervisar las actividades de minería ilegal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Iniciar el PAS	Disponer la adopción de medidas administrativas previas
		Disponer la adopción de medidas complementarias	
		Imponer sanción pecuniaria	Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
		Llevar un registro de las sanciones impuestas	

Elaboración propia (2015)

Durante el año 2014, el GORE Cusco fue supervisado por el OEFA respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 14 de mayo y el 4 de noviembre. Ambas supervisiones programadas se desarrollaron en la ciudad de Cusco.

Los resultados de la evaluación lo ubican en el décimo primer puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 36,53 sobre 100,00 puntos (equivalente a 7,31 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio, al encontrarse por debajo del puntaje básico de aprobación y lejos del nivel óptimo de cumplimiento de funciones de fiscalización ambiental.

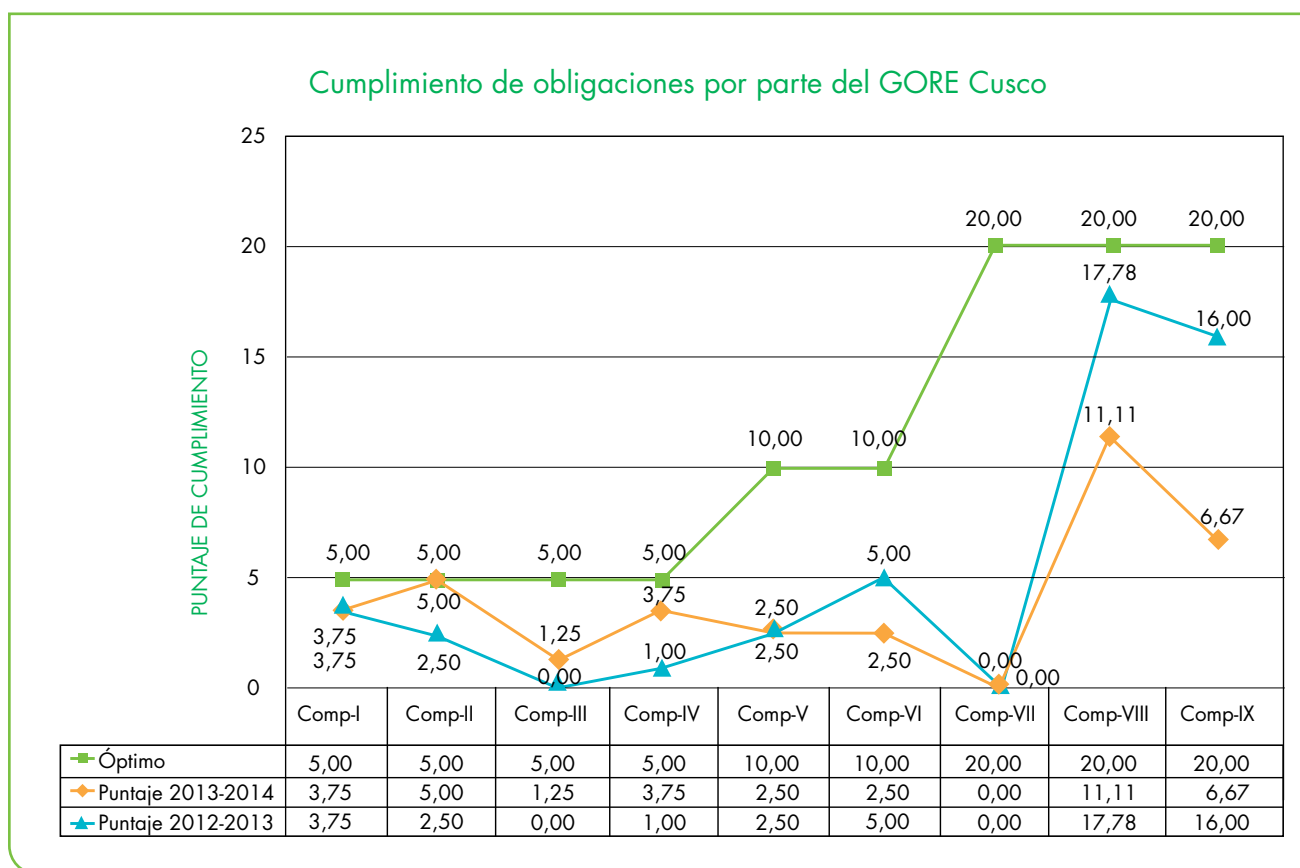
El GORE Cusco cumplió al 100% con programar acciones de fiscalización ambiental minera (componente II), y obtuvo un puntaje de 11,11 sobre 20,00 puntos en la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

No obstante, además de no desarrollar acciones de evaluación ambiental minera (componente VII), presentó deficiencias en la identificación y comunicación de minería ilegal (componente III) al obtener un puntaje de 1,25 sobre 5,00 puntos, en el cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente V) y en la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI), en los cuales obtuvo puntajes de 2,50 sobre 10,00 puntos.

En cuanto a los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE Cusco para el periodo 2013-2014, respecto al periodo anterior de evaluación, fueron puntuales, ya que mostró mejoras en tres (3) componentes evaluados, pero mostró la reducción en el nivel de cumplimiento de tres (3) componentes evaluados, de modo que la más significativa fue la reducción en el nivel de cumplimiento de acciones de fiscalización ambiental (componente IX), en el cual bajó de un puntaje de 16,00 sobre 20,00 puntos, obtenido para el periodo 2012-2013, a un puntaje de 6,67 sobre 20,00 puntos, obtenido para el periodo 2013-2014. Por lo tanto, pasó de un puntaje de cumplimiento general de 48,53 sobre 100,00 puntos, que lo ubicó en el segundo puesto del *ranking* 2012-2013, a un puntaje general de 36,53 sobre 100,00 puntos, que lo ubica en el décimo primer puesto del *ranking* 2013-2014.

Gráfico 35

Comportamiento del GORE Cusco respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Cusco.

Tabla 24

Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Cusco, según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013, en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera	Contar con un registro propio de sus administrados (formales e informales)
			Asignar personal capacitado y suficiente para temas de fiscalización ambiental
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar las actividades de minería formal	Supervisar las actividades de minería ilegal
		Supervisar las actividades de minería informal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Disponer la adopción de medidas administrativas previas	Iniciar el PAS
			Imponer sanción pecuniaria
		Disponer la adopción de medidas complementarias	Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

Durante el año 2014, el OEFA supervisó al GORE Lambayeque respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal, el 28 de marzo y el 16 de setiembre. Ambas supervisiones programadas se llevaron a cabo en la ciudad de Chiclayo.

Los resultados de la evaluación lo ubican en el décimo segundo puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 34,72 sobre 100,00 puntos (equivalente a 7,31 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio por encontrarse por debajo del puntaje básico de aprobación y lejos del nivel óptimo de cumplimiento de funciones de fiscalización ambiental.

El GORE Lambayeque cumplió al 100% con uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados, ya que identificó y comunicó las actividades de minería ilegal (componente III). Asimismo, logró un puntaje de 13,33 sobre 20,00 puntos en la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX).

No obstante, presentó deficiencias en el cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental, puesto que no cumplió con las condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V), no atendió las denuncias en temas ambientales mineros (componente VI) y no ejecutó las acciones de evaluación ambiental minera (componente VII).

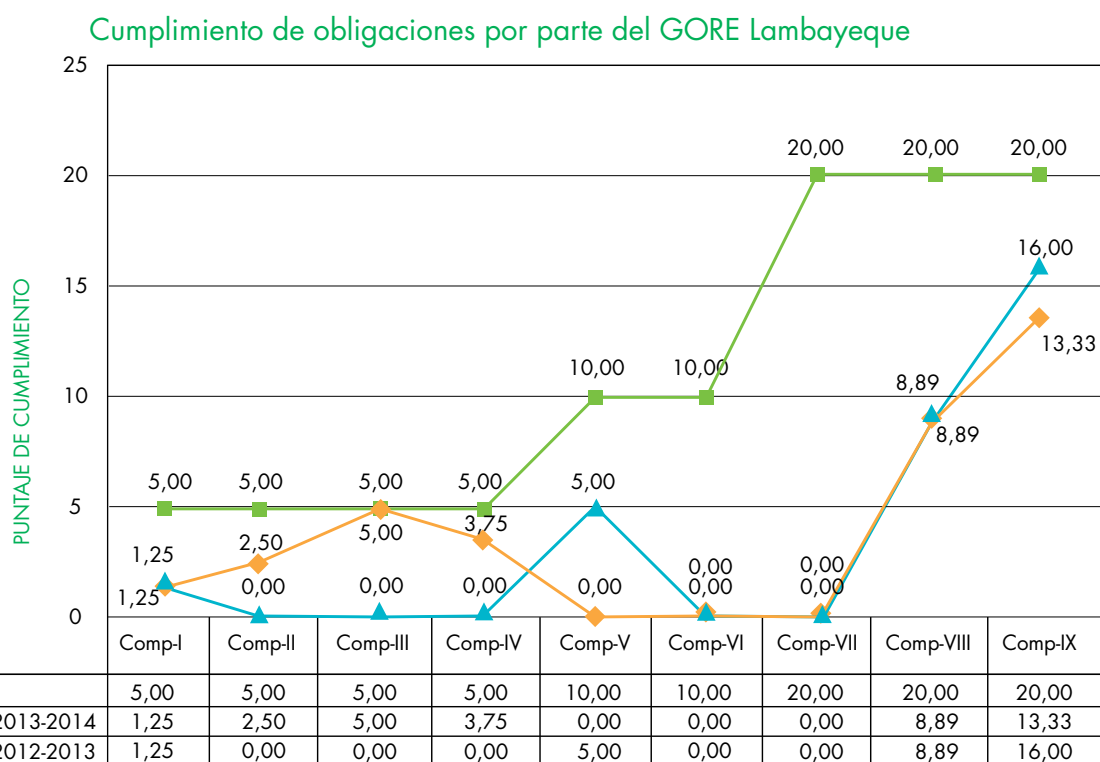
Los resultados obtenidos de la evaluación 2013-2014 con respecto al periodo anterior de evaluación muestran avances puntuales en tres (3) de los nueve (9) componentes evaluados referidos a temas de tipo administrativo, y muestran la reducción en dos (2) componentes, por lo que de un puntaje de cumplimiento general de 31,14 sobre 100,00 puntos, que lo ubicó en el décimo primer puesto del *ranking* 2012-2013, subió a un puntaje general de 34,72 sobre 100,00 puntos. De este modo, se ubica en el décimo segundo puesto del *ranking* 2013-2014.



Lambayeque

Gráfico 36

Comportamiento del GORE Lambayeque respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Lambayeque.

Tabla 25
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Lambayeque,
según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
			Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF
			Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	Aprobar su Planefa 2013
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013, en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014, en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera		Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)
			Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería



Lambayeque

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar las supervisiones no programadas	Desarrollar las supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar las actividades de la minería formal	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Supervisar las actividades de la minería informal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería ilegal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)			
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Disponer la adopción de medidas administrativas previas	Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
		Iniciar el PAS	
		Disponer la adopción de medidas complementarias	Llevar un registro de las sanciones impuestas
		Imponer sanción pecuniaria	

Elaboración propia (2015)

Durante el año 2014, el OEFA supervisó al GORE Tacna respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 21 de marzo y el 9 de setiembre. Ambas supervisiones programadas se llevaron a cabo en la ciudad de Tacna.

El puntaje obtenido como resultado de la evaluación ubica al GORE Tacna, al igual que al GORE Tumbes, en el décimo tercer puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 34,58 sobre 100,00 puntos (equivalente a 6,92 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio, ya que se encuentra por debajo del puntaje básico de aprobación y lejos de alcanzar el nivel óptimo del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental.

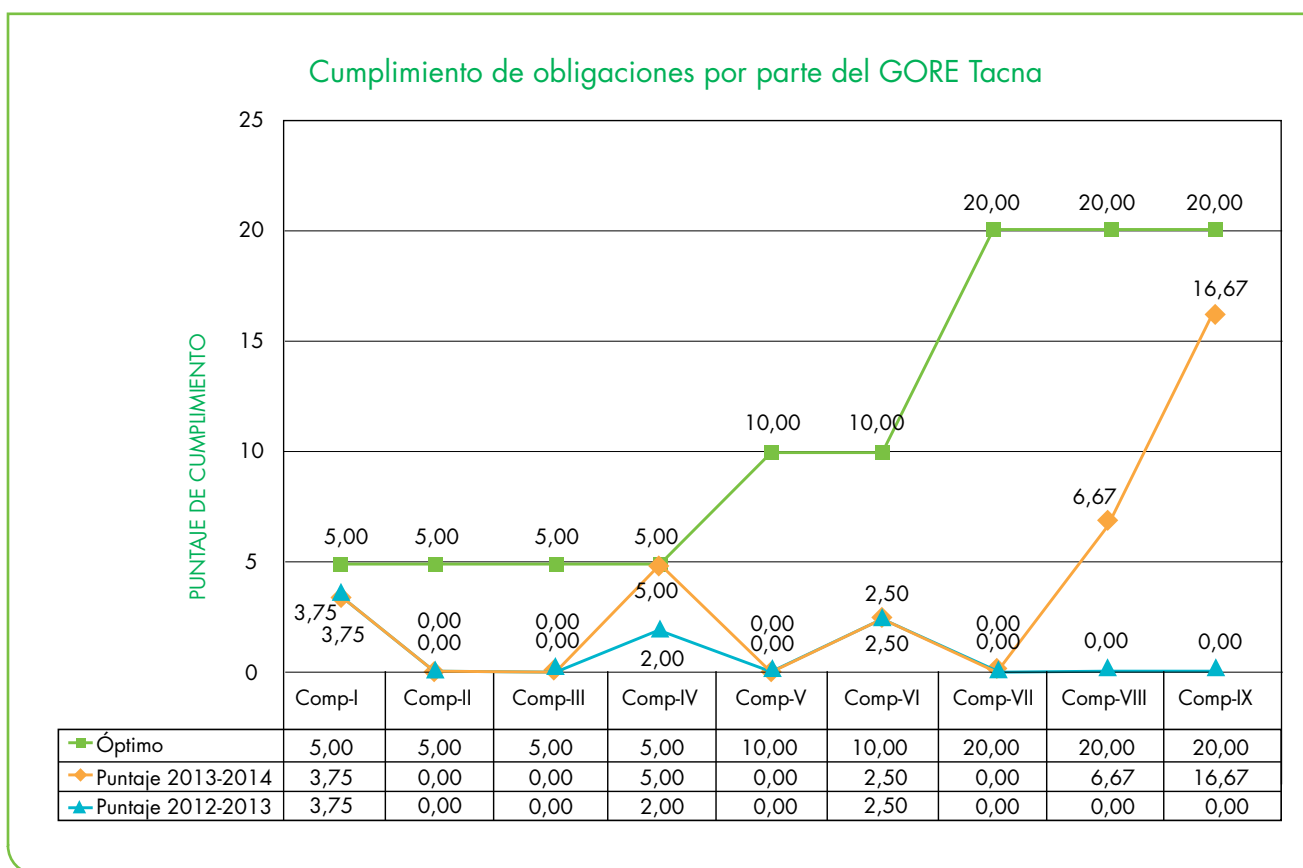
El GORE Tacna cumplió al 100% con remitir su reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV). Asimismo, obtuvo un puntaje de 16,67 sobre 20,00 puntos en la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX).

No obstante, no cumplió con programar acciones de fiscalización ambiental minera (componente II), ni en identificar y comunicar actividades de minería ilegal (componente III). Tampoco cumplió las condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V) ni ejecutó acciones de evaluación ambiental (componente VII).

Los resultados obtenidos de la evaluación 2013-2014 en comparación con el periodo anterior muestran avances en el nivel de cumplimiento de tres (3) de los nueve (9) componentes evaluados: dos (2) de ellos, referidos a temas de tipo operacional y uno (1), a temas de tipo administrativo. Sin embargo, no mostró reducción en el nivel de cumplimiento en ningún componente, por lo que de un puntaje de cumplimiento general de 8,25 sobre 100,00 puntos, que lo ubicó en el último lugar del *ranking* 2012-2013, subió a un puntaje general de 34,58 sobre 100,00 puntos, que lo ubica en el décimo tercer puesto del *ranking* 2013-2014 junto con el GORE Tumbes.

Gráfico 37

Comportamiento del GORE Tacna respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Tacna.

Tabla 26

Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Tacna, según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental		Aprobar su Planefa 2013
			Aprobar su Planefa 2014
III	Identificación y comunicación de minería ilegal		Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera		Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)
			Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
			Supervisar las actividades de minería formal
		Supervisar las actividades de minería informal	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
			Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
	Supervisar las actividades de minería ilegal	Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Disponer la adopción de medidas administrativas previas	Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
		Iniciar el PAS	
		Disponer la adopción de medidas complementarias	
		Imponer sanción pecuniaria	
		Llevar un registro de las sanciones impuestas	

Elaboración propia (2015)

Durante el año 2014, el OEFA supervisó al GORE Tumbes respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 28 de febrero y el 28 de octubre. Ambas supervisiones programadas se llevaron a cabo en la ciudad de Tumbes.

El puntaje obtenido como resultado de la evaluación ubica al GORE Tumbes, al igual que al GORE Tacna, en el décimo tercer puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 34,58 sobre 100,00 puntos (equivalente a 6,92 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio y lejano al nivel óptimo de cumplimiento de funciones de fiscalización ambiental.

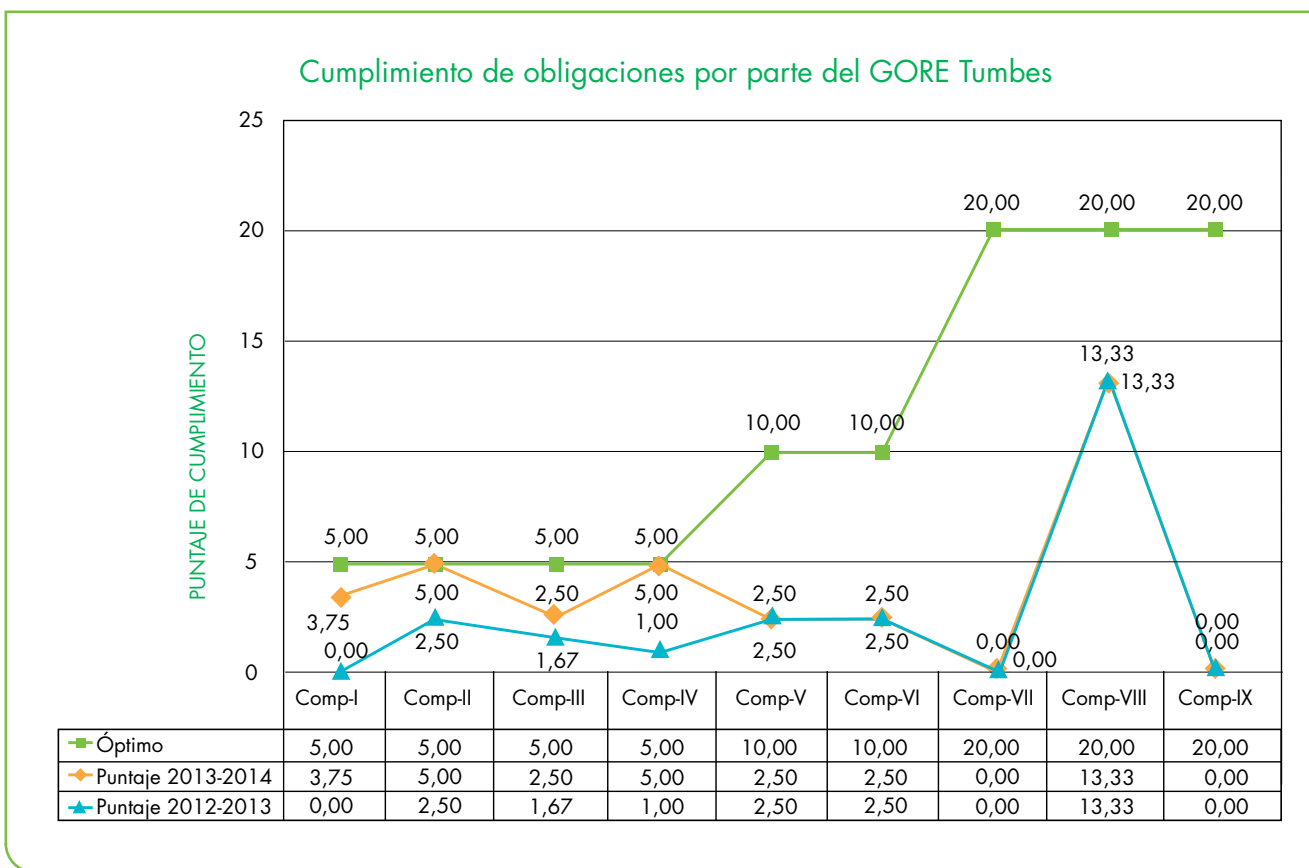
El GORE Tumbes cumplió al 100% con dos (2) de los nueve (9) componentes evaluados al programar acciones de fiscalización ambiental minera (componente II) y remitir su reporte trimestral de ejecución de acciones de fiscalización ambiental minera (componente IV). Asimismo, obtuvo un puntaje de 13,33 sobre 20,00 puntos respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

No obstante, además de no ejecutar acciones de evaluación ambiental (componente VII), tampoco ejecutó acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX).

Los resultados obtenidos de la evaluación 2013-2014, con relación al periodo anterior, muestran avances en nivel de cumplimiento de cuatro (4) de los nueve (9) componentes evaluados —todos ellos referidos a temas de tipo administrativo—, pero no mostró reducción en el puntaje de cumplimiento en ningún componente. Asimismo, a diferencia del periodo anterior de evaluación, el GORE Tumbes aprobó un nuevo ROF en el cual incluyó las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en temas ambientales, de modo que quedó pendiente la inclusión de la función de evaluación ambiental (componente I). De este modo, de un puntaje general de 23,50 sobre 100,00 puntos, que lo ubicó en el décimo séptimo puesto del *ranking* 2012-2013, subió a un puntaje de 34,58 sobre 100,00 puntos, que lo ubica en el décimo tercer puesto del *ranking* 2013-2014 junto con el GORE Tacna.

Gráfico 38

Comportamiento del GORE Tumbes respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Tumbes.

Tabla 27

Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Tumbes, según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar supervisiones no programadas	
		Supervisar las actividades de minería formal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

Fuente: Elaboración propia

Durante el año 2014, el OEFA supervisó al GORE Pasco respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 20 de mayo y el 30 de setiembre. Ambas supervisiones programadas se llevaron a cabo en la ciudad de Cerro de Pasco.

El puntaje obtenido como resultado de la evaluación ubica al GORE Pasco en el décimo cuarto puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 34,31 sobre 100,00 (equivalente a 6,86 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio y lejano del nivel óptimo del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental.

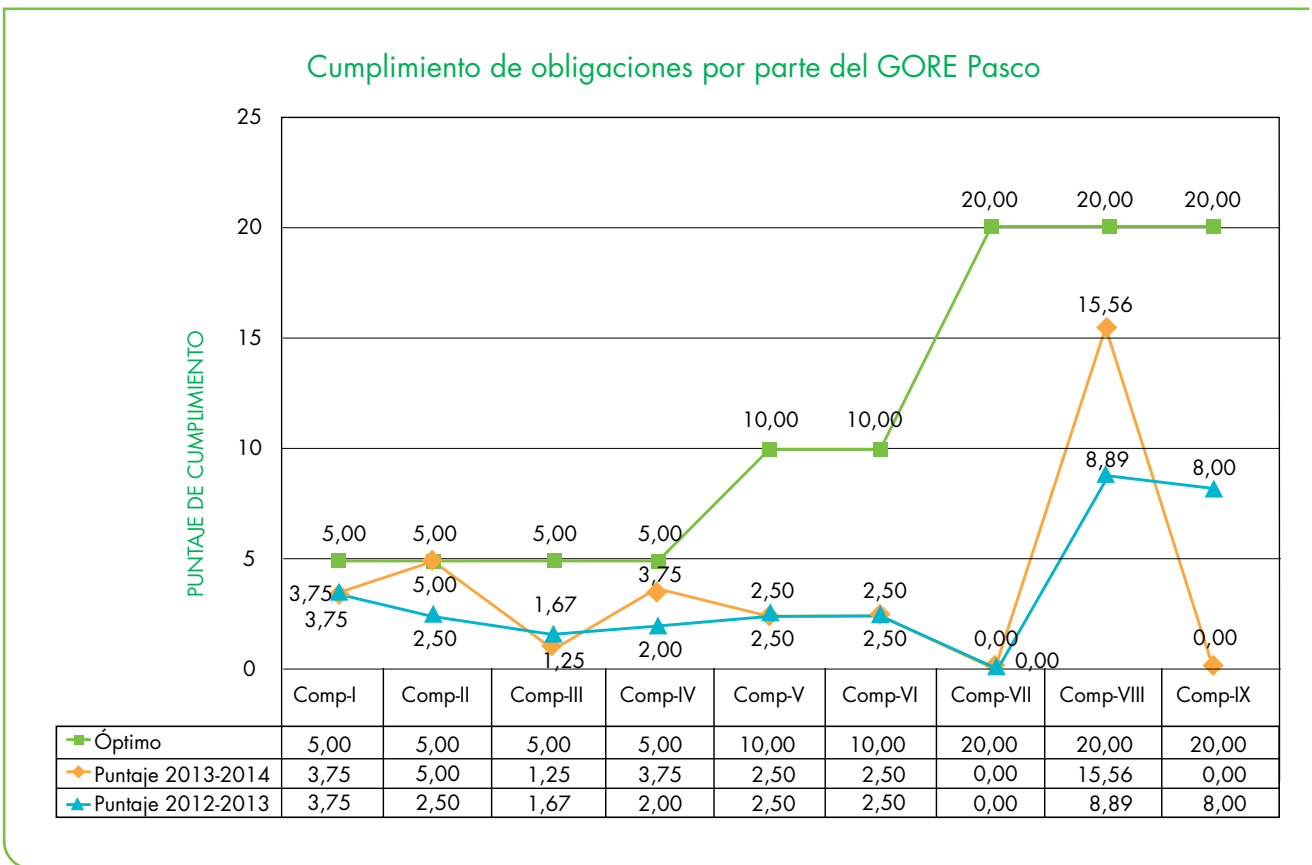
El GORE Pasco cumplió al 100% con programar acciones de fiscalización ambiental minera (componente II). Asimismo, obtuvo un puntaje de 15,56 sobre 20,00 en la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

No obstante, además de no ejecutar acciones de evaluación ambiental minera (componente VII), tampoco ejecutó acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX). Asimismo, presentó mayores deficiencias en la identificación y comunicación de minería ilegal (componente III), en el cual obtuvo un puntaje de 1,25 sobre 5,00 puntos, así como respecto al cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V) y la atención a denuncias en temas ambientales mineros (componente VI), en los cuales obtuvo puntajes de 2,50 sobre 10,00 puntos.

Los resultados obtenidos de la evaluación 2013-2014, respecto al periodo anterior, muestran avances en el nivel de cumplimiento de tres (3) de los nueve (9) componentes evaluados: dos (2) de ellos, referidos a temas de tipo administrativo y uno (1), a temas de tipo operacional. Sin embargo, también mostró la reducción en el nivel de cumplimiento en dos (2) de los nueve (9) componentes evaluados, de modo que la más resaltante fue la reducción en el nivel de ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII), donde bajó de un puntaje de 8,00 sobre 20,00 puntos, obtenido para el periodo 2012-2013, a un puntaje de 0,00 sobre 20,00 puntos, obtenido para el periodo 2013-2014; por ello, de un puntaje general de 32,81 sobre 100,00 puntos, que lo ubicó en el décimo puesto del *ranking* 2012-2013, subió a un puntaje general de 34,31 sobre 100,00 puntos, pero se ubica en el décimo cuarto puesto del *ranking* 2013-2014.

Gráfico 39

Comportamiento del GORE Pasco respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Pasco.

Tabla 28

Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Pasco, según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Desarrollar supervisiones no programadas	
		Supervisar las actividades de minería formal	
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

Durante el año 2014, el OEFA supervisó al GORE Puno respecto a temas de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 7 de marzo y el 2 de setiembre. Ambas supervisiones programadas se llevaron a cabo en la ciudad de Puno.

El puntaje obtenido como resultado de la evaluación ubica al GORE Puno en el décimo quinto puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 33,75 sobre 100,00 puntos (equivalente a 6,75 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio y lejano del nivel óptimo de cumplimiento de funciones de fiscalización ambiental.

El GORE Puno obtuvo un puntaje de 13,33 sobre 20,00 puntos en la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII), pero no cumplió al 100% con ninguno de los nueve (9) componentes evaluados.

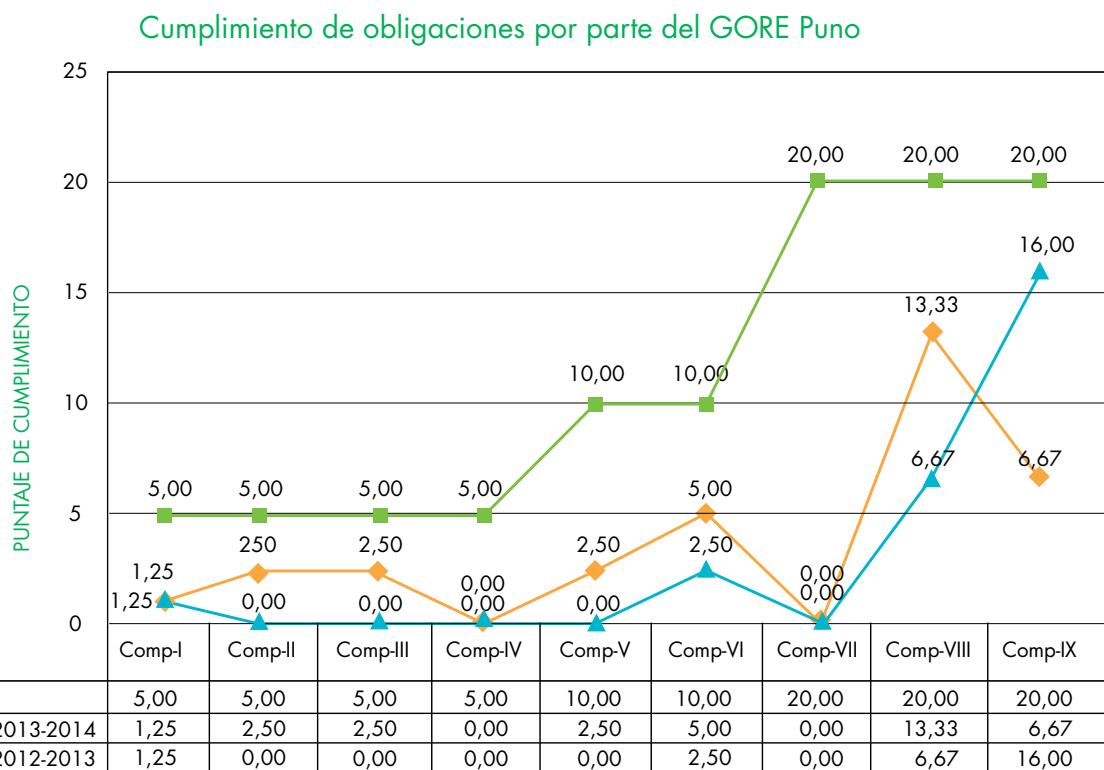
Tampoco cumplió con remitir su reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV) ni con ejecutar acciones de evaluación ambiental minera (componente VII). Además, presentó mayores deficiencias en el cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V), en el cual obtuvo un puntaje de 2,50 sobre 10,00 puntos, y en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental minera (componente IX), en la cual obtuvo un puntaje de 6,67 sobre 20,00 puntos.

Los resultados obtenidos de la evaluación 2013-2014, con relación al periodo anterior de evaluación, muestran avances en el nivel de cumplimiento de cinco (5) de los nueve (9) componentes evaluados: cuatro (4) de ellos, referidos a temas de tipo administrativo y uno (1), a temas de tipo operacional, de modo que resalta entre estos el nivel de cumplimiento en la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VIII), en el cual subió de un puntaje de 6,67 sobre 20,00 puntos, obtenido en el periodo 2012-2013, a un puntaje de 13,33 sobre 20,00 puntos, obtenido en el periodo 2013-2014.

Por otro lado, también muestra una reducción respecto a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX), ya que de un puntaje de 16,00 sobre 20,00 puntos obtenido en el periodo 2012-2013, bajó a un puntaje de 6,67 sobre 20,00 en el periodo 2013-2014. En resumen, el GORE Puno pasó de un puntaje general de 26,42 sobre 100,00 puntos, que lo ubicó en el décimo sexto puesto del *ranking* 2012-2013, a un puntaje general de 33,75 sobre 100,00 puntos, que lo vuelve a ubicar en el décimo quinto puesto del *ranking* 2013-2014.

Gráfico 40

Comportamiento del GORE Puno respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Puno.

Tabla 29
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Puno,
según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
			Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF
			Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2014	Aprobar su Planefa 2013
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA		Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Supervisar las actividades de minería informal
		Desarrollar supervisiones no programadas	
		Supervisar las actividades de minería formal	Supervisar las actividades de minería ilegal
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Iniciar el PAS	Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Disponer la adopción de medidas complementarias
		Imponer sanción pecuniaria	Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

Durante el año 2014, el OEFA supervisó al GORE Amazonas respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 24 de abril y el 24 de setiembre. Ambas supervisiones programadas se llevaron a cabo en la ciudad de Chachapoyas.

El puntaje obtenido como resultado de la evaluación ubica al GORE Amazonas en el décimo sexto puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 33,61 sobre 100,00 (equivalente a 6,72 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio y lejano del nivel óptimo de cumplimiento de funciones de fiscalización ambiental.

En el periodo 2013-2014, el GORE Amazonas cumplió con dos (2) de los nueve (9) componentes evaluados, ambos referidos a temas de tipo administrativo como la programación de acciones de fiscalización ambiental (componente II), y la identificación y comunicación de actividades de minería ilegal (componente III).

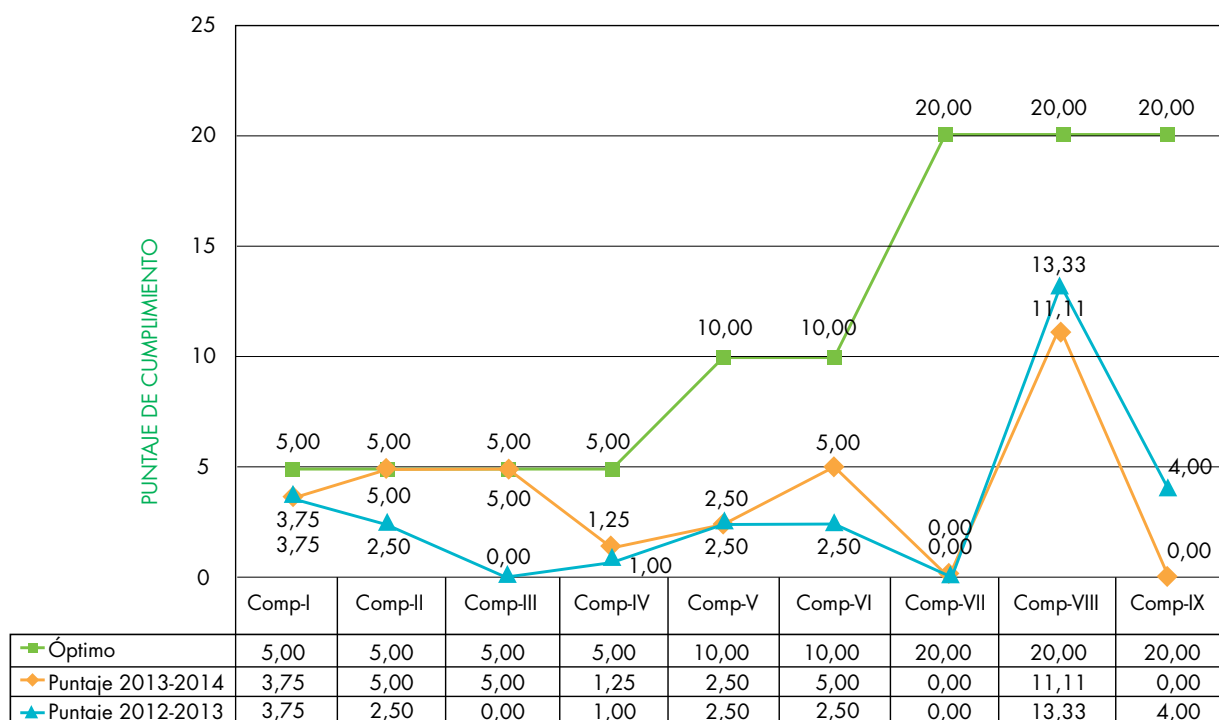
Sin embargo, no cumplió con ejecutar acciones de evaluación ambiental minera (componente VII), ni con ejecutar acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX). Asimismo, presentó deficiencias; las más resaltantes son las referidas al reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV), en las que obtuvo un puntaje de 1,25 sobre 5,00 puntos, así como al cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V), en el cual obtuvo un puntaje de 2,50 sobre 10,00 puntos.

Los resultados obtenidos de la evaluación 2013-2014, en comparación con el periodo anterior de evaluación, muestran avances en cuatro (4) de los nueve (9) componentes evaluados referidos a temas de tipo administrativo; pero también mostró disminución en el nivel de cumplimiento de dos (2) componentes, ambos referidos a temas de tipo operacional. En resumen, el GORE Amazonas pasó de un puntaje general de 29,58 sobre 100,00 puntos, que lo ubicó en el décimo tercer puesto del *ranking* 2012-2013, a un puntaje de 33,61 sobre 100,00 puntos, con lo cual mostró un incremento en el nivel de cumplimiento de sus funciones, pero bajó al décimo sexto puesto del *ranking* 2013-2014.

Gráfico 41

Comportamiento del GORE Amazonas respecto de cada componente evaluado

Cumplimiento de obligaciones por parte del GORE Amazonas



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Amazonas.

Tabla 30
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Amazonas,
según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE	
		Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE	
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Supervisar las actividades de minería ilegal
		Desarrollar supervisiones no programadas	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Supervisar las actividades de minería formal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería informal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

En el año 2014, el OEFA supervisó al GORE Huancavelica respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 30 de abril y el 30 de setiembre. Ambas supervisiones programadas se llevaron a cabo en la ciudad de Huancavelica.

Los resultados de la evaluación ubican al GORE Huancavelica en el décimo séptimo puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje general de 32,08 sobre 100,00 puntos (equivalente a 6,42 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio y lejano del nivel óptimo de cumplimiento de funciones de fiscalización ambiental.

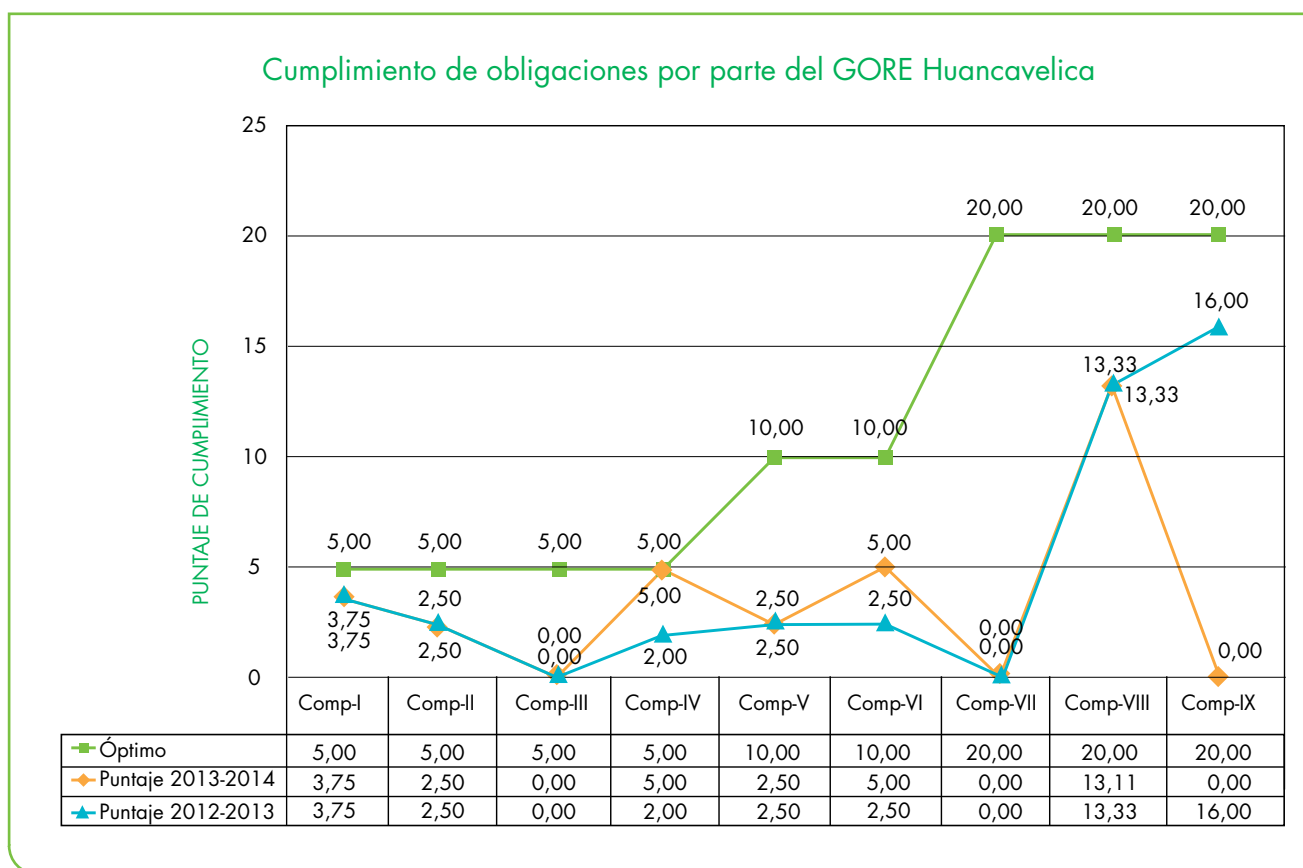
Como logros del GORE Huancavelica para el periodo 2013-2014, se tiene el cumplimiento al 100% de los reportes trimestrales de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV), así como la obtención de un puntaje de 13,33 sobre 20,00 puntos en la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

No obstante, no cumplió con identificar y comunicar las actividades de minería ilegal (componente III), ejecutar las acciones de evaluación ambiental minera (componente VII) ni las acciones de fiscalización ambiental minera (componente IX). Además, presentó deficiencias en el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V), en la que obtuvo un puntaje de 2,50 sobre 10,00 puntos.

Los resultados obtenidos en la evaluación 2013-2014, con relación a los del periodo anterior de evaluación, muestran mejoras puntuales en cuanto a solo dos (2) de los nueve (9) componentes evaluados, ambos referidos a temas de tipo administrativo. Asimismo, muestran una reducción considerable en el nivel de cumplimiento del componente referido a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX), puesto que bajó de un puntaje de 16,00 sobre 20,00 puntos, obtenido en el periodo 2012-2013, a un puntaje de 0,00 sobre 20,00 puntos, obtenido en el periodo 2013-2014. En resumen, el GORE Huancavelica bajó de un puntaje general de 42,58 sobre 100,00 puntos, que lo ubicó en el séptimo puesto del *ranking* 2012-2013, a un puntaje general de 32,08 sobre 100,00 puntos, que lo ubica en el décimo séptimo puesto del *ranking* 2013-2014.

Gráfico 42

Comportamiento del GORE Huancavelica respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Huancavelica.

Tabla 31
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Huancavelica,
según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2014	Aprobar su Planefa 2013
III	Identificación y comunicación de minería ilegal		Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA		Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar supervisiones no programadas	
		Supervisar las actividades de minería formal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)			
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

En el año 2014, el OEFA supervisó al GORE Huánuco respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 25 de abril y el 22 de octubre. Ambas supervisiones programadas se llevaron a cabo en la ciudad de Huánuco.

De acuerdo con los resultados obtenidos de la evaluación, el GORE Huánuco se ubica en el décimo octavo puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 31,81 sobre 100,00 puntos (equivalente a 6,36 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio y lejano al nivel óptimo de cumplimiento de funciones de fiscalización ambiental.

Para el periodo 2013-2014, el GORE Huánuco obtuvo su puntaje más alto de 15,56 sobre 20,00 puntos en la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VIII), así como un puntaje de 3,75 de 5,00 puntos en la presentación de los reportes trimestrales de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV).

Sin embargo, no cumplió con ejecutar las acciones de evaluación ambiental minera (componente VII) ni las acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX). Asimismo, presentó deficiencias, principalmente, en el cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V), así como en la atención a denuncias en temas ambientales mineros (componente VI), componentes en los que obtuvo puntajes de 2,50 sobre 10,00 puntos.

Los resultados obtenidos de la evaluación 2013-2014, en comparación con los del periodo anterior de evaluación, muestran avances puntuales en tres (3) de los nueve (9) componentes evaluados; el más relevante es el referido a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII), en el cual subió de un puntaje de 8,89 sobre 20,00 puntos, obtenido para el periodo 2012-2013, a un puntaje de 15,56 sobre 20,00 puntos, obtenido para el periodo 2013-2014.

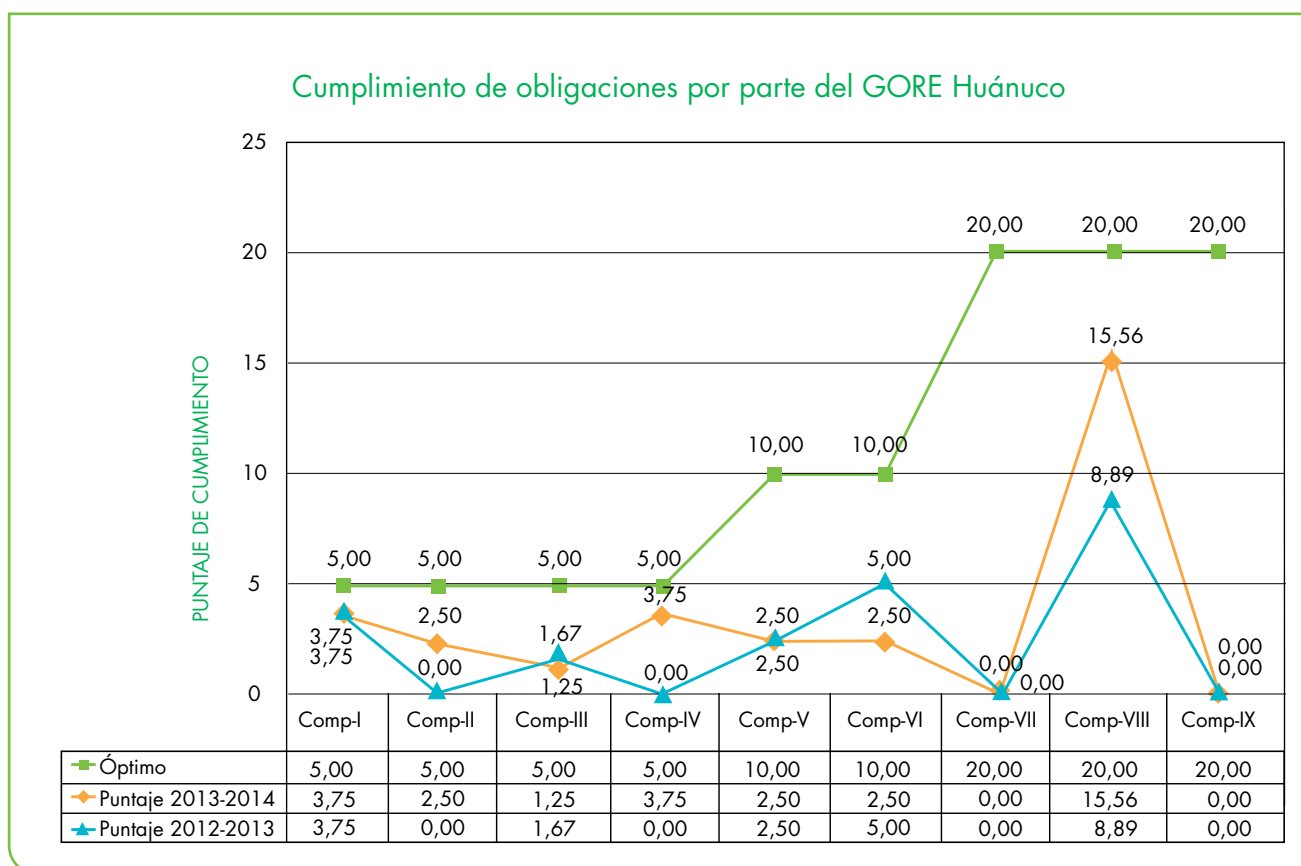
Los resultados de la actuación 2013-2014, con relación a los de la evaluación 2012-2013, muestran mejoras puntuales en tres (3) de los nueve (9) componentes evaluados, por lo que el GORE Huánuco pasó de un puntaje general de 22,81 sobre 100,00 puntos, que lo ubicó en el vigésimo primer puesto del *ranking* 2012-2013, a un puntaje de 31,81 sobre 100,00 puntos con el cual se ubica en el décimo octavo puesto del *ranking* 2013-2014, mostrando mejoras en el nivel de cumplimiento de sus funciones, aunque aún no son significativas para alcanzar el puntaje óptimo.



Huánuco

Gráfico 43

Comportamiento del GORE Huánuco respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Huánuco.

Tabla 32
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Huánuco,
según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2014	Aprobar su Planefa 2013
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar las actividades de minería formal	
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta	
Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)			
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

En el año 2014, el OEFA supervisó al GORE Loreto respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 19 de marzo y el 7 de noviembre. Ambas supervisiones programadas se llevaron a cabo en la ciudad de Iquitos.

De acuerdo con los resultados obtenidos, el GORE Loreto se ubica en el décimo noveno puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje general de 30,83 sobre 100,00 puntos (equivalente a 6,17 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio y lejano al nivel óptimo de cumplimiento de funciones de fiscalización ambiental.

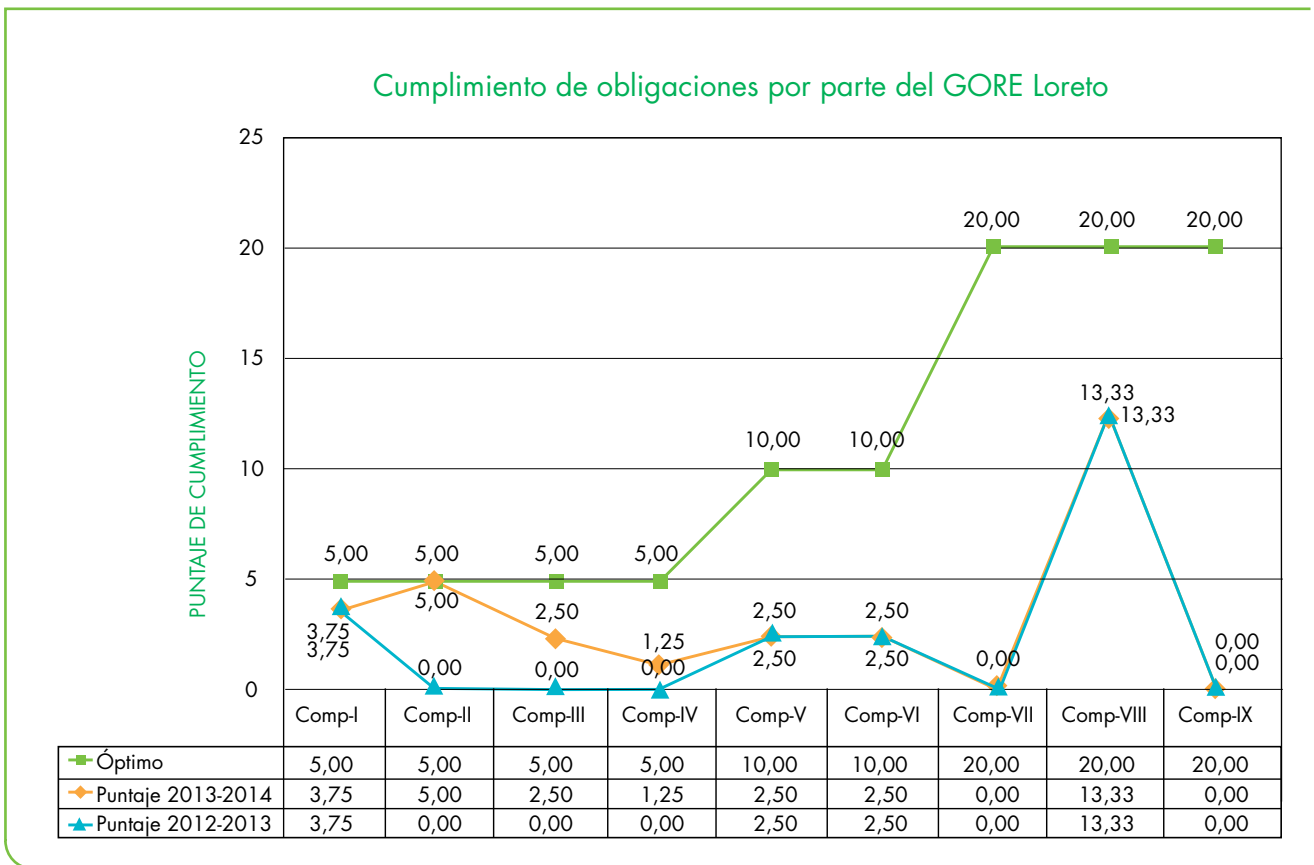
Para el periodo de evaluación, el GORE Loreto cumplió con programar acciones de fiscalización ambiental minera (componente II) y mostró un cumplimiento regular en la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VIII), y obtuvo un puntaje de 13,33 sobre 20,00 puntos.

No obstante, además de no ejecutar acciones de evaluación ambiental minera (componente VII), tampoco ejecutó acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX). Asimismo, mostró deficiencias en la remisión de reportes trimestrales de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV), en la que obtuvo un puntaje de 1,25 sobre 5,00 puntos, así como en el cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V) y la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI), en los cuales obtuvo puntajes de 2,50 sobre 10,00 puntos respectivamente.

Los resultados obtenidos de la evaluación 2013-2014, comparados con los de la evaluación 2012-2013, muestran mejoras puntuales en tres (3) de los nueve (9) componentes evaluados, todos ellos referidos a temas de tipo administrativo, y no evidencian la reducción en el nivel de cumplimiento de ninguno de los componentes evaluados. No obstante, las mejoras no fueron significativas, puesto que si bien el GORE Loreto subió de un puntaje de 22,08 sobre 100,00 puntos, que lo ubicó en el vigésimo tercer puesto del *ranking* 2012-2013, a un puntaje de 30,83 sobre 100,00 puntos, que lo ubica en el décimo noveno puesto de *ranking* 2013-2014, puntaje y ubicación aún deficientes.

Gráfico 44

Comportamiento del GORE Loreto respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Loreto.

Tabla 33
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Loreto,
según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar supervisiones no programadas	
		Supervisar las actividades de minería formal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)



En el año 2014, el OEFA supervisó a la DGM del MINEM, respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 18 de febrero y el 28 de noviembre. Ambas supervisiones programadas se llevaron a cabo en la ciudad de Lima.

Según los resultados de la evaluación, la DGM se ubica en el vigésimo puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje general de 30,69 sobre 100,00 puntos (equivalente a 6,14 en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio muy por debajo del puntaje óptimo.

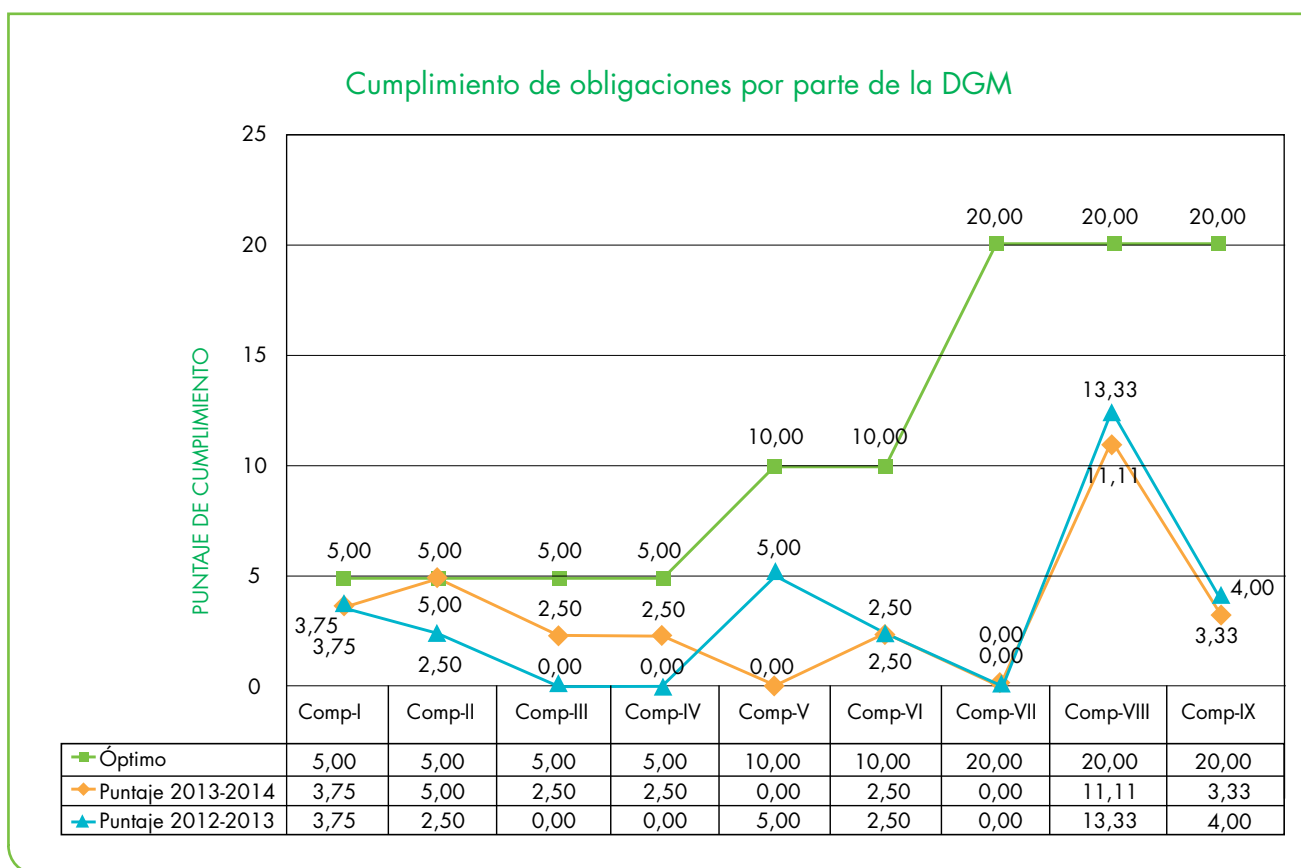
Para el periodo de evaluación, la DGM cumplió con programar acciones de fiscalización ambiental minera (componente II), pero mostró bajo cumplimiento en la mayoría de los componentes evaluados, entre ellos, la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI), en la que obtuvo un puntaje de 2,50 sobre 10,00 puntos, y en la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente VIII), donde obtuvo un puntaje de 3,33 sobre 20,00 puntos. Asimismo, mostró incumplimiento en las condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V) y en la ejecución de acciones de evaluación ambiental minera (componente VII).

Los resultados obtenidos de la evaluación 2013-2014, comparados con los del periodo anterior, muestran mejoras puntuales en relación con tres (3) de los nueve (9) componentes evaluados, todos ellos referidos a temas de tipo administrativo. Adicionalmente, redujo el nivel de cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V), pasando de un cumplimiento de 5,00 sobre 10,00 puntos, obtenido para el periodo 2012-2013, a un puntaje de 0,00 sobre 10,00 puntos para el periodo 2013-2014; y en la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII), bajó de un puntaje de 13,33 sobre 20,00 puntos, obtenido para el periodo 2012-2013, a un puntaje de 11,11 sobre 20,00 puntos obtenido para el periodo 2013-2014. De este modo, la DGM pasó de un puntaje de cumplimiento general de 31,08 sobre 100,00, que la ubicó en el décimo segundo puesto del *ranking* 2012-2013, a un puntaje general de 30,69 sobre 100,00 puntos, que la ubica en el vigésimo puesto del *ranking* 2013-2014. Se observa que la DGM bajó en puntaje y ubicación en el *ranking*, mostrando más deficiencias en la fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal que las observadas en el periodo de evaluación anterior.



Gráfico 45

Comportamiento de la DGM respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)



La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas a la DGM.

Tabla 34
Resultados sobre indicadores cumplidos por la DGM,
según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera		Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)
			Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Supervisar las actividades de minería informal
		Desarrollar supervisiones no programadas	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Supervisar las actividades de minería formal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería ilegal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Iniciar el PAS	Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

En el año 2014, el OEFA supervisó al GORE Apurímac respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 15 de mayo y el 31 de octubre. Ambas supervisiones programadas se llevaron a cabo en la ciudad de Abancay.

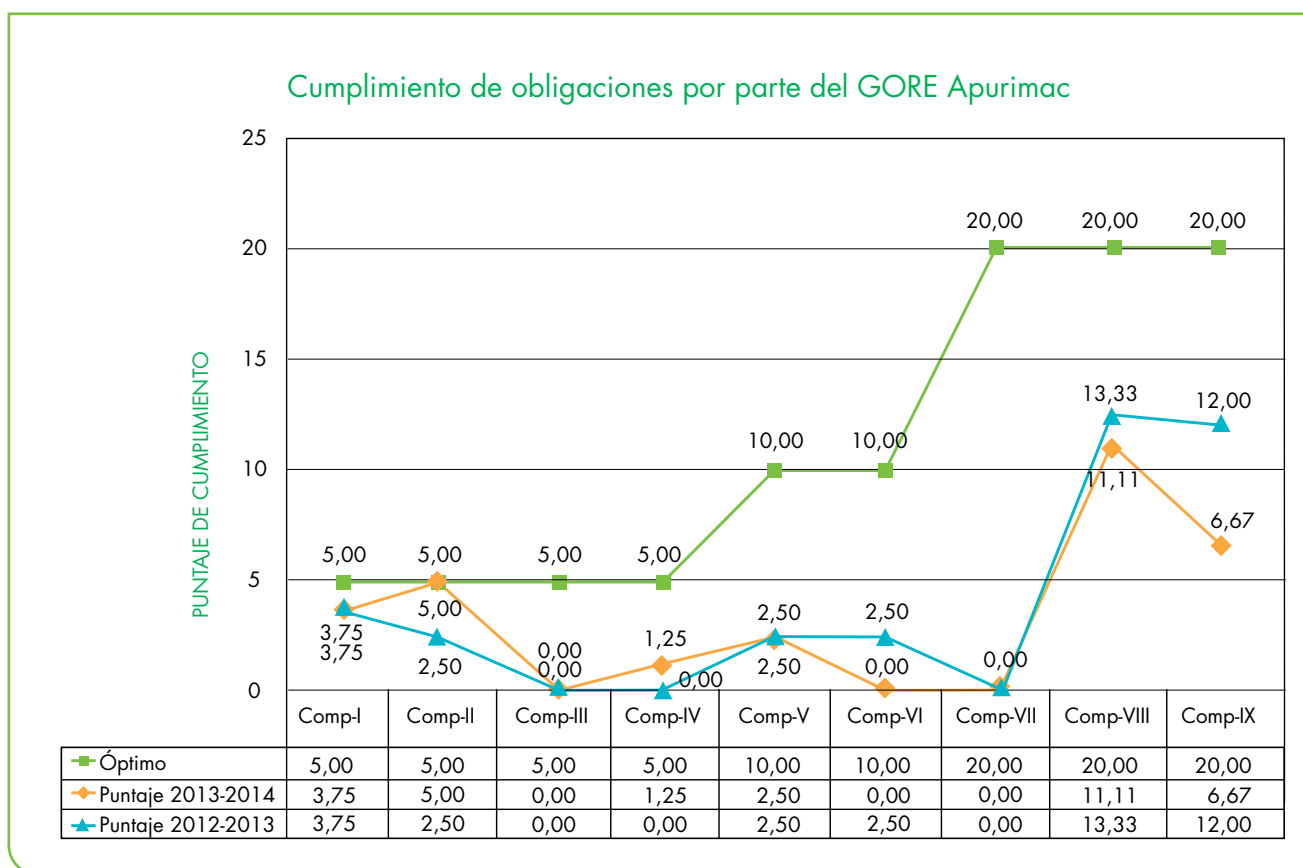
Los resultados obtenidos ubican al GORE Apurímac en el vigésimo primer puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje general de 30,28 sobre 100,00 puntos (equivalente a 6,06 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatario que lo ubica como la quinta EFA con el menor nivel de cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental minera.

Para el periodo de evaluación, el GORE Apurímac cumplió al 100% con la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II). Sin embargo, mostró niveles de cumplimiento deficiente en el reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV), en el cual obtuvo un puntaje de 1,25 sobre 5,00 puntos; en el cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V), en el cual obtuvo un puntaje de 2,50 sobre 10,00 puntos; y en la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX), en la que obtuvo un puntaje de 6,67 sobre 20,00 puntos. Asimismo, no cumplió con identificar y comunicar las actividades de minería ilegal (componente III), atender denuncias en temas ambientales mineros (componente VI) ni ejecutar acciones de evaluación ambiental minera (componente VII).

Adicionalmente, los resultados obtenidos de la evaluación 2013-2014, comparados con los del periodo 2012-2013, muestran mejoras puntuales en dos (2) de los nueve (9) componentes evaluados —todos ellos referidos a temas de tipo administrativo—; la reducción en el nivel de cumplimiento de tres (3) componentes, dos (2) de ellos referidos a temas operativos, como la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII), en la cual bajó de un puntaje de 13,33 sobre 20,00 puntos obtenido para el periodo 2012-2013, a un puntaje de 11,11 sobre 20,00 puntos, obtenido para el periodo 2013-2014; y la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX), en la cual bajó de un puntaje de 12,00 sobre 20,00 puntos, obtenido para el periodo 2012-2013, a un puntaje de 6,67 sobre 20,00 puntos, obtenido para el periodo 2013-2014. De este modo, el GORE Apurímac bajó de un puntaje general de 36,58 sobre 100,00 puntos, que lo ubicó en el octavo puesto del *ranking* 2012-2013, a un puntaje general de 30,28 sobre 100,00 puntos, que lo ubica en el vigésimo primer puesto en el *ranking* 2013-2014. Se observa, en ese sentido, que el GORE Apurímac cayó en puntuación y ubicación en el *ranking* del nivel de cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental minera.

Gráfico 46

Comportamiento del GORE Apurímac respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Apurímac.

Tabla 35
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Apurímac,
según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal		Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014, en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar las actividades de minería formal	Supervisar las actividades de minería ilegal
		Supervisar las actividades de minería informal	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Iniciar el PAS	Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Disponer la adopción de medidas complementarias
		Imponer sanción pecuniaria	Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

En el año 2014, el OEFA supervisó al GORE Lima respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 22 de mayo y el 14 de noviembre. Ambas supervisiones programadas se llevaron a cabo en la ciudad de Huacho.

El puntaje obtenido de la evaluación realizada ubica al GORE Lima en el vigésimo segundo puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 27,08 sobre 100,00 puntos (equivalente a 5,42 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio que lo ubica como la cuarta EFA con el menor nivel de cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental minera.

Para el periodo 2013-2014, el GORE Lima no cumplió al 100% con ninguno de los componentes evaluados, solo mostró cumplimiento regular en la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII), ya que obtuvo un puntaje de 13,33 sobre 20,00 puntos.

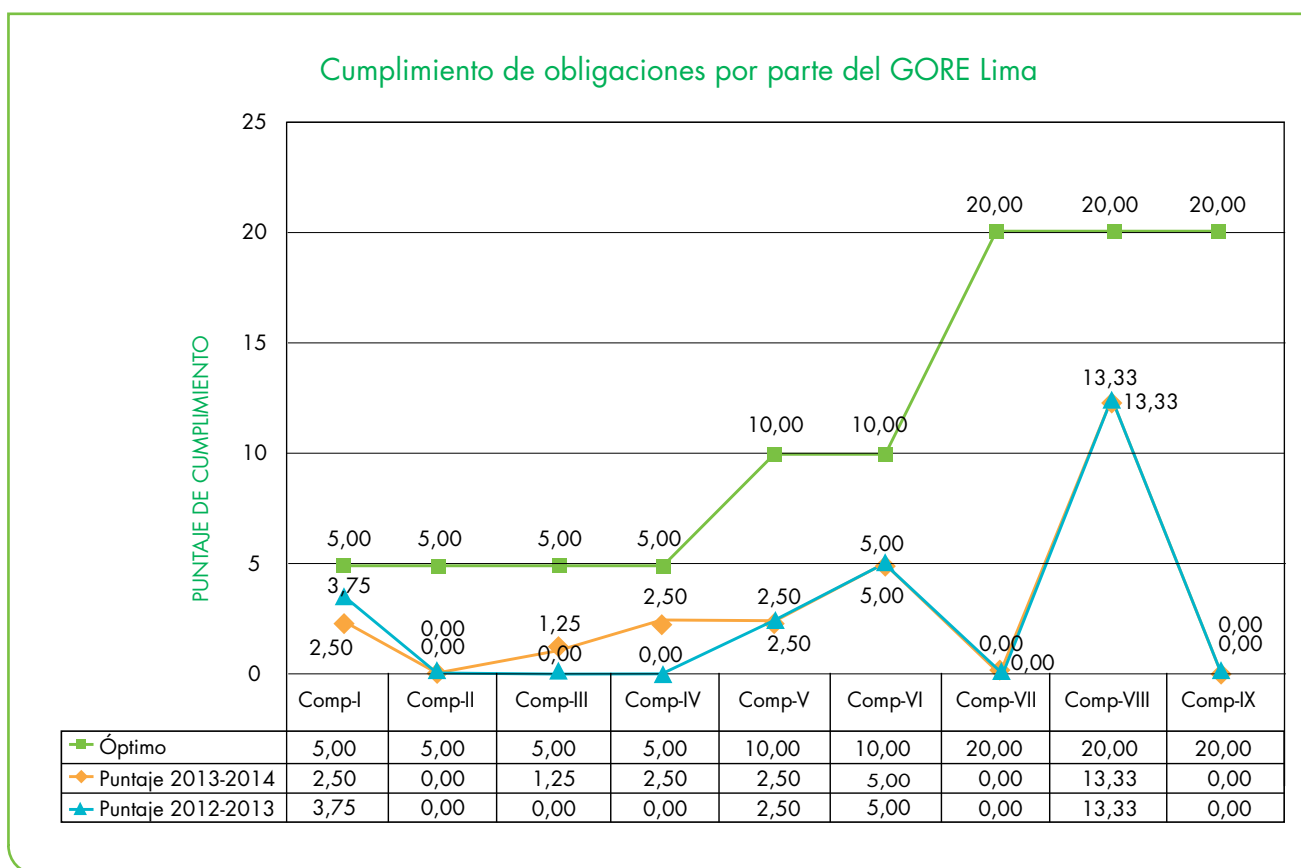
Asimismo, no cumplió con identificar y comunicar las actividades de minería ilegal (componente II), ejecutar acciones de evaluación ambiental minera (componente VII), ni acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX). Además de ello, mostró deficiencias, principalmente, en el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V), en el cual obtuvo un puntaje de 2,50 sobre 10,00 puntos; y en la identificación y comunicación de las actividades de minería ilegal (componente III), en las que obtuvo un puntaje de 1,25 sobre 5,00 puntos.

Los resultados obtenidos de la evaluación 2013-2014, con relación a los obtenidos en el periodo 2012-2013, muestran avances mínimos en el cumplimiento de dos (2) de los nueve (9) componentes evaluados; pero se observa la reducción en el nivel de cumplimiento del componente I, puesto que al revisar detalladamente el ROF del GORE Lima, no se logró evidenciar la inclusión explícita de la facultad sancionadora en temas ambientales mineros: se encontraron incluídas, únicamente, las funciones de supervisión y fiscalización ambiental minera. Además, mostró cumplimientos similares en los componentes II, V, VI, VII, VIII y IX.

En resumen, el GORE Lima pasó de un puntaje general de 24,58 sobre 100,00 puntos, que lo ubicó en el décimo octavo puesto del *ranking* 2012-2013, a un puntaje general de 27,08 sobre 100,00 puntos, el cual, aun siendo unos puntos más alto que el anterior, lo ubica en el vigésimo segundo puesto del *ranking* 2013-2014.

Gráfico 47

Comportamiento del GORE Lima respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Lima.

Tabla 36
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Lima,
según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental		Aprobar su Planefa 2013
			Aprobar su Planefa 2014
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar las actividades de minería formal	
		Supervisar las actividades de minería informal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería ilegal	
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)			
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

Durante el año 2014, el OEFA supervisó al GORE Ucayali respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 30 de mayo y el 21 de octubre. Ambas supervisiones programadas se llevaron a cabo en la ciudad de Pucallpa.

Los resultados de la evaluación realizada ubican al GORE Ucayali en el vigésimo tercer puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 26,39 sobre 100,00 puntos (equivalente a 5,28 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatario que lo ubica como la tercera EFA con el menor nivel de cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental minera.

Para el periodo 2013-2014, el GORE Ucayali no logró cumplir al 100% con ninguno de los componentes evaluados, pues mostró niveles de cumplimiento inferiores al 50% del puntaje óptimo asignado para cada componente.

Tampoco cumplió con ejecutar acciones de evaluación ambiental minera (componente VII) ni acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX). Asimismo, mostró deficiencias, principalmente, en la atención a denuncias en temas ambientales mineros (componente VI), en la cual obtuvo un puntaje de 2,50 sobre 20,00 puntos; y en la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII) para la que obtuvo un puntaje de 8,89 sobre 20,00 puntos.

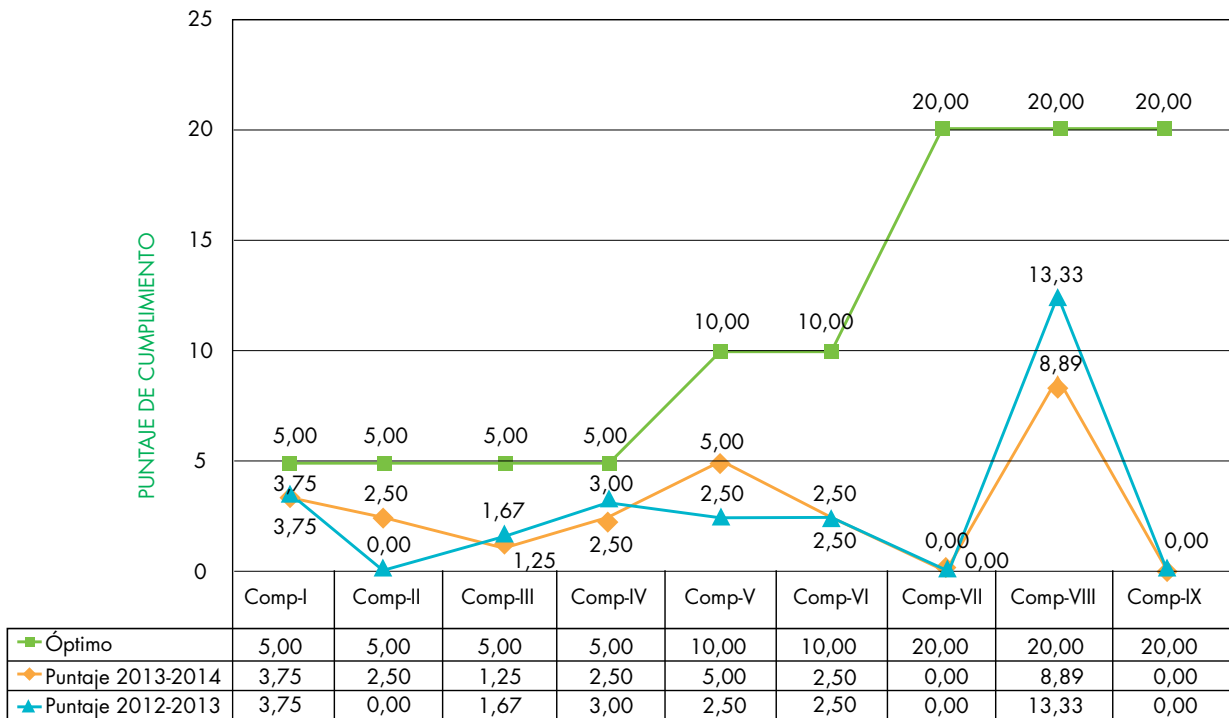
Los resultados obtenidos de la evaluación 2013-2014, en comparación con los de la evaluación 2012-2013, muestran mejoras —aunque mínimas— en la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II) y el cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V).

Adicionalmente, muestra la reducción en el nivel de cumplimiento de cinco (5) componentes evaluados. La más resaltante es la reducción en el nivel de cumplimiento en la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII), en el que bajó de un puntaje de 13,33 sobre 20,00 puntos, a un puntaje de 8,89 sobre 20,00 puntos. De este modo, el GORE Ucayali pasó de un puntaje de cumplimiento general de 26,75 sobre 100,00 puntos, que lo ubicó en el décimo quinto puesto del *ranking* 2012-2013, a un puntaje general de 26,39 sobre 100,00 puntos, que lo ubica en el vigésimo tercer puesto del *ranking* 2013-2014. Se observa que el GORE Ucayali bajó en puntaje y ubicación en el *ranking*, y que ha incrementado las deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones referidas a la fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, respecto a las observadas en el periodo de evaluación anterior.

Gráfico 48

Comportamiento del GORE Ucayali respecto de cada componente evaluado

Cumplimiento de obligaciones por parte del GORE Ucayali



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Ucayali.

Tabla 37
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Ucayali,
según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	Aprobar su Planefa 2013
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
		Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera	Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Supervisar las actividades de minería formal
			Desarrollar supervisiones no programadas
		Supervisar las actividades de minería informal	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

En el año 2014, el OEFA supervisó al GORE Ayacucho respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 14 de abril y el 16 de setiembre. Ambas supervisiones programadas se llevaron a cabo en la ciudad de Huamanga.

De acuerdo con los resultados de la evaluación realizada, el GORE Ayacucho se ubica en el penúltimo lugar del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 25,14 sobre 100,00 puntos (equivalente a 5,03 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatario que lo ubica como la segunda EFA con el menor nivel de cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental minera.

Entre los logros del GORE Ayacucho para el periodo 2013-2014, se encuentran el cumplimiento al 100% en la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II), así como un puntaje de cumplimiento de 3,75 sobre 5,00 puntos en el reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV).

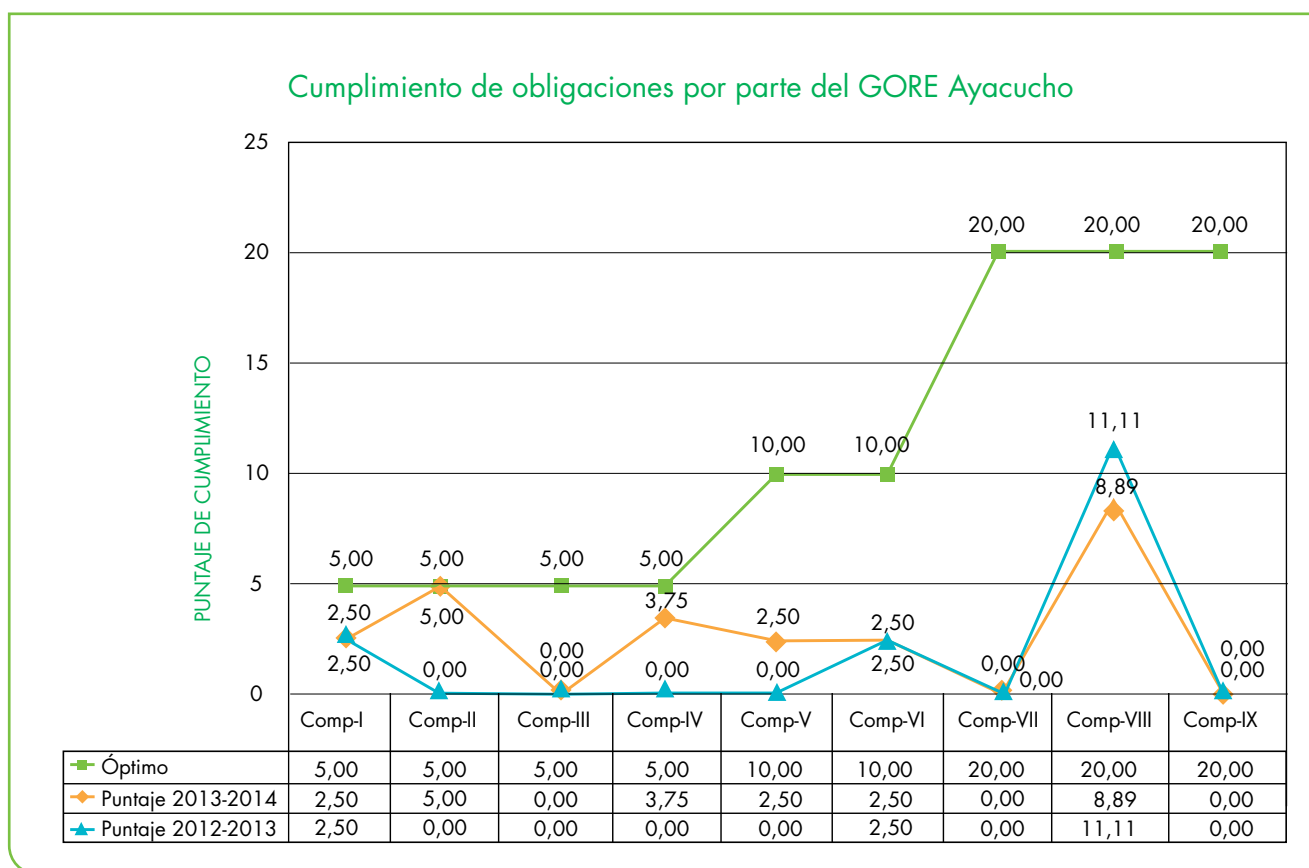
Sin embargo, no cumplió con identificar y comunicar las actividades de minería ilegal (componente III), ejecutar las acciones de evaluación ambiental minera (componente VII), ni las acciones de fiscalización ambiental minera (componente IX). Además, presentó deficiencias en el cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V) y en la atención a denuncias en temas ambientales mineros (componente VI), para los cuales obtuvo un puntaje de 2,50 sobre 10,00 puntos; y en la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII), para la cual obtuvo un puntaje de 8,89 sobre 20,00 puntos.

Los resultados obtenidos de la evaluación 2013-2014, comparados con los del periodo anterior de evaluación, muestran mejoras puntuales en relación con tres (3) de los nueve (9) componentes evaluados, todos ellos referidos a temas de tipo administrativo. También muestra la reducción en la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII), en la cual bajó de un puntaje de 11,11 sobre 20,00 puntos, obtenido para el periodo 2012-2013, a un puntaje de 8,89 sobre 20,00 puntos, obtenido para el periodo 2013-2014.

En resumen, el GORE Ayacucho subió de un puntaje de 16,11 sobre 100,00 puntos, que lo colocó en el penúltimo lugar del *ranking* 2012-2013, a un puntaje de 25,14 sobre 100,00 puntos, que pese a ser mayor al puntaje del periodo anterior, aún es deficiente y lo mantiene en el penúltimo lugar del *ranking* 2013-2014.

Gráfico 49

Comportamiento del GORE Ayacucho respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Ayacucho.

Tabla 38
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Ayacucho,
según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2013	
		Aprobar su Planefa 2014	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal		Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar las actividades de minería formal	Supervisar las actividades de minería ilegal
		Supervisar las actividades de minería informal	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

En el año 2014, el OEFA supervisó al GORE Callao respecto a sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, el 27 de marzo y el 12 de setiembre. Ambas supervisiones programadas se llevaron a cabo en la Provincia Constitucional del Callao.

Los resultados de la evaluación ubican al GORE Callao en el último lugar del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2013-2014, con un puntaje acumulado de 19,86 sobre 100,00 puntos (equivalente a 3,97 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatario que lo ubica como la EFA con el peor desempeño en sus funciones de fiscalización ambiental minera.

Para el periodo 2013-2014, el GORE Callao no cumplió de manera efectiva con ninguno de los nueve (9) indicadores evaluados, y el puntaje de cumplimiento de los componentes no llegó, en la mayoría de los casos, al 50% del valor óptimo establecido, a excepción de dos (2) componentes: la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII), en la cual obtuvo un puntaje de 11,11 sobre 20,00 puntos; y el establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera en su ROF (componente I), en el cual obtuvo un puntaje de 2,50 sobre 5,00 puntos.

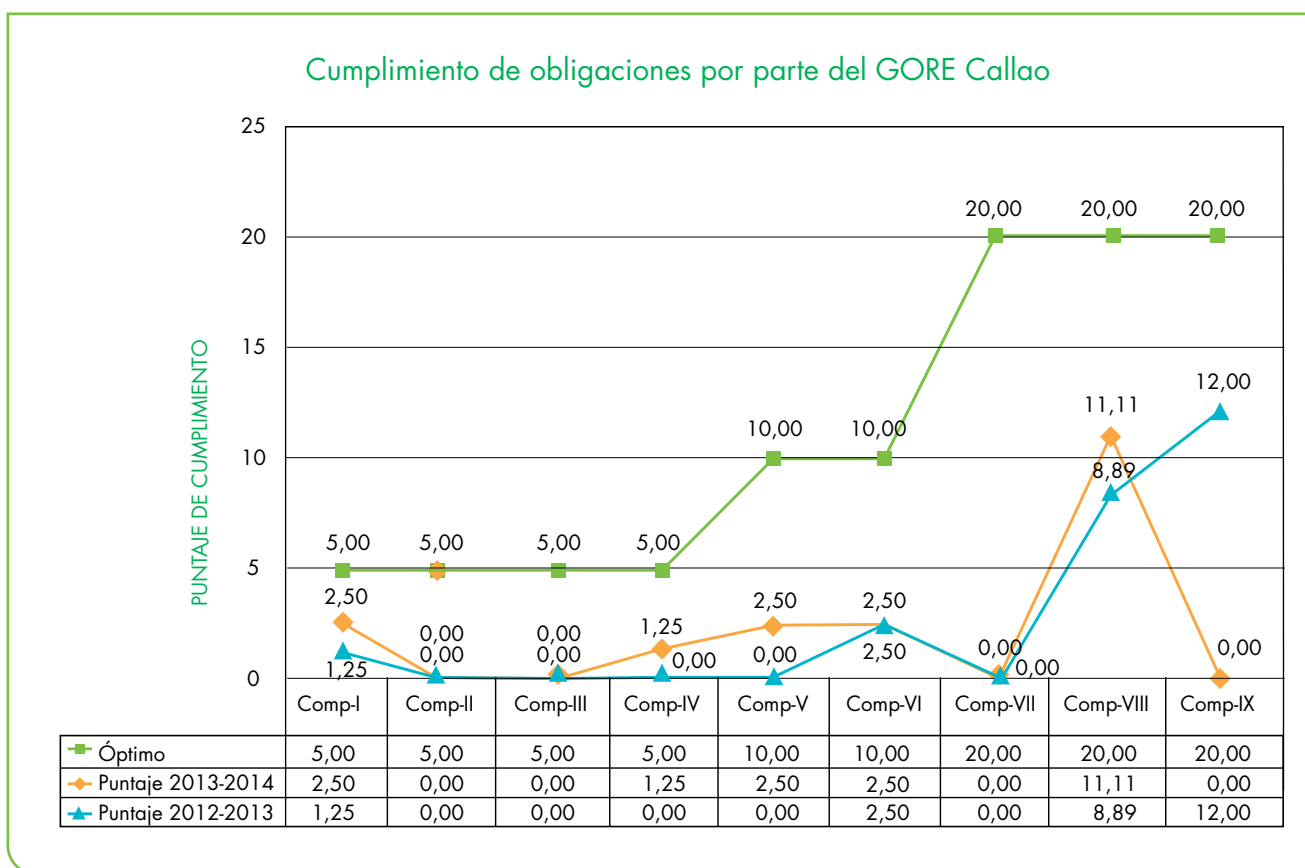
No cumplió con programar acciones de fiscalización ambiental minera (componente II), identificar y comunicar las actividades de minería ilegal (componente III), ejecutar las acciones de evaluación ambiental minera (componente VII), ni ejecutar acciones de fiscalización ambiental minera (componente IX). De este modo, presentó deficiencias en el cumplimiento de todos los componentes evaluados.

Los resultados de la evaluación 2013-2014, con relación al periodo anterior, muestran avances puntuales, principalmente, en tres (3) de los nueve (9) componentes evaluados, entre los que se encuentra el referido a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII), en el cual pasó de un puntaje de 8,89 sobre 20,00 puntos, obtenido para el periodo 2012-2013, a un puntaje de 11,11 sobre 20,00 puntos, obtenido para el periodo 2013-2014. No obstante, presentó una reducción considerable en el nivel de ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX), en el cual bajó de un puntaje de 12,00 sobre 20,00 puntos, obtenido para el periodo 2012-2013, a un puntaje de 0,00 sobre 20,00 puntos.

En resumen, el GORE Callao bajó de un puntaje de 24,64 sobre 100,00 puntos, que lo ubicó en el décimo séptimo puesto del *ranking* 2012-2013, a un puntaje de 19,86 sobre 100,00 puntos, que lo ubica en el último lugar del *ranking* 2013-2014, de modo que muestra niveles críticos de cumplimiento de la función de fiscalización ambiental minera.

Gráfico 50

Comportamiento del GORE Callao respecto de cada componente evaluado



Elaboración propia (2015)

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Callao.

Tabla 39
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Callao, según componente evaluado, durante el periodo 2013-2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera		Aprobar su Planefa 2013
			Aprobar su Planefa 2014
III	Identificación y comunicación de minería ilegal		Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2013 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014, en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar las actividades de minería formal	Supervisar las actividades de minería ilegal
		Supervisar las actividades de minería informal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D. S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

Elaboración propia (2015)

7

Conclusiones

En el sector de minería, los gobiernos regionales y la Dirección General de Minería (DGM) del Ministerio de Energía y Minas (Minem) son las entidades de fiscalización ambiental (EFA) competentes para fiscalizar en materia ambiental a los titulares mineros que desarrollan actividades dentro del régimen de la pequeña minería y la minería artesanal en su circunscripción territorial, estén o no acreditadas como tales, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 27651 - Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1100 y la Cuarta Disposición Final y Transitoria del Decreto Legislativo N° 1101.

La evaluación efectuada por el OEFA ha revelado que para el periodo 2013-2014, las EFA con competencias de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal no han sido eficientes en el cumplimiento de sus funciones. Se presentan falencias en temas de tipo administrativo y en temas de tipo operativo, debido, principalmente, a la asignación limitada de recursos económicos y logísticos, de equipos técnicos, de profesionales capacitados, y al desconocimiento de sus funciones y facultades. Asimismo, corresponde señalar que el solo cumplimiento de las obligaciones formales no implica que la fiscalización ambiental sea efectiva.

En una calificación vigesimal, solamente dos (2) de las veintiséis (26) EFA evaluadas lograron una calificación aprobatoria, al superar por milésimas el puntaje básico de aprobación de once (11). De esa manera, de las veintiséis (26) EFA evaluadas, el GORE Cajamarca lidera el *ranking* de cumplimiento con un puntaje de 11,97 sobre 20,00 puntos, seguido por el GORE La Libertad, que logró un puntaje de cumplimiento de 11,25 sobre 20,00 puntos.

Entre las EFA que mostraron menor cumplimiento promedio de obligaciones ambientales, se encuentra, el GORE Callao, con un puntaje —en calificación vigesimal— de 3,97 sobre 20,00 puntos; el GORE Ayacucho, con un puntaje de 5,03; y el GORE Ucayali, con un puntaje de 5,28.

Cumplimiento de funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, 2013-2014, respecto al periodo 2012-2013 (Calificación vigesimal)

EFA evaluada	Resultado	
	Puntaje de cumplimiento / (Puesto)	
	2012-2013	2013-2014
GORE Cajamarca	6,62 (9)	11,97 (1)
GORE La Libertad	5,52 (14)	11,25 (2)
GORE Áncash	9,15 (3)	10,83 (3)
GORE Madre de Dios	3,36 (24)	9,97 (4)
GORE Junín	8,65 (6)	9,44 (5)
GORE Moquegua	8,71 (5)	9,42 (6)
GORE San Martín	8,84 (4)	8,61 (7)
GORE Piura	10,36 (1)	8,06 (8)
GORE Arequipa	4,63 (20)	7,61 (9)
GORE Ica	4,53 (22)	7,39 (10)
GORE Cusco	9,71 (2)	7,31 (11)
GORE Lambayeque	6,23 (11)	6,94 (12)
GORE Tacna	1,65 (26)	6,92 (13)
GORE Tumbes	4,70 (19)	6,92 (13)
GORE Pasco	6,58 (10)	6,86 (14)
GORE Puno	5,28 (16)	6,75 (15)
GORE Amazonas	5,92 (13)	6,72 (16)
GORE Huancavelica	8,52 (7)	6,42 (17)
GORE Huánuco	4,56 (21)	6,36 (18)
GORE Loreto	4,42 (23)	6,17 (19)
DGM	6,22 (12)	6,14 (20)
GORE Apurímac	7,32 (8)	6,06 (21)
GORE Lima	4,92 (18)	5,42 (22)
GORE Ucayali	5,35 (15)	5,28 (23)
GORE Ayacucho	3,22 (22)	5,03 (24)
GORE Callao	4,93 (17)	3,97 (25)

Para el periodo 2012-2013, en una calificación vigesimal, el puntaje máximo alcanzado fue de 10,36 (que representa un puntaje de 51,81 sobre 100,00 puntos), y el puntaje mínimo alcanzado fue de 1,65 (que representa un puntaje de 8,25 sobre 100,00 puntos), mientras que para el periodo 2013-2014, el puntaje máximo alcanzado fue de 11,97 (que representa un puntaje de 59,86 sobre 100,00 puntos) y el puntaje mínimo fue de 3,97 (que representa un puntaje de 19,86 sobre 100,00 puntos).

Las EFA muestran, en general, un mayor nivel de cumplimiento respecto de las obligaciones de temas administrativos; por ejemplo, el establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera en su ROF, la programación de las acciones de fiscalización ambiental minera, la presentación del reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental, entre otras. Sin embargo, mostraron niveles bajos de cumplimiento en las obligaciones de tipo operativo, como la ejecución de acciones de monitoreo y evaluación de la calidad ambiental, y la ejecución de acciones de fiscalización en sentido estricto.

En relación con los componentes de tipo operacional, el componente referido a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII) fue el que resaltó con un nivel de cumplimiento regular; mientras que el componente de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros mostró bajos niveles de cumplimiento. Ello se debe al desconocimiento de los procedimientos de fiscalización ambiental y la ejecución de acciones de supervisión ambiental incompletas, las cuales son reportadas como acciones de supervisión, pero por el bajo nivel de información no pueden ser utilizadas para procesos de fiscalización ambiental en sentido estricto.

Los resultados obtenidos de la evaluación del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental para el periodo 2013-2014, en comparación con los obtenidos para el periodo 2012-2013, muestran, en general, avances mínimos de siete (7) de los nueve (9) componentes evaluados. Así, por ejemplo, existe un avance en la ejecución de acciones de evaluación ambiental y la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera. Sin embargo, hubo un retroceso en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto y en la aplicación de medidas administrativas correctivas y sanciones frente a la identificación de infracciones en temas ambientales mineros.

Finalmente, se observó que dieciocho (18) de las veintiséis (26) EFA evaluadas evidenciaron mejoras en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental durante el periodo 2013-2014 respecto de los niveles de cumplimiento general obtenidos en el periodo 2012-2013; y ocho (8), de las veintiséis (26) EFA, mostraron la reducción en el nivel de cumplimiento general de sus funciones de fiscalización ambiental minera.

El OEFA continuará fortaleciendo las capacidades de los funcionarios públicos de las EFA, a través de talleres, asistencia técnica y capacitaciones con el fin de que continúen las mejoras de la fiscalización ambiental minera. Asimismo, se seguirá supervisando intensivamente el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera a su cargo, poniéndose énfasis en los problemas más graves que afectan a la población, siendo las oficinas desconcentradas del OEFA indispensables para ejecutar eficientemente esta función.

8

Recomendaciones

Las EFA con competencia de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal deben realizar las acciones necesarias para cumplir con las condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera; es decir, deben asignar los recursos económicos y logísticos, y los equipos y el personal capacitado necesarios para el desarrollo efectivo de sus funciones de fiscalización ambiental minera, con la finalidad de lograr una adecuada gestión ambiental por parte de las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades mineras dentro del ámbito de sus competencias.

El Estado debe aprobar normas para efectivizar la fiscalización ambiental de las actividades mineras con énfasis en aquellas que generan mayor afectación a la calidad ambiental y que requieren regímenes de vigilancia y control más exhaustivos y rigurosos, que ayuden a garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y la conservación de la calidad ambiental. Este es el caso de las actividades de procesamiento de minerales que desarrollan los pequeños productores mineros y los mineros artesanales.

El Estado, mediante los diferentes niveles de gobierno, debe desarrollar estrategias integrales de comunicación, capacitación y participación coordinada para facilitar el desarrollo de la fiscalización ambiental a las actividades mineras que se desarrollan cumpliendo las condiciones de pequeña minería y minería artesanal, con la finalidad de lograr una adecuada gestión ambiental de estas.

Es necesario revisar las actuales condiciones para ser considerado pequeño productor minero y productor minero artesanal según el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, en la medida que la extensión de la concesión y la capacidad instalada de producción a la que tienen derecho estos productores mineros resulta excesiva. Debe destacarse la labor del Poder Ejecutivo, que ha sometido a consideración del Congreso de la República el proyecto de Ley que Fortalece la Fiscalización Administrativa sobre las Plantas de Beneficio que realizan Actividades de Procedimiento de la Pequeña Minería y Minería Artesanal. Es importante seguir promoviendo la iniciativa legislativa desde las entidades públicas que participan en la fiscalización ambiental.

El Estado debe emitir instrumentos técnicos y legales adecuados que faciliten la fiscalización y sanción a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal, que sean razonablemente aplicables a las condiciones económicas y técnicas sobre las que se desarrolla este tipo de actividades.

Se debe desarrollar mecanismos para estandarizar los procedimientos generales de supervisión ambiental que desarrollan los GORE y la DGM del Minem, respecto de las actividades que se enmarcan en la pequeña minería y la minería artesanal a nivel nacional, con la finalidad de lograr procedimientos adecuados que resulten en acciones de fiscalización ambiental efectivas.



CRÉDITOS



Presidente del Consejo Directivo:

Hugo Ramiro Gómez Apac

Miembros del Consejo Directivo:

César Paúl Ortiz Jahn

Roxana María Barrantes Cáceres

Directora de Supervisión:

Delia Morales Cuti

Subdirector de Supervisión a Entidades:

Mauricio Cuadra Moreno

Responsable de la publicación:

Subdirección de Supervisión a Entidades
de la Dirección de Supervisión

Redacción y revisión de textos:

Coordinador:

Mauricio Cuadra Moreno

Equipo de redacción:

Luis Jaime Alvarado Arróspide

Renzo López Aguilera

Denny Rodríguez Rodríguez

Isidro Tanta Huaccán

Liliana Jaramillo Arce

Revisores:

Hugo Gómez Apac

Delia Morales Cuti

Edición y corrección de estilo:

Roxana Villalba Garcés

Claudia Arbaiza Varela

María Gracia Minaya Chávez

Pilar Garavito Farro

Especialistas a cargo de acciones de supervisión 2013-2014:

Renzo López Aguilera (coordinador)

Denny Rodríguez Rodríguez

Isidro Tanta Huaccán

Julio García Estrada

Liliana Jaramillo Arce

Paola Castañeda Félix

Roy Cárdenas Velarde

Tatiana Solórzano Ramírez

INFORME 2014 FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

a la PEQUEÑA MINERÍA
y MINERÍA ARTESANAL

Índice de cumplimiento de los gobiernos regionales

Primera edición: junio del 2015

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Dirección: Av. República de Panamá 3542,
San Isidro, Lima, Perú
Teléfono: (51 1) 713-1553
webmaster@oefa.gob.pe
www.oefa.gob.pe

La versión digital de este documento se encuentra
disponible en www.oefa.gob.pe

Tiraje: 400 ejemplares
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional
del Perú N° 2015-07749

ISBN: 978-612-46878-4-6

OFIS IMPRESSER SAC
Calle 7, Mz. Q, Lt. 13, Urb. San Carlos,
Santa Anita, Lima, Perú
RUC: 20508864923



PERÚ

Ministerio
del Ambiente







ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

*Fiscalización ambiental
para el cambio*

Av. República de Panamá 3542
San Isidro, Lima, Perú
(51 1) 713-1553
webmaster@oefa.gob.pe
www.oefa.gob.pe

ISBN: 978-612-46878-4-6

